Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 11 de setiembre de 1959

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUNICH CONSTITUCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Julián López, español, casado, domiciliado en Misiones 43, Capital; Jaime Aguiló, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Azul 60, Capital; José Lionch, español, casado, domiciliado en Candelaria 66, Capital; Eduardo Rey, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Salta 1043, Capital; Iñigo Roberto Apezechea, argentino, casado, domiciliado en San Juan 848; Leopoldo Cei, argentino, casado, domiciliado en Rivera Indarte 107, Capital; Julio Hugo López, argentino, soltero, domiciliado en Misiones 43, Capital; Vicente Salvador Di Biase, argentino, casado, domiciliado en Camino General Belgrano 2009, Lanús; José María Díaz, argentino, casado, domiciliado en Anchorena 937, Capital; Luis García, argentino, casado, domiciliado en Muñoz 130, Caseros; Manuel Gil, español, casado, domiciliado en Espiro y Pilar, Adrogué; Rubén Darío Pedro Jorge, argentino, casado, domiciliado en Argañaraz 2042, Avellaneda; Avelino Molina, argentino, casado, domiciliado en Aguapey 2540, Bánfield; Juan Rodríguez Cordero, argentino, casado, domiciliado en Castañón 959, Capital; Felipe Souto, español, soltero, domiciliado en Venezuela 3235, Capital; Teodoro Sáenz, español, soltero, domiciliado en Suipacha 752, 2º piso, Capital; Domingo Wenceslao Zamora, argentino, casado, domiciliado en Félix Lora 148, Claypole; Agustín García, argentino, casado, domiciliado en Santa Cruz 35, Témperley; Guillermo Dutra, uruguayo, soltero, domiciliado en Independencia 1512; Miguel Angel María De La Calle, argentino, soltero, domiciliado en Alsina 1347, 2º piso, Capital; Victoriano Osvaldo López, argentino, casado, domiciliado en Florencio Varela 166, Avellaneda; Antonio Gerstner, argentino, soltero, domiciliado en Zabala 2694, Capital; Herminio Muñiz Pérez, español, casado, domiciliado en Gaspar Campos 1765, Vicente López; José Serrano, español, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 717, Quilmes, y José Santos Alfredo Spitale, argentino, casado, domiciliado en Ancaste 3671, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de modificación de contrato social, incorporación de socios y ampliación de capital que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los cocontratantes Julián López, Jaime Aguiló, José Llonch, Eduardo Rey, Iñigo R. Apezechea, Leopoldo Cei, Julio Hugo López y Vicente S. Di Biase, manifiestan ser los únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo la razón social de "MUNICH CONSTITUCION, S.R.L.", constituída según contrato privado de fecha 10 de febrero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de octubre de 1958, bajo el Nº 3362, folio 231, libro 35, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resolviéndose por este acto incorporar en calidad de socios a los restantes cocontratantes José M. Díaz, Luis García, Manuel Gil, Rubén Darío Pedro Jorge, Avelino Molina, Juan Rodríguez Cordero, Felipe Souto, Teodoro Sáenz, Domingo Wenceslao Zamora, Agustín García, Guillermo Dutra, Miguel María De La Calle, Victoriano Osvaldo López, Antonio Gerstner, Herminio Muñiz Pérez, José Serrano y José S. A. Spitale, quienes declaran conocer el citado contrato social que ratifican en todas y cada una de sus cláusulas. — Segunda: Asimismo y por este acto los contratantes resuelven modificar las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava y novena del contrato social, las que en definitiva quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (m$nac. 2.940.000) dos millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado a la fecha según balance e inventario que se considera parte integrante de este contrato, dividido en dos mil novecientas cuarenta cuotas de (m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado en la siguiente forma: los socios Julián López, Jaime Aguiló, José Llonch, Eduardo Rey, Iñigo Roberto Apezechea, Leopoldo Cei, Julio Hugo López y Vicente Salvador Di Biase la cantidad de (300) trescientas cuotas de (m$n. 1.000) mil pesos cada uno, o sea la suma de (m$n. 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional cada uno; los socios José María Díaz, Luis García, Manuel Gil, Rubén Darío Pedro Jorge, Felipe Souto, Teodoro Sáenz, Domingo Wenceslao Zamora, Miguel Angel María De La Calle, Victoriano Osvaldo López, Antonio Gerstner, Herminio Muñiz Pérez y José Serrano la cantidad de (25) veinticinco cuotas de (m$n. 1.000) mil pesos cada uno, o sea la suma de (m$n. 25.000) veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno; los socios Avelino Molina, Juan Rodríguez Cordero, Agustín García y Guillermo Dutra, la cantidad de (50) cincuenta cuotas de (m$n. 1.000) mil pesos cada uno, o sea la suma de (m$n. 50.000) cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, y el socio José S. A. Spitale (40) cuarenta cuotas de (m$n. 1.000) mil pesos cada una, o sea la suma de (m$n. 40.000) cuarenta mil pesos moneda nacional. —

"Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de tres socios gerentes, cuya designación deberá hacerse por mayoría de capital, asentándose en el libro de actas. — Estos establecerán por sí las funciones de los restantes socios para lo cual quedan expresamente facultados y de acuerdo al reglamento que están autorizados para redactar. — Todo socio deberá desempeñar a satisfacción de los gerentes el cargo que se le asigne. — Cada uno de los gerentes tendrá la representación social indistintamente para trámites administrativos ante reparticiones públicas ó gestiones de similar naturaleza. — Las tareas serán distribuídas entre ellos de común acuerdo. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de ellos, así como para disponer de fondos, emitir cheques, otorgar recibos, dar cartas de pago, realizar donaciones, transar judicial o extrajudicialmente, actuar en juicio, otorgar poderes, constituir gravámenes, dar garantías, realizar cualquier género de gestiones u operación bancaria y en general todo acto que haga al objeto social y signifique comprometer a la sociedad y|o disponer de fondos pertenecientes a la misma. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes realizar todos los actos que permita la ley y que hagan al objeto social. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para asuntos ajenos al interés social o darla en fianza o garantía de terceros sin expresa autorización de los socios". —

"Cláusula séptima: Las resoluciones sociales serán tomadas por la asamblea de socios que se reunirá por lo menos una vez por mes convocada por los socios gerentes, tomándose dichas resoluciones por mayoría de capital, correspondiendo un voto por cada cuota capital". —

"Cláusula octava: El ejercicio comercial comenzará el 1º de mayo y finalizará el 30 de abril de cada año, declarándose que para la modificación de que instruye el presente contrato se ha tomado como base el balance general e inventario practicado el 30 de abril de 1958, fecha desde la cual los socios incorporados vienen desempeñándose como tales. El día 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general aplicándose los criterios contables corrientes y constituyéndose la reserva legal correspondiente.' Las retribuciones de los gerentes al igual que la de cada uno de los socios se asentarán en el libro de actas correspondientes y se aplicarán a gastos generales. No podrá practicarse ninguna distribución de utilidades si no es sobre utilidades líquidas y realizadas. El balance general y cuadro de ganancias y pérdidas sera sometido a consideración de los socios dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio y no existiendo objeciones documentadas sobre el mismo se tendrá por aprobado. Será transcripto en el libro de inventarios y refrendado por los gerentes y dos socios conjuntamente con la certificación por contador público nacional". — "Cláusula novena: La distribución de utilidades líquidas y realizadas se practicará en proporción a las cuotas integrada de capital de los socios y contribuirán a las pérdidas en la misma proporción. Queda expresamente convenido que en caso de venta del fondo de comercio objeto de explotación según contrato social, la participación de los socios incorporados por el presente sobre el valor llave lo será en proporción a sus cuotas capitales y únicamente sobre el excedente que se obtenga sobre la cantidad de ($ 8.000.000.00) ocho millones de pesos moneda nacional'. — "Cláusula décimo quinta: Ninguno de los socios podrá retirarse hasta transcurrido un mínimo de dos años a partir de la fecha de su incorporación a la sociedad, salvo que lo autorizaran los socios por mayoría de capital. El socio saliente que ceda sus cuotas al valor nominal no se obliga al mínimo de dos años. El retiro deberá comunicarse por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días a la fecha del primer balance a practicarse y éste servirá de base para la determinación de capital y utilidades que le correspondieren. El importe que arroje a favor del socio saliente por capital y utilidades le será entregado en la siguiente forma: a) cincuenta por ciento (50 %) restante en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con un interés del nueve por ciento anual acumulado a cada cuota. La opción de retiro a que se hace referencia podrá ser ejercída por no más de dos socios por año". — "Cláusula décimo sexta: Los socios gerentes administradores en la forma indicada para obligar a la sociedad prevista en la cláusula sexta tendrán facultad para suscribir boleto y escritura de venta del negocio. La decisión sobre la venta o continuación del negocio deberá ser decidida por los socios que importen mayoría de capital'. — "Cláusula décimo séptima: Queda expresamente convendio que las remuneraciones de la totalidad de los socios por las tareas que desempeñen, serán única y exclusivamente las fijadas en el libro de actas conforme a lo previsto en la cláusula octava, vale decir, que cualquier otra remuneración que se determine por cualquier ley, decreto, reglamentación, resolución de la autoridad competente o convenio colectivo de trabajo para cualquier tarea específica asignada a los socios, no podrá modificar la ya fijada en el libro de actas". — "Cláusula décimo octava: A los fines del cumplimiento del presente las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal'. — De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en el lugar y fecha ute-supra incado. — E|l.: Guillermo Dutra, vale. — Fdo.: "José S. A. Spitale", vale. — Julián López, Jaime Aquilo, José Llonch, Eduardo Rey, Iñigo Roberto Apezechea, Leopoldo Cei, Julio Hugo López, Vicente Salvador Di Bidse, José María Díaz, Luis García, Manuel Gil, Rubén Darío Pedro Jorge, Avelino Molina, Juan Rodríguez Cordero, Felipe Souto, Teodoro Sáenz, Domingo Wenceslao Zamora, Agustín García, Guillermo Dutra, Miguel Angel María de la Calle, Victoriano Osvaldo López, Antonio Gerstner, Herminio Muñiz Pérez, José Serrano, José Santos Alfredo Spitale. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Julián López, Jaime Aquilo, José Llonch, Eduardo Rey, Iñigo Roberto Apezechea, Leopoldo Cei, Julio Hugo López, Vicente Salvador Di Biase, José María Díaz, Luis García, Manuel Gil, Rubén Daría Pedro Jorge, Avelino Molina, Juan Rodríguez Cordero, Felipe Souto, Teodoro Sáenz, Domingo Wenceslao Zamora, Agustín García, Guillermo Dutra, Miguel Angel María de la Calle, Victoriano Osvaldo López, Antonio Garstner, Herminio Muñiz Pérez, José Serrano, José Santos Alfredo Spitale, son auténticas por haber sido puestas por ante mí", doy fe. — Buenos Aires, treinta de abril de 1959. — Hay una firma y un sello que dicen: Nicolás Hugo Piovano.' S|R.: social de, Constitución, novecientos, ellos, así, extrajudicialmente, pérdidas, vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.950.— e.11|9-Nº 21.015 D.T.-v.11|9|59

E. REISER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato privado de fecha 5 de junio de 1959, los señores Engelbert Reiser y Rodolfo Bruder, han resuelto modificar el contrato de Sociedad que tienen constituído bajo la razón social "E. REISER & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocio de instalaciones técnicas de carácter térmica, con domicilio en la calle Vélez Sársfield Nº 1772, Capital Federal, mediante la cual y por renuncia del socio Sr. Rodolfo Bruder al cargo de Gerente de la Sociedad, han resuelto, de común acuerdo, modificar la cláusula quinta del contrato originario, en el sentido de que el Sr. Engelbert Reiser será el administrador-gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, debiendo dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras operaciones comerciales aunque fueren de distinta naturaleza, sin autorización expresa del otro socio. — El derecho y uso de la firma social por el Sr. Engelbert Reiser comprende además de la facultad para administrar los negocios sociales, la de conferir poderes generales de administración y los especiales que considere necesarios, como así también para revocarlos; manteniéndose en vigencia las demás cláusulas del contrato originario y modificaciones efectuadas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.11|9-Nº 21.020 D.T. v.11|9|59

FULGET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según documento privado de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Lodovico Peani y la señora Camila Boine de Peani, venden, ceden y transfieren a favor del señor Antonio Sala, las doscientas cuotas de capital que cada uno de los nombrados tienen y les corresponden en FULGET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. —
S|r.: agosto, vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.11|9-Nº 12.450-v.11|9|59

SAINT CLAIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 15 de agosto de 1959, don Carlos Grassi, vende y transfiere a don Carlos Alberto Spitaleri, 300 cuotas y al señor Vicente Spitaleri, 30 cuotas de mil pesos cada una, que posee en "SAINT CLAIR, SOC. DE RESP. LTDA.", por la suma total y convenida de $ 400.000 m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación que éste tenía dentro de la sociedad. — Por este mismo acto queda designado gerente de la sociedad el señor Carlos Alberto Spitaleri, el que tendrá amplio uso de la denominación, firma y representación de la misma, obligándola con los actos que realice, sin limitación alguna. — Fdo.: Carlos Grassi. — Vicente Spitaleri. — C. A. Spitaleri.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 21.025 D.T. v.11|9|59

C O T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Amancio Rogelio Bonetto, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte 312, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y Hermán Solidario Pecile, argentino, soltero, domiciliado en Donato Alvarez 3668, Capital Federal, únicos integrantes de la razón social "COTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven formalizar por medio del presente instrumento la modificación del contrato social, a los fines de la admisión de nuevos socios, ampliación del capital, prórroga de la sociedad y substitución total de sus cláusulas. En consecuencia resuelven modificar el contrato de sociedad original, el que quedará en la siguiente forma: Primera: Se incorporan a "Cota Sociedad de Responsabilidad Limitada", con carácter de socios, los señores Zaki Chehebar, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Paysandú 1296, Capital Federal, y Víctor Antonio Villanueva, argentino, casado, con domicilio en la calle Tacuarí 2069, Capital Federal. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de veinte y cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: La sociedad

tendrá su domicilio legal en Triunvirato 5373, Capital Federal, y podrá instalar agencias y/o sucursales en la Capital e interior de la República. —

Cuarta: La sociedad pdorá dedicarse a: 1. — Fabricación, comercialización, importación y exportación de: a) filtros de aire, combustible y lubricantes para automotores y motores estacionarios; b) medidades de viscosidad; c) lubricadores en sus distintos tipos; d) elementos, accesorios para maquinarias en general 2. — Representaciones en general. 3. — Solicitud de toda clase de concesiones, permisos, privilegios; explotación o negociación de los mismos, intervención en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares. 4. — Realización de toda clase de convenciones sobre licencias con firmas locales o extranjeras. 5. — Todo otro negocio o acto de comercio que los socios de común acuerdo y ajustándose a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio sobre el particular estimen conveniente, siendo la enunciación precedente simplemente enunciativa y no taxativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, siendo todos los aportes hechos en: cuentas a cobrar, muebles y útiles, equipos e instalaciones y demás rubros del activo, según surge del Estado General al 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el carácter de socios gerentes, con las más amplias facultades y atribuciones de los socios gerentes: dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo su mandato para ejercer además de la administración de los negocios sociales, todos los actos necesarios para el normal desenvolvimiento económico y jurídico de la sociedad, entre ellos: convocar y asistir a asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de socios y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten; establecer los servicios y gastos de la administración y autorizar todo acto y operación no previsto en las cláusulas de este contrato y que no está reservado a los socios por el mismo o por la ley; girar en descubierto y dar y tomar dinero en hipotecas de particulares o de cualquier institución bancaria, oficial o particular, del país o del extranjero; resolver y ejecutar la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título gratuito y oneroso o gravarlos con derechos reales. Para efectuar depósitos bancarios como así para representar a la sociedad en todos los trámites administrativos que no involucren compromisos financieros para la sociedad bastará la firma de uno solo de los socios. — Octava: Las utilidades que produzca la sociedad se distribuirán por partes iguales entre todos los socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, pero se deja establecido que los socios sólo podrán retirar hasta un máximo del treinta por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta el máximo prescripto por la ley de la materia sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios consideren sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios consideren conveniente para responder a leyes sociales o a cualquier otro concepto. — Novena: Los socios de común acuerdo, en retribución de sus tareas, percibirán un emolumento mensual, el que será fijado por unanimidad en asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, y de la que se dejará constancia en el libro de actas. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de ellos a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los socios restantes, manifestado por escrito. — Undécima: La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de tres de sus socios; b) Por pérdida del 50 o|o del capital social comprobada en cualquier balance. En todos los casos los socios serán los liquidadores naturales de la sociedad y cumplirán sus cometidos en la siguiente forma: primero se deberá realizar el activo social, se abonarán luego íntegramente las deudas que hubiere y el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales. — Duodécima: El retiro de uno de los socios no disuelve la sociedad. Si alguno de los componentes deseare retirarse de la misma deberá preavisar con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. Los socios restantes, que tendrán preferencia en la adjudicación de las cuotas del saliente, le pagarán la parte que le coresponda de acuerdo al valor de tasación realizada al día de desvinculación más la parte proporcional de llave fijada en el libro de actas, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de los treinta días de la firma de la cesión de sus derechos. En caso de dos cualesquiera de los socios desearen simultáneamente desvincularse de los otros dos, podrán éstos o los socios restantes proseguir el giro social correspondiendo a la mejor oferta fajo sobre sellado y lacrado, la continuación de la sociedad. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derechohabientes deberán unificar su representación incorporándose en tal forma a la sociedad con todas las facultades y atribuciones del socio fallecido, pero no podrá ocupar el cargo de socio-gerente salvo expresa designación por unanimidad del resto de los socios. Sin embargo si el heredero desea retirarse se le aplicarán las disposiciones pertinentes de la cláusula duodécima respecto del socio que se retira. — Décimocuarta: La llave del negocio se fijará en el libro de actas, para el caso de retiro de un socio o un heredero. — Décimoquinta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general para cuya formación se establecen las siguientes bases: a) los valores actipos se considerarán al precio de costo real; b) los valores de bienes circulantes se tomarán al precio de compra incrementado en las mejoras y obras realizadas; c) se efectuarán las amortizaciones de todos los valores que admitan una depreciación utilizando para ello los porcentajes que aplica la Dirección General Impositiva. — Décimosexta: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su letra y espíritu, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Décimoséptima: De acuerdo a lo prescripto por el artículo 24 de la ley Nº 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios el presente escrito. — Amancio Rogelio Bonetto. Herman Solidario Pecile. Zaki Chehebar. Víctor Antonio Villanueva.

Buenos Aires, 2 de Septimbre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.650 — e.11|9-Nº 21.017 D.T. v.11|9|59

ROBERTO ROSSETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Roberto Rossetti, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Méndez de Andés dos mil ciento ochenta y tres, Capital; y Mario Rossetti, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Méndez de Andés dos mil ciento ochenta y tres, Capital, ambos hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y nombre: Queda constituída entre los firmantes a partir de la fecha, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ROBERTO ROSSETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital, y su primer domicilio en Méndez de Andés dos mil ciento ochenta y tres, pudiendo trasladarlo cuando lo estime conveniente. — Tercera: Duración: Se pacta la duración del presente por el término de diez años contados a partir de la suscripción del contrato, pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del tercer ejercicio comercial de la Sociedad. — Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene como objeto principal la explotación del ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, pudiendo además, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, tomar y dar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, importar y exportar y negociar con todos los Bancos Nacionales o Extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación, Industrial, etcétera, cuyas cartas orgánicas se acepten y en general realizar cuantos más actos de lícito comercio no le estén prohibido en el presente. — Quinta: Capital y cuotas sociales: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Rossetti: veinticinco cuotas; Mario Rossetti; veinticinco cuotas. Los socios integran la mitad en efectivo en este acto y el saldo lo integrarán a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. — Sexta: Dirección. Administración. Uso de la firma social: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes en este acto. Cada uno de ellos por sí solo, tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general, quedándoles únicamente prohibido comprometer la firma en operaciones ajenas a su giro o en actos a título gratuito. — Séptima: Balances. Distribución de ganancias y pérdidas: Anualmente se practicará un balance, el ejercicio social vencerá el treinta y uno de marzo de cada año. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Deliberaciones y acuerdos: Todas las resoluciones sociales se tomarán por unanimidad de votos. Cada cuota capital equivale a un voto. La misma mayoría se requerirá para el nombramiento y remoción de gerentes y la aprobación de balances. Los socios se podrán hacer representar en las reuniones por terceros munidos de simple carta poder. — Novena: Denuncia. Fallecimiento. Incapacidades: En caso de denuncia de este contrato la misma deberá practicarse con efecto al fin del ejercicio comercial y notificarse a los interesados con no menos de noventa días corridos de anticipación. Los socios no denunciantes tendrán el derecho de adquirir la parte del socio saliente en proporción a sus propios aportes. El haber del socio saliente se determinará por el Balance Ordinario de la Sociedad sin tener en cuenta valor de llave de clientela, ni ningún otro que no figure ordinariamente en el activo do la sociedad. El importe correspondiente será abonado en ocho trimestres iguales, haciéndose efectivo el primero, dentro de los treinta días de hecha efectivo la denuncia. No optando los socios por la adquisición de la parte saliente, lo que deberán notificar fehacientemente al interesado, dentro de los días corridos, la Sociedad entrará en liquidación. En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, según los principios antes enunciados. Los socios sobrevivientes o capaces, por simple mayoría de votos, podrán: a) incorporar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, con personería unificada; b) adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado; c) disolver la sociedad. La formación del balance y la manifestación de voluntad de los sobrevivientes o capaces debo notificarse fehacientemente dentro de los treinta días corridos. En el caso de que optare por el reintegro, se procederá al pago como en el caso de denuncia. Los saldos deudores ganarán un interés igual al que perciba el Banco Nación para descuentos ordinarios. — Décima: Liquidación: En caso de liquidación, serán liquidadores los gerentes con las mismas facultades pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Undécima: Imprevisión. Arbitraje: En todo lo no previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las discusiones entre los socios se resolverán en la forma prevista por los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Roberto Rossetti. — Mario Rossetti.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300-e.11|9-Nº 12.456-v.11|9|59

MIGUEL BADIA SOPENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Miguel Badía Sopena, español, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Billinghurst mil novecientos noventa y seis, Capital, Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y ocho mil dieciséis y Jorge Arnaldo Morales, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Billinghurst mil novecientos noventa y seis, Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y Nombre: Queda constituída entre los firmantes a partir de la fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MIGUEL BADIA SOPENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en Billinghurst mil novecientos noventa y seis, pudiendo trasladarlo cuando lo estime conveniente. — Tercera: Duración: Se pacta la duración del presente por el término de diez años contados a partir de la suscripción del contrato, pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del tercer ejercicio comercial do la sociedad. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene como objeto principal la explotación del ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, pudiendo además, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, importar y exportar y negociar con todos los Bancos Nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación, Industrial, etcétera, cuyas cartas orgánicas se acepten, y en general realizar cuantos más actos de lícito comercio no le estén prohibidos en el presente. — Quinta: Capital y Cuotas Sociales: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Miguel Badía Sopena: veinticinco cuotas; Jorge Arnaldo Morales: veinticinco cuotas. Los socios integran la mitad en efectivo en este acto y el saldo lo integrarán a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. — Sexta: Dirección. Administración. Uso de la Firma Social: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes en este acto. Cada uno de ellos por sí solo, tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general, quedándoles únicamente prohibido comprometer la firma en operaciones ajenas a su giro o en actos a título gratuito. — Séptima: Balances. Distribución de Ganancias y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance. El ejercicio social vencerá el treinta y uno de marzo de cada año. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Deliberaciones y Acuerdos: Todas las resoluciones sociales se tomarán por unanimidad de votos. Cada cuota capital equivale a un voto. La misma mayoría se requerirá para el nombramiento y remoción de gerentes y la aprobación de balances. Los socios se podrán hacer representar en las reuniones por terceros munidos de simple carta poder. — Novena: Denuncia. Fallecimiento. Incapacidades: En caso de denuncia de este contrato la misma deberá practicarse con efecto al fin del ejercicio comercial y notificarse a los interesados con no menos de noventa días corridos de anticipación. Los socios no denunciantes, tendrán el derecho de adquirir la parte del socio saliente en proporción a sus propios aportes. El haber del socio saliente se determinará por el Balance ordinario de la sociedad sin tener en cuenta valor de llave de clientela, ni ningún otro que no figure ordinariamente en el activo de la sociedad. El importe correspondiente será abonado en ocho trimestres iguales, haciéndose efectivo el primero dentro de los treinta días de hecha efectiva la denuncia. No optando los socios por la adquisición de la parte del saliente lo que deberán notificar fehacientemente al interesado dentro de los diez días corridos, la sociedad entrará en liquidación. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, según los principios antes enunciados. Los socios sobrevivientes o capaces, por simple mayoría de votos, podrán: a) incorporar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, con personería unificada; b) adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado; c) disolver la sociedad. La formación del balance y la manifestación de voluntad de los sobrevivientes o capaces, debe notificarse

fehacientemente dentro de los treinta días corridos. En el caso de que se optare por el reintegro, se procederá al pago como en el caso de denuncia. Los saldos deudores ganarán un interés igual al que perciba el Banco Nación para descuentos ordinarios. — Décima: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes con las mismas facultades, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Undécima: Imprevisión. Arbitraje: En todo lo no previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las discusiones entre los socios se resolverán en la forma prevista por los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Miguel Badías. — Jorge Morales. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.450.- e.11|9-Nº 12.457 D.T. v.11|9|59

TAXCO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Lily Jetzelsberger de Mannsperger, Electra Pérez de Genua, Henia Sara Naparstek, Manuel Aguña Martín, Eugenio Sebille, Wáshington Segundo Bandieri, Jacobo Manuel Gross, Jorge Aurelio Borria, Alfredo Raúl Morales, Daniel Paz, José Gómez, Juan José Devoto, José Prada, Benito Alvarez, Nicolás Petrone, Antonio Fidalgo Ares, Ricardo Juan Landaburu, Rodolfo Grassle y Ana Guillermina Kalber de Grassle y José Roberto D'Amico, en el carácter de únicos componentes de Taxco Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1551, al folio 384 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Los socios Daniel Paz y Benito Alvarez aumentan su capital en cuarenta y cinco mil pesos m|n., el primero y en setenta mil pesos m|n. el segundo, suscribiendo e integrando cuarenta y cinco y setenta cuotas más respectivamente. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los demás socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de TAXCO BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la suma de dos millones noventa mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil noventa cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes; Lily Jetzelsberger de Mannsperger, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Electra Pérez de Genua, 60 cuotas o sea 60.000 pesos m|n.; Henia Sara Naparstek, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Manuel Aguña Martín, 80 cuotas o sea $ 80.000 m|n.; Eugenio Sebille, 100 cuotas o sea 100.000 m$n.; Washington Segundo Bandieri, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Alfredo Raúl Morales, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Daniel Paz, 250 cuotas o sea $ 250.000 m|n.; José Gómez, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n.; Juan José Devoto, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; José Prada, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Benito Alvarez, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Nicolás Petrone, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; Antonio Fidalgo Ares, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Ricardo Juan Landaburu, 50 cuotas o sea pesos 50.000 m|n.; Rodolfo Grassle, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Ana Guillermina Kalber de Grassle, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n. y José Roberto D'Amico, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de un millón novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los 18 días del mes de mayo del año 1959. — Entre líneas: Bal-res, vale. Firmado: Lily J. de Mannsperger. — Electra P. de Genua. — Henia S. Naparstek. — M. Aguña. — E. Sebille. — Wáshington S. Bandieri. — J. S. Gross. — J. A. Borria. — A. R. Morales. — Daniel Paz. — José Gómez. — Juan J. Devoto. — J. Prada. — B. Alvarez. — Nicolás Petrone. — A. Fidalgo. — R. J. Landaburu. — Rodolfo Grassle. — A. Grassle. — José R. D'Amico. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Lily Jetzelsberger de Mannsperger, Electra Pérez de Genua, Henia Sara Naparstek, Manuel Aguña, Martín Eugenio Sebille, Wáshington Segundo Bandieri, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, Alfredo Raúl Morales, Daniel Paz, José Gómez, Juan José Devoto, José Prada, Benito Alvarez, Nicolás Petrone, Antonio Fidalgo Ares, Ricardo Juan Landaburu, Rodolfo Grassle, Ana Guillermina Kalber de Grassle y José Roberto D'Amico, las cuales fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, mayo diez y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Manuel J. Sanabria, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.100.— e.11|9-Nº 21.026-D.T.-v.11|9|59

BETANZOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Gerardo Betanzos, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Pasaje El Chacho cuatrocientos ochenta y cinco, Capital y Azucena C. Angel, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Pasaje El Chacho cuatrocientos ochenta y cinco, ambos hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y nombre: Queda constituída entre los firmantes a partir de la fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominacón de "BETANZOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en Pasaje El Chacho cuatrocientos ochenta y cinco, pudiendo trasladarlo cuando lo estime conveniente. — Tercera: Duración: Se pacta la duración del presente por el término de diez años a partir de la suscripción del contrato, pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del tercer ejercicio comercial de la Sociedad. — Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene como objeto principal la explotación del ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales importar y exportar y negociar con todos los Bancos Nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación, Industrial, etcétera, cuyas cartas orgánicas se aceptan y en general realizar cuantos más actos de lícito comercio no le estén prohibidos en el presente. — Quinta: Capital y cuotas sociales: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Gerardo Betanzos, veinticinco cuotas; Azucena C. Angel, veinticinco cuotas. Los socios integran la mitad en efectivo en este acto y el saldo lo integrarán a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad.— Sexta: Dirección. Administración. Uso de la firma social: La dirección y administración estarán a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes en este acto. Cada uno de ellos por sí solo tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general, quedándoles únicamente prohibido comprometer la firma en operaciones ajenas a su giro o en actos a título gratuito. — Séptima: Balances, distribución de ganancias y pérdidas: Anualmente se practicará un balance, el ejercicio social vencerá el treinta y uno de marzo de cada año. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Deliberaciones y Acuerdos: Todas las resoluciones sociales se tomarán por unanimidad de votos. Cada cuota capital equivale a un voto. La misma mayoría se requerirá para el nombramiento y remoción de gerentes y para la aprobación de balances. Los socios se podrán hacer representar en las reuniones por terceros munidos de simple carta poder. — Novena: Denuncia. Fallecimiento. Incapacidades: En caso de denunca de este contrato la misma deberá practicarse con efecto al fin del ejercicio comercial y notificarse a los interesados con no menos de 90 días corridos de anticipación. Los socios no denunciantes tendrán derecho de adquirir la parte del socio saliente en proporción a sus propios aportes. El haber del socio saliente se determinará por el Balance ordinario de la sociedad sin tener en cuenta valor de llave de clientela ni ninguno otro que no figure ordinariamente en el activo de la sociedad. El importe correspondiente será abonado en ocho trimestres iguales, haciéndose efectivo el primero dentro de los treinta días de hecha efectiva la denuncia. No optando los socios por la adquisición de la parte del saliente lo que deberá notificar fehacientemente al interesado dentro de los diez días corridos la sociedad entrará en liquidación. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, según los principios antes enunciados. Los socios sobrevivientes o capaces, por simple mayoría de votos, podrán: a) incorporar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, con personería unificada; b) adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado; c) disolver la sociedad. La formación del balance y la manifestación de voluntad de los sobrevivientes o capaces deben notificarse fehacientemente dentro de los treinta días corridos. En el caso de que se optare por el reintegro se procederá al pago como en el caso de denuncia. Los saldos deudores ganarán un interés igual al que perciba el Banco Nación para descuentos ordinarios. — Décima: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes con las mismas facultades pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Undécima: Imprevisión. Arbitraje: En todo lo no previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las discusiones entre los socios se resolverán en la forma prevista por los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: G. Betanzos. — A. C. Angel. Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.11|9-Nº 12.458-v.11|9|59

GIMENEZ CAMPORREDONDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Victoriano Giménez Camporredondo, español, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Boedo número novecientos ocho, Capital y Rosa Cobos, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en Boedo número novecientos ocho, Capital, hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente, y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y nombre: Queda constituída entre los firmantes, y a partir de esta fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "GIMENEZ CAMPORREDONDO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Boedo número novecientos ocho, pudiendo trasladarlo cuando lo estime procedente. Tercera: Duración: El presente contrato se pacta por el término de diez años, pero cualesquiera de las partes podrá denunciarlo antes de su vencimiento, pero en ningún caso con efecto anterior al vencimiento del tercer ejercicio comercial. Cuarta: Objeto: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Podrá igualmente comprar, vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, celebrar toda clase de contratos; importar y exportar; negociar con todos los Bancos Nacionales y extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial de la República Argentina, aceptando sus cartas orgánicas, y en general realizar todos los actos de lícito comercio que no le estén expresamente prohibidos en el presente. Quinta: Capital y cuotas sociales: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en las siguientes proporciones: Victoriano Giménez Camporredondo, veinticinco cuotas y Sara Cobos, veinticinco cuotas. En este acto se integra en efectivo la mitad del capital y la otra mitad será integrada a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. Sexta: Dirección, administración, uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se les designa gerentes. Cada uno de ellos, por sí solo, tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general. Séptima: Balance. Distribución de ganancias y pérdidas: Anualmente se practicará un balance. El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el treinta y uno de marzo de cada año. De las ganancias líquidas y realizadas se separa el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. Octava: Deliberaciones y acuerdo: Todas las resoluciones sociales se tomarán por unanimidad, inclusive la aprobación de balances y el nombramiento y remoción de gerentes. Cada cuota capital equivale a un voto y los socios en las reuniones podrán hacerse representar por terceros, munidos de simple carta poder. Novena: Denuncia, fallecimiento e incapacidades: En caso de denuncia de este contrato, la misma deberá practicarse con efecto al fin del ejercicio comercial y notificarse a los otros socios y a la sociedad, en forma fehaciente con no menos de noventa días corridos de anticipación. Los socios no denunciantes, tendrán derecho a adquirir en proporción a sus propios aportes el haber del socio denunciante, el que se determinará por el balance ordinario de la sociedad, sin tener en cuenta valor de llave, ni de clientela, ni ningún otro que no figure ordinariamente en el activo de la Sociedad. El importe correspondiente será abonado en ocho cuotas trimestrales, pagadera la primera a los treinta días de hecha efectiva la denuncia. De no optar los socios no denunciantes por la adquisición del haber del saliente, lo que deberán notificar fehacientemente al interesado, dentro de los diez días corridos, la sociedad entrará en liquidación. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, según los mismos principios antes enunciados. Los socios sobrevivientes o capaces, por simple mayoría de votos resolverán: a) Incorporar a los herederos del incapacitado o fallecido con personería unificada; b) Adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado; c) Disolver la sociedad. En caso de que se optare por el reintegro se procederá como en el caso de denuncia y en ambos supuestos, los saldos deudores ganarán un interés igual al que perciba el Banco de la Nación para sus descuentos ordinarios. Décima: Liquidación. En caso de liquidación, serán liquidadores los gerentes con las mismas facultades, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. Undécima: Imprevisión. Arbitraje: En todo lo no previsto por este contrato, es estará a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los conflictos entre los socios se resolverán en la forma prevista por los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Victoriano Giménez. — Rosa C. de Giménez.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.350.— e.11|9-Nº 12.459-v.11|9|59

TAXCO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de mayo de 1959, don Ricardo Juan Landaburu, vende y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, 50 cuotas de mil pesos cada una que posee en "TAXCO BAIRES SOC. DE RESP. LTDA.", por la suma total y convenida de $ 50.000 m/n. Fdo.: M. J. Sanabria. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 350.— e.11|9-Nº 21.027 D.T.-v.11|9|59

MUEBLES TAMBURINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 de febrero de 1959, reunidos los Sres. Elías Cansado y Naum Kuriss, únicos integrantes de "MUEBLES TAMBURINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal en Corrientes 3377, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28/6/1957 bajo el Nº 1.663 al folio 354 del libro 32 de S.R.L. y modificada al 30/8/1957 bajo el Nº 2.703 al folio 499 del libro 32 de S.R.L., resuelven: Que el señor Elías Cansado vende a doña Doba Lea Szriftman de Kuriss, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada Virrey Melo 2526, sus 110 cuotas de un mil pesos cada una o sean pesos 110.000 (ciento diez mil pesos moneda legal) por igual valor recibido con anterioridad a este acto. El consocio Sr. Naum Kuriss otorga su conformidad a la presente cesión y las partes suscri-

ben de conformidad este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia el artículo quinto del contrato básico quedará a cargo de ambos socios en forma conjunta. Fdo.: E. Cansado. N. Kurlss. Doba Lea S. de Kurlss.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500-e.11|9-Nº 21.030 D.T.-v.11|9|59

SANTO DOMINGO FINANCIERA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Capital Federal, a 28 de julio de 1959, los señores Humberto Innocenti, Aquiles Ravera, Saenz Vallente y Cía. y Ballinari y Cía., transfieren, los tres primeros, al señor Raúl Ruiz, argentino, de 51 años, domiciliado en Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 710, sexto piso, A y B,; y al señor Luis Galanti, argentino, de 50 años, con el mismo domicilio, todas las cuotas sociales que los cedentes tenían en "SANTO DOMINGO FINANCIERA INMOBILIARIA S. R. L., con domicilio en Capital Federal, calle Rivadavia Nº 659, primer piso, inscripta bajo el Nº 2.598, folio 122, Libro 35, por un valor de $ 200.000,00 m/n., $ 90.000,00 m/n.; $ 677.000,00 m/n.; y $ 1.400.000 m/n., respectivamente, en sendos contratos privados, colocándose los cesionarios en el mismo lugar y grado de los cedentes.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.11|9-Nº 12.487-v.11|9|59

NEVADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Hermida, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio real en la calle Salta número ochocientos veinticuatro, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda; José Lorenzo Amarilla, paraguayo, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio real en la calle General Acha número cuatrocientos setenta y cinco, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda; Teodoro Stepasiuk, polaco, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio real en la calle General Molina número setecientos ochenta y nueve, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda; Teodoro Konoba, polaco, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio real en la calle General Acha número mil cuatrocientos noventa y uno, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda; Alberto Fidel Mingrone, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio real en la calle Madariaga número seiscientos treinta y nueve, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda; y Angel Gago, español, casado, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio real en la calle Lincoln número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de la localidad de Wilde, Partido de Quilmes; todos hábiles para contratar, los que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que girará bajo el rubro de "NEVADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad queda constituída a partir del día quince de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones de este contrato y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Castro Barros número mil veintinueve, pudiendo trasladarse o establecer agencias o sucursales en la misma o otro punto de la República. — Segunda: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los señores José Lorenzo Amarilla, José Hermida y Teodoro Stepasiuk, con carácter de Gerentes, cuyos domicilios, edades y nacionalidades figuran más arriba, quienes ejercerán la representación social, y el uso de la firma estará a cargo de los citados gerentes, siendo suficiente la firma de dos de los nombrados, conjunta e indistintamente, para la extracción de fondos o cualquier otro acto, siempre que no supere la cuma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m|n. c|l.), y que no se trate de adquisiciones, ventas o gravámenes sobre inmuebles. Se conviene en la prohibición absoluta de usar la firma social para fianzas o garantías a terceros. Los Gerentes citados podrán ser removidos de sus cargos mediante mayoría de votos capital. De igual manera se procederá a reemplazar estos cargos cuando medien renuncia, incapacidad o interdicción legal. Los socios se reunirán una vez por mes, pudiendo variarse por mutuo consentimiento de las partes, la que se fijarán de común acuerdo en el Libro de Actas, como asimismo se fijarán las asignaciones en concepto de sueldos y variarán por mutuo consentimiento de las partes. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal el ramo de Metalurgia en general y Refrigeración en especial y en su faz integral, fabricación, armado, reparación, atención, service y enseñanza técnica-práctica de refrigeración por el sistema de compresión mecánica, ventas, importación y exportación de artículos de hogar, ventas de bicicletas, motos y motonetas y accesorios, pudiendo extender su acción a otros artículos o negocios, si así lo resolvieran de común acuerdo los socios. Para tales fines y sin que importe apartarse de su objeto, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias, materias primas, service, obras, firmar pagarés, letras y demás papeles de comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de trescientos diecinueve mil ($ 319.000) pesos moneda nacional de curso legal, divididos en trescientas diecinueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: a) El socio José Hermida, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; b) El socio José Lorenzo Amarilla, setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional; c) El socio Teodoro Stepasiuk, sesenta y cinco cuotas o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; d) El socio Teodoro Konoba, cuarenta y siete cuotas o sea cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; e) El socio Alberto Fidel Mingrone, cuarenta y siete cuotas o sea cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; f) El socio Angel Gago, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; constituídos dichos importes en especies (máquinas, herramientas, mercaderías) y en efectivo según balance que se acompaña, firmados por los socios a la fecha del presente contrato. — Quinta: Anualmente, al treinta de junio de cada año, se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad y balance. De las utilidades y pérdidas que resultaren se prorratearán en la siguiente forma: José Hermida el 25,07 %; José Lorenzo Amarilla el 21,94 %; Teodoro Stepasiuk el 20,37 %; Teodoro Konoba el 14,73 %; Alberto Fidel Mingrone el 14,73 %; y Angel Gago el 3,16 %. — Todo este prorrateo se hace en base a los aportes de cada socio y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Anualmente de las utilidades se separará el 5 % para el fondo de reserva legal y el 25 % para incrementar los aportes de capital de cada uno de los socios, hasta que los mismos lleguen a un máximo de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) moneda nacional, por cada socio. — Sexta: El plazo de duración será de cinco años a contar de la fecha de iniciación de la sociedad, empero cualquier socio podrá retirarse debiendo comunicar dicha novedad a la Sociedad por telegrama colacionado u otro medio de autenticidad, con treinta días de anticipación a la fecha del balance. El socio que se retira recibirá un 20 % en efectivo y el saldo se abonará en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Séptima: Ninguno de los socios podrá dedicarse a desarrollar una actividad similar al objeto del presente contrato, que pueda afectar los intereses sociales. — Octava: Ningún socio puede ceder su cuota a extraños, únicamente la sociedad es la compradora de todas las cuotas, comunicando tal determinación a la sociedad con treinta días de anticipación a dicha venta por telegrama colacionado. — Novena: Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad reintegrará a los herederos legítimamente reconocidos del mismo, un 20 % en efectivo al producirse el deceso y el resto en dos cuotas trimestrales iguales sin interés, para lo cual se practicará un inventario y balance general, el día del fallecimiento, con intervención de un representante que designarán los herederos. Todo lo que estipula esta cláusula tendrá igual valor en caso de incapacidad o interdicción legal de uno de los socios, o imposibilidad material. Al socio que fallece, incapacita o se retira, le corresponderá solamente las resultancias del balance practicado a tal efecto, sin tener derecho a reclamo alguno de bienes de activo ni valor intangible. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios, quienes designarán un tercero en caso de discordia; el laudo que se pronuncie será aceptado por las partes sin derecho de apelación alguna. La designación de arbitradores deberá recaer en comerciantes de la plaza. En todo lo no previsto en este contrato las partes se someten a las disposiciones aplicables en el Código de Comercio. Bajo las cláusulas expresadas que anteceden, queda constituída la sociedad, firmando los socios este contrato, que se extiende en tres sellos y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: José Hermida. — José Lorenzo Amarilla. — Teodoro Stepasiuk. — Teodoro Konoba. — Alberto Fidel Mingrone. — Angel Gago. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.450.- e.11|9-Nº 21.029 D.T.v.11|9|59

EDILCA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.196. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Normando Corso, italiano, soltero; don Alberto Giolito, argentino, casado; don Bernardino González, argentino, casado y don Héctor Raúl Sánchez, argentino, casado, los tres primeros vecinos de esta Ciudad y el último de la localidad de Ciudadela, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "EDILCA INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Checoeslovaquia número cuatro mil trescientos noventa, o en donde en adelante se establezca, pudiendo crear agencias y|o sucursales dentro o fuera de la República. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la compra y venta, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles en general, su edificación simple o en propiedad horizontal, su promoción y cualquier otra forma y operación relacionada directa o indirectamente con estos fines, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad comercial, de importación y exportación, industrial, financiera o inmobiliaria sin otra limitación que la establecida por la ley respectiva a cuyo efecto podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios ya sean de carácter comercial o industrial especialmente prendas con registro (ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras); dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, efectuar toda clase de operaciones incluso las de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares. Podrá utilizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar los fines sociales siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios por partes iguales, quedando integrado en este acto, mediante aporte en dinero efectivo, el cincuenta por ciento obligándose los socios a completar la cantidad suscripta tan pronto las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y se prorrogará automáticamente por plazos sucesivos de tres años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifestara con una anticipación de seis meses por lo menos su voluntad de retirarse de la Sociedad, manifestación que deberá instrumentarse por telegrama colacionado dirigido a los demás socios a sus respectivos domicilios particulares. — Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales sin expresa conformidad de los demás socios, los que tendrán prioridad para adquirir para sí esas cuotas por el valor nominal de las mismas y en proporción a las que posean. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes se desempeñarán en forma indistinta de a dos conjuntamente con el carácter de Gerentes y con todas las atribuciones necesarias para obligar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social, en garantía a favor de terceras personas. Los socios por su trabajo personal tendrán las retribuciones que de común acuerdo entre todos los socios se determine con constancias en el libro de actas. Todas las resoluciones convenidas por los socios dentro de los fines sociales serán asentadas en el libro de actas debidamente rubricado. Anualmente el treinta y uno de diciembre a partir del año en curso inclusive, se practicará un balance general y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de votos. Las utilidades, separado el cinco por ciento para reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma manera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar dentro de los sesenta días de ser requeridos a ocupar el lugar de aquél, unificando su intervención, o retirar el aporte y beneficios producidos hasta la fecha del cese del causante, los últimos luego del próximo balance anual y aquél en dos cuotas semestrales de igual valor con interés bancario. — Novena: La liquidación de la Sociedad cualquiera sea la causa que la produzca, se hará efectiva por intermedio de todos los socios, quienes realizarán el activo y cancelarán el pasivo distribuyéndose el remanente neto en proporción a sus cuotas de capital. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, y en caso de que estos árbitros no llegaren a ponerse de acuerdo éstos designarán un tercero dentro del plazo de quince días de producirse el desacuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley respectiva, que las completan, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Edilca Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí y los testigos Luis Saques Dutria y Francisco De Cillis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — N. Corso. — B. González. — Héctor Sánchez. — Alberto Giolito. — Luis Saques Dutra. — F. de Cillis. Está mi sello. Ante mí: J. H. Martínez Medrano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y seis de este Registro ciento veintiocho a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. Para su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del tres millones cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: convienen — República — limitación — sociales — tercero — optar. Valen. — J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.950. e.11|9-Nº 12.477-v.11|9|59

CIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social "Ciro Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital pesos Doscientos mil. — Buenos Aires a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos don Juan Toth, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Lavalle número trescientos cincuenta y siete; don Héctor Alberto Filgueira, argentino, domiciliado en calle San Blas número dos mil seiscientos veinticuatro; doña Elena Porkay de Toth, argentina naturalizada, domiciliada en calle Lavalle número trescientos cincuenta y siete; doña Irene Vancsura de Kranovitz, argentina, naturalizada, domiciliada en calle Coronel Díaz número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres; don Francisco Vadocz, húngaro, domiciliado en calle Córdoba número cuatro mil ochocientos setenta, y don Esteban Meszaros, húngaro, domiciliado en Roque Sáenz Peña número mil cincuenta y cinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y los anteriores de esta Capital, todos mayores de edad, resuelven por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para la ex-

plotación del negocio de Confitería. Bar y Despacho de bebidas alcohólicas denominado "Ciro", ubicado en esta Capital calle Santa Fe, número dos mil novecientos cuarenta y cinco, que se denominará "CIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital pesos Doscientos mil. — Primera: Duración diez años y tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Segunda: El capital es de Doscientos Mil Pesos dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que se suscriben así: el socio Toth ochenta y ocho cuotas; el socios Filgueira, ochenta y ocho cuotas; la socia Porkay de Toth, diez cuotas; la socia Vancsura de Kranovitz, diez cuotas; el socio Vadocz, dos cuotas y el socio Meszaros, dos cuotas. — Dicho capital se integra con los bienes muebles y útiles que componen el negocio de Confitería, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas "Ciro" de los que son propietarios comunes los socios y los cuales se detallan en el inventario y tasación que practican por instrumento separado que se considera parte integrante de este contrato. — Tercera: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Juan Toth y don Héctor Alberto Filgueira, quienes indistintamente y agregando a sus firmas habituales el nombre de la sociedad ejercerán los siguientes actos de gerencia representar a la Sociedad ante los Tribunales Nacionales y Provinciales de cualquier fuero y jurisdicción, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia, ante los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, Ministerios Nacionales y Provinciales, ante la Dirección General Impositiva u otras reparticiones Administrativas y Municipales Nacionales y Provinciales. — Y juntamente podrán endosar para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad y depositar en las mismas cheques, letras, giros, vales y pagarés, pudiendo entregarlos al cobro de los Bancos con o sin orden de protestos, librar cheques sobre las cuentas bancarias de la sociedad; otorgar poderes generales o especiales para la representación en juicio de la sociedad. — Será indispensable la firma conjunta de todos los socios solamente para los actos siguientes: otorgar escrituras de compra-venta, cesión, constitución o transferencias de derechos reales sobre bienes inmuebles de la sociedad, escrituración de concesiones o anulación de las existentes. — Ninguno de los socios podrán comprometer la firma social en garantía de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Cuarta: Los socios podrán ejercer el comercio por cuenta propia o de sociedades en que tengan interés salvo que fueran directamente contrapuestos al de esta sociedad y no obligan su tiempo salvo en lo requerido por la gerencia. — Quinta: Cada día treinta y uno de julio se dará Balance y las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para la formación de fondos de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, además el reembolso de los préstamos con garantía y el resto será distribuído en proporción al capital aportado, dentro de los treinta días de la fecha de cada ejercicio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. — Sexta: Los socios dedicaran todo su tiempo y actividad a los negocios sociales y retirarán mensualmente dos mil pesos moneda nacional cada uno para gastos generales. — Séptima: Se requerirá el voto favorable de los socios que representan las dos terceras partes del capital para resolver en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Ninguna mayoría de socios podrá autorizar la cesión o transferencia de cuotas a no socios. — Octava: Incapacitándose o falleciendo cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuarla o transferir sus cuotas a personas que sean aceptadas por la mayoría de votos restantes; retirarse de la sociedad en cuyo caso gozará de plazos escalonados para abonarle sus haberes en cuatro cuotas semestrales vencidas y con el interés de plaza. — Los herederos de cualquier socio deberán en todo caso unificar representación. — Novena: En caso de disolución serán liquidadores los dos gerentes que designe la mayoría actuando en forma conjunta o uno de ellos con poder especial del otro. — Puede cualquier socio decidir su retiro de la sociedad comunicando esa decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días, en este caso se le abonará lo que corresponda de la manera siguiente: el cincuenta por ciento en efectivo y el resto en doce cuotas mensuales consecutivas. — El importe siempre será fijado por los socios de común acuerdo respecto al valor que le correspondería en caso de venderse el negocio por un martillero público. — No puede retirarse por su propia voluntad ninguno de los socios hasta que todas las obligaciones emergentes de la compra del negocio estén canceladas y reembolsados los préstamos en garantía. — Si la mayoría de los socios resuelven la liquidación de la sociedad sin causa legal justificada, el importe que pueda corresponderle a los socios que no estuvieren de acuerdo deberá hacerse efectivo en el acto y al contado. — Décima: Para toda notificación judicial o extrajudicial los socios constituyen domicilio en el indicado al principio de este contrato. — Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, será resuelta por los Tribunales Nacionales de esta Ciudad, con audiencia de cada uno de los socios. — Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Y suscriben seis ejemplares de conformidad. — Firmado: Juan Toth. — Héctor Alberto Filgueira. — Elena Porkay de Toth. — Irene Vancsura de Kranovitz. — Francisco Vadocz. — Esteban Maszaros. — Reforman Cláusula Sexta del Contrato Social. — Se notifican. — Autos: Ciro Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 200.000,00". — Inscripción número 9.767 (Dom. leg. const. Tucumán Nº 881, P. 1º Dpto. 15). — Señor Juez: Juan Toth, Héctor Alberto Filgueira, Elena P. de Toth, Irene V. de Kranovitz, Francisco Vadocz y Esteban Meszaros, por sí, en los citados autos a V.S. respetuosamente decimos: 1. — Nos notificamos del auto de fecha 10 de marzo de 1959. — 2. — Atento lo que allí se resuelve, venimos a manifestar que reformamos la cláusula Sexta del contrato social agregado, la que en adelante deberá ser del siguiente tenor: "Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales y retirarán, mensualmente para gastos generales dos mil pesos moneda nacional cada uno, de las utilidades realizadas y líquidas. — Por ello rogamos a V.S.: Se digne tener presente la modificación de la cláusula Sexta del contrato social en la forma mencionada y se ordene la publicación de los Edictos de Ley. — Así resolverlo Será Justicia. — Firmado: Juan Toth. Héctor Alberto Filgueira. Elena P. de Toth. Irene V. de Kranovitz. Francisco Vadocz. Esteban Meszaros.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.250.— e.11|9-Nº 12.471-v.11|9|59

CARTONERA CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: "Cartonera Charcas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: don Felipe Low, nacionalidad austríaca, casado, con domicilio en la calle Virrey Arredondo Nº 3581, Capital Federal, y don Omar Simón Bey, argentino, casado, con domicilio en Suipacha número 530, piso 4º, también de esta capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con la denominación de "CARTONERA CHARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" girará la Sociedad que queda concertada mediante este instrumento, la que tendrá provisoriamente su domicilio en la calle Charcas Nº 1541, Capital Federal. Además del domicilio social que se constituirá donde resulte más conveniente para las actividades sociales, podrá habilitar agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero, para ampliar o extender su desenvolvimiento. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato, debiendo a su vencimiento y con treinta días de anticipación del mismo, los socios comunicar por medios fehacientes su voluntad de prórroga o cesión de actividades sociales. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la realización de negocios en la rama cartonera, papelera y afines. Comercialización, reventa, consignación y eventualmente confección de manufacturas con base de esos elementos, incluyendo la confección de envases de cartón y papel, etc., como toda otra actividad que resulte conveniente a la sociedad incorporar para su desenvolvimiento. Asimismo, podrá dedicarse a operaciones financieras, mediante cualquier forma jurídica adecuada, comprendiendo la financiación de empresas industriales, comerciales o civiles, o bien la explotación por cuenta propia o ajena de industrias o actividades de cualquier ramo o índole comercial que tengan por finalidad una mejor evolución social. También podrá encarar la compra venta y negociación en general de derechos, títulos, etc. y al ejercicio de mandatos comerciales, como a la realización de toda clase de operaciones de importación a plaza, y de exportación sin limitación en cuanto a la especie, forma y monto de las mismas. En tal orden podrá dedicarse a esos negocios por cuenta propia o de terceros, como comitente, consignataria, representante, distribuidora, importadora y exportadora común, estableciéndose desde ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y bajo ninguna forma limitativa. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), íntegramente aportados por los socios en partes iguales, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que proviene de la Sociedad de hecho Low y Bey, de los cuales las partes contratantes eran únicos componentes, y de la que resulta continuadora la sociedad que se constituye y se justifica el capital referido con el último balance practicado al treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, en el que consta que al señor Felipe Low le corresponden trescientos mil pesos moneda nacional del capital, por lo que recibe trescientas cuotas de la sociedad que se constituye, de un mil pesos moneda nacional cada una, y que al señor Omar Simón Bey le corresponden trescientos mil pesos moneda nacional del capital, por lo que también recibe trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad que se constituye. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta, quienes actuarán con carácter de gerentes, con las más amplias facultades y de tal manera tendrán el uso de la firma social, ejerciendo la representación legal de la sociedad. Todos los actos y|o documentos que obliguen a la sociedad llevarán la firma de los dos gerentes en forma conjunta, pudiendo constituir depósitos, extraer fondos, suscribir escrituras traslativas de dominio y realizar todos los actos necesarios para administrar los bienes sociales y su disposición, pudiendo gestionar en forma amplia y sin limitaciones ante Instituciones públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y similares, como solicitar en nombre de la sociedad, con respecto de operaciones de crédito o préstamos de cualquier naturaleza, por los montos, plazos y condiciones que convinieren, pudiendo asimismo otorgar y extender poderes generales entre sí o a terceras personas, para que de cualquier modo o forma representen a la Sociedad, tanto en litis en que ésta actúe como actora o demandada o en gestiones ante organismos del Estado, particulares, instituciones bancarias, etc., por la duración y efectos que consideren pertinentes. Asimismo, si para determinadas cuentas bancarias rsultara conveniente facultar a uno de los gerentes como firma autorizada, sin el requisito de conjunta ya estipulado, se labrará el acta correspondiente y se harán conocer tales efectos a la institución de que se trate. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar su tiempo y dedicación a la atención de los negocios sociales; empero, el doctor Omar Simón Bey queda facultado para desarrollar sus actividades profesionales o de la índole que consulte sus intereses, con la sola prohibición de no encarar negocios similares a los de la sociedad que se constituye. Los gerentes no podrán comprometer asimismo la firma social en negociaciones particulares o ajenas a la sociedad. — Séptima. Anualmente, el día primero de agosto de cada año, la sociedad cerrará su ejercicio económico y practicará un Inventario, Balance Gral. y Cuenta de Resultados, ajustándose a las normas legales y contables en vigor, los que serán sometidos a consideración de los socios, quienes, dentro de los treinta días de ser puestos en su conocimiento, deberán formular las oposiciones que estimaren pertinentes y caducado este plazo, se darán por conformadas las cifras de los mismos. Las utilidades o pérdidas resultantes del balance practicado, serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de las reservas previstas en la Ley número 11.645, como las que los socios consideren oportuno constituir, aparte del 5 por ciento de la citada disposición legal. — Octava: En caso de divergencias entre los socios, éstos podrán someter tales cuestiones a un árbitro, tercero no socio amigable componedor, que designen de mutuo acuerdo mediante el acta respectiva. En el supuesto que medie quiebra, fallecimiento, concurso o interdicción de cualquiera de los socios, el restante continuará con la Sociedad, reconociendo a un representante de los herederos, quienes unificarán su representación en una persona, y de tal forma se resolverá posteriormente sobre la disolución o continuación de los negocios sociales. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, por motivos especiales, lo que producirá la caducidad de la Sociedad, éste deberá informar con noventa días de anticipación mediante medios fehacientes tal decisión, para que la sociedad pueda disolverse en plazos que no causen perjuicios a sus intereses. En tal caso, la sociedad entrará en liquidación y dentro de un plazo de diez meses se procederá tanto al pago del pasivo, como a la distribución del remanente del activo, una vez cumplidas todas las obligaciones de la Sociedad. Las cuotas de capital son intransferibles a terceros y únicamente podrá practicarse la misma en el caso de que el socio restante, en forma expresa, preste conformidad, entendiéndose que dará siempre preferencia a la persona que el socio que se retira proponga en todos los casos. — Novena: Los socios podrán retirar de las utilidades realizadas y líquidas las sumas que fijen de común acuerdo, las que se imputarán a las cuentas particulares de quien haya efectuado esos retiros. En el libro de Actas de la Sociedad se registrarán las decisiones que se tomen a ese respecto, como todas aquellas vinculadas a la imputación definitiva de estas cuestiones, como aquellas que se refieren a cuestiones de Administración y que se estimen de necesaria consignación. — Décima: Las partes contratantes se comprometen a la inscripción del presente ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, dentro de los plazos de ley, y al cumplimiento del presente en forma y con arreglo a derecho. — Felipe Low. — Omar Simón Bey.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Sobre raspado: "septiembre 2". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.11|9-Nº 21.034-D.T.-v.11|9|59

PADEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Giovanni De Col, de estado viudo, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Rodríguez de Bustos, Alto Verde. Provincia de Córdoba; don Luis Parissenti, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Tequendama 2970, de esta Capital y don José De Col, de estado soltero, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Tequendama 3057, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para concertar este contrato, queda formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "PADEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y comercialización de tejidos de punto, como así a cualquier otra industria o comercio lícito, con lo que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Tercera: El domicilio de la sociedad lo será en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida General Mosconi 3083, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde el día primero de julio del corriente año. — Después de transcurrido el plazo de cinco años, a contarse desde la fecha de constitución de la sociedad, cualquier socio que deseare retirarse de la misma, deberá ofrecer sus cuotas, por el valor que éstas tengan, de acuerdo con el último balance practicado a los demás socios, quienes podrán adquirirlas "a prorrata" de las cuotas que a su turno posean. — Si los demás socios no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, podrán designar a la persona a quien deberá hacerse la transferencia, a cuyo efecto primará en cuanto a la designación de dicha persona la voluntad expresada por mayoría de capital de los socios que continúan. Si esta mayoría no hace uso de su opción, que los faculta a adquirir las cuotas, a prorrata al contado por el valor del último balance o designar a la persona a quien debe el socio saliente vender sus cuotas a ese mismo precio, podrá el saliente venderlas o transferirlas a quien lo desee y por el precio y condiciones que obtenga. Quinto: El capital social lo constituye la

suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en veintinueve mil cuotas de cien pesos m|nacional c|una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: don Giovanni De Col, $ 2.710.000 m|n., que representan veintisiete mil cien cuotas; don Luis Parissenti, ciento ochenta mil pesos moneda nacional, que representan mil ochocientas cuotas y don José De Col, diez mil pesos moneda nacional, que representan cien cuotas, integrados totalmente en las maquinarias, materias primas y dinero en efectivo, que se detallan en el balance adjunto y de los inventarios que se suscriben, simultáneamente por todos los socios, y que forman parte integrante del presente contrato en cuyos documentos se individualiza cada objeto aportado, especificándose su cantidad, especie y valor que de común acuerdo se les atribuye y por el que pasan a integrar dicho aporte social por un valor total de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional. — Sexto: La gerencia y administración estará a cargo de todos los socios, pudiendo usar y disponer de la firma social dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán las amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar, las facultades para las cuales el artículo 1.881 y el Código Civil exigen poderes especiales; el poder para solicitar marcas y matrículas de importadores y exportadores, estándoles absolutamente prohibido, usar la firma en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas a la sociedad y|o en fianzas o garantías a terceros. — El socio gerente, señor Giovanni De Col tiene derecho a nombrar representante, a efectos de reemplazarlo en todas las funciones que él mismo le acordará por poder especial. — Séptimo: Los socios gerentes efectuarán mensualmente retiros de las utilidades líquidas y realizadas, que se fijarán de común acuerdo mediante la correspondiente acta social. — Octavo: El ejercicio financiero comenzará el día 1º de julio de cada año y fenecerá el día 30 de junio del año subsiguiente. — Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general, que deberán hallarse concluídos dentro de los sesenta días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente: Noveno: Para establecer las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se efectuarán las reservas técnicas y legales necesarias y las amortizaciones correspondientes, como así también, las reservas facultativas que aconsejan las circunstancias. —

Efectuadas las reservas precedentes, se dividirán las utilidades entre los socios de la siguiente manera: don Giovanni De Col, el cuarenta por ciento; don Luis Parissenti, el cuarenta por ciento y don José De Col, el veinte por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante quince días, pasados los cuales, sin haberse formulado observación alguna por escrito, en forma auténtica, quedarán aprobados automáticamente. — Décimo: Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas, rubricado, que al efecto, llevará la sociedad. — Los socios se reunirán cuando mediare convocatoria de cualquiera de ellos y dicha convocatoria se hará con una anticipación de quince días hábiles. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto, y las resoluciones de la mayoría serán válidas respecto a la minoría. — Los socios podrán hacerse representar por mandatario debidamente facultado. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la sociedad continuará con los derecho habientes del socio premuerto o el representante legal del incapaz, quienes en el caso de ser varios, deberán unificar presentación, y su intervención se circunscribirá a la de ser socios, no pudiendo nunca atribuirse el carácter de gerente, cargo éste que únicamente desempeñarán los socios sobrevivientes o capaces. — Para el caso de que los derecho habientes o representantes del socio premuerto o incapaz no desearen continuar en la sociedad, deberán hacerlo saber, dentro de los treinta días, a los socios sobrevivientes o capaces, los que tendrán derecho: a) A liquidar totalmente la sociedad; o b) A adquirir las cuotas de capital y ganancias que pudieran corresponder al socio premuerto o incapaz, por el precio que resulte del inventario-balance general, que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de notificada la separación. — Para la confección de dicho inventario-balance general, se tendrán en cuenta los valores reales. El precio así establecido, será abonado al socio saliente en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, con un interés del doce por ciento anual sobre el saldo deudor, venciendo la primera, seis meses después del día fijado para la separación. — Duodécimo: Cualquier divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación y aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. — Los puntos sobre los cuales los componedores no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de la justicia ordinaria de la Capital Federal, a cuyo fuero o jurisdicción se someten voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Bajo las condiciones establecidas dejan definitivamente constituída la sociedad "Padex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — G. De Col. — L. Parissenti. — J. De Col. — Sobre raspado: Efectuarán retiros de las utilidades líquidas y realizadas. Vale.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600. e.11|9-Nº 21.048 D.T. v.11|9|59

RONDINONI, BERRETA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Rondinoni, argentino, casado, mayor de edad; José Osvaldo Rondinoni, argentino, casado, mayor de edad; Carlos Alberto Berreta, argentino, casado, mayor de edad; y don Héctor Oscar Berreta, argentino, soltero, también mayor de edad, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "RONDINONI, BERRETA & CIA.. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su administración y sede social en la calle Av. Maipú 890, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 700.000 m/n., aportado en bienes y representado por 700 cuotas de $ 1.000 m/n., correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Sr. José Rondinoni 150 cuotas de $ 1.000 m/n. c/u. o sea $ 150.000 m/n.; José Osvaldo Rondinoni 150 cuotas de $ 1.000 m/n., c/u. o sea $ 150.000 m/n.; Carlos A. Berreta 250 cuotas de $ 1.000 m/n. o sea 250.000 m/n.; y don Héctor O. Berreta. 150 cuotas de $ 1.000 m/n. o sea $ 150.000 m/n. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de los ramos de rodados, artículos del hogar, bazar y cualquiera otra actividad comercial o industrial afín, conexa o complementaria. — Cuarta: Dirección y Administración: La Sociedad estará representada por los Gerentes, señores José Rondinoni, José O. Rondinoni, Carlos A. Berreta y Héctor O. Berreta quienes tendrán el uso de la firma social, bastando para obligarla la firma de cualesquiera dos de ellos. Los Gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: a) Administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades, pudiendo, en consecuencia, adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, acciones y derechos sobre los mismos; al contado o a plazos, suscribiendo o aceptando los instrumentos o documentos públicos o privados necesarios a tales fines; adquirir y vender frutos y productos, títulos o créditos reales y personales y aceptar o conferir representaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad; b) Vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles de la Sociedad; tomar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; efectuar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares y otras instituciones de créditos; girar, aceptar o endosar, ("continúa en el sello nacional de $ 3 Nº S 2.936.116"), letras, vales, pagarés, cheques u otros instrumentos cambiarios, hacer novaciones, transacciones, girar en descubierto, operar en descuentos, otorgar créditos y préstamos, adoptar o constituir a favor de la Sociedad o de terceros garantía de Prenda con Registro; c) Transigir y comprometer en árbitros juris y amigables componedores; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales inherentes al giro de la sociedad, negocios de importación o exportación, de cambios o divisas. — La enunciación que antecede es meramente indicativa, hallándose ampliamente facultados los Gerentes para otorgar todos los actos, contratos, documentos u obligaciones que estimaren convenientes para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Quinta: Los señores José y José O. Rondinoni tendrán a su cargo la fase comercial de las operaciones y los señores Carlos A. y Héctor O. Berreta la fase administrativa y la financiera, el asesoramiento legal y crédito comercial de la Sociedad. — Sexta: Quedan fijadas a los socios las siguientes retribuciones mensuales: al señor José Rondinoni $ 5.000; al Sr. José O. Rondinoni $ 4.500 m/n.; al Sr. Carlos A. Berreta $ 2.250 y al Sr. Héctor O. Berreta $ 2.250 m/n. Estas retribuciones se cargarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, subrubro Gastos Generales. Séptima: No podrán los señores Gerente, como tales utilizar la firma social para comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, prestar fianzas por deudas personales entre sí o a favor de terceros o cualesquiera otra clase de cauciones o garantías que tengan igual o similar propósito. — Octava: Duración: La Sociedad se constituye por el término de tres años contados a partir de la fecha del presente, plazo que podrá ser prorrogado por otros dos, si cualquiera de los socios no lo denuncia por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una antelación no menor de tres meses al vencimiento. — Novena: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sin la conformidad unánime de los socios. En todos los casos en que un socio deseara retirarse, deberá ofrecer sus cuotas en venta a los demás socios, quienes podrán formular ofertas de adquisición de las mismas dentro de los quince días de su notificación. Las cuotas del socio saliente serán adjudicadas al socio que ofreciera mejor precio al contado. — Décima: Balance, Reservas y Utilidades: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio luego de constituídas las reservas legales y facultativas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción ("viene del sello nacional de $ 3 Nº S 2.936.115") a los respectivos aportes de capital. Todo balance se considerará aprobado, si no fuera impugnado por los socios dentro de los quince días de haber tomado conocimiento del mismo. — Undécimo: El capital de la Sociedad, establecido en la cláusula segunda se halla integrado por el efectivo, automotores, repuestos, accesorios, muebles y útiles e instalaciones etc. que surgen del balance inicial realizado al efecto y suscripto por todos los socios. — Duodécimo: Disolución-liquidación: La liquidación de la Sociedad se hará de común acuerdo por los socios de conformidad a las normas legales, distribuyéndose el producido neto una vez extinguidas las deudas y cargas sociales en proporción a la tenencia de capitales, según la cláusula segunda. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualesquiera de los socios, los restantes podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado (en cuyo caso deberán dichos herederos unificar representación) o por abonar la parte del extinto, determinada a la fecha del deceso, mediante el correspondiente Balance que será practicado al efecto, en seis cuotas semestrales de igual importe. Cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad cuando el Balance anual arroje una pérdida no menor del 30 o|o del capital social, debiendo para ello notificar a los restantes socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Si los restantes socios optaren por proseguir el giro social, la devolución del haber del saliente se operará en la misma forma dispuesta para los herederos del socio fallecido. — Décimo Tercera: Diferendos entre los socios: Las diferencias entre los socios, tanto con respecto a la interpretación de este contrato como con respecto a la marcha de la Sociedad o de las operaciones sociales o al tiempo de la disolución o liquidación de aquélla o cualesquiera otras discrepancias que al ente societario se refieran o con él tuviera atinencia, se resolverán por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con intereses distintos en la controversia, los que, antes de comenzar a laudar, acordarán la designación del árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esta última designación la efectuará el Juez Nacional de Comercio de Turno de la Capital Federal. — Décimo Cuarta: Los socios deberán prestar a la Sociedad la actividad que ésta les demande y no se podrán dedicar a negocios iguales o afines a los que constituyen el objeto de la misma. — Décimo Quinta: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio: los señores José y José Osvaldo Rondinoni en la calle Avenida Miapú 890 del Part. de Vicente López (Prov. de Buenos Aires), y los señores Carlos A. y Héctor O. Berreta en la calle Castro 916 (Capital Federal), sometiéndose a los tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y a todos los efectos a que hubiera lugar por derecho, las partes suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Interlineado "S. R. L.". Vale. — Entre los señores José Rondinoni, argentino, casado, mayor de edad; José Osvaldo Rondinoni, argentino, casado, mayor de edad; Carlos Alberto Berreta, casado, argentino, mayor de edad, y don Héctor Oscar Berreta, argentino, soltero, también mayor de edad, acuerdan modificar la cláusula Primera del contrato original de Sociedad de la firma "Rondinoni, Berreta y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, celebrado con fecha 26 de enero de 1959, el que quedará redactado de la siguiente forma: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "Rondinoni, Berreta & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su administración, sede social y domicilio legal en Bolívar 391, 5º piso "D", Capital Federal, y estarán sus depósitos en avenida Maipú 890, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto de la República". — Se firma el presente de conformidad en Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de 1959. Entre los señores José Rondinoni, argentino, casado, mayor de edad; José Osvaldo Rondinoni, argentino, casado, mayor de edad; Carlos Alberto Berreta, argentino, casado, mayor de edad, y don Héctor Oscar Berreta, argentino, soltero, mayor de edad, resuelven modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de común acuerdo, que fuera celebrado con fecha 26 de enero de 1959, de la siguiente manera: Se deja sin efecto ni valor alguno la cláusula Nº seis de dicho contrato original por la que se fijaba la retribución asignada a los socios. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 1959. — Firmado: J. Rondinoni. — José O. Rondinoni. — Carlos A. Berreta. — Héctor O. Berreta.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100.— e.11|9-Nº 12.496-v.11|9|59

STAR TRAVEL SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Enrique Rolando Stinson, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Maipú treinta y nueve, Buenos Aires; Donald Bruce Gordon, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Vidal mil ochocientos setenta y cinco, Buenos Aires; Jorge Denis Auld, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Zapiola dos mil ciento treinta y uno, y Herberto Rodger Dodds, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Florida ocho, Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes bases y condiciones. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "STAR TRAVEL SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto organizar viajes y excursiones dentro y fuera del país, actuar como agencia de viajes y turismo, realizar corretajes de toda clase incluso de seguros y asumir representaciones en general. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda

o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vidal mil ochocientos setenta y cinco, primer piso, Dpto. C., pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y el plazo de duración se establece en cincuenta años, a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de pesos doscientos mil (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por doscientas cuotas de pesos mil moneda nacional de curso legal c|u. de ellas, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento del modo siguiente: Enrique Rolando Stinson, ochenta y ocho cuotas; Donald Bruce Gordon, ochenta y ocho cuotas; Jorge Denis Auld, veinte cuotas, y Herberto Rodger Dodds, cuatro cuotas. El cincuenta por ciento será integrado cuando los socios lo resuelvan. — Artículo Cuarto: Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el conocimiento y aceptación del presente contrato. La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, y en caso de que fuera hereditaria por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Enrique Rolando Stinson, don Donald Bruce Gordon y don Jorge Denis Auld quienes actuarán indistintamente como Gerentes con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. Sin embargo se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, señores don Enrique Rolando Stinson, don Donald Bruce Gordon y don Jorge Denis Auld indistintamente, para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad; conferir poderes; celebrar contratos de alquiler y dar fianzas o garantías ajenas al objeto social. — Artículo Sexto: La remuneración de los Gerentes, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas en la Sección quinta, Capítulo tercero, Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: El treinta de junio de cada año la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendos, o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Los socios contribuirán a las pérdidas a prorrata y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Artículo décimo. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimo primero. — En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo segundo. — Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Toda divergencia con respecto a la interpretación de este contrato será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, lugar del domicilio legal de esta sociedad. — En un todo de acuerdo, se firmá el presente de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — (Fdo.:): Enrique Rolando Stinson. — Donald Bruce Gordon, — Jorge Denis Auld. — Herberto Rodger Dodds. — Certifico en mi carácter de Titular del Registro 514 que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Enrique Rolando Stinson, Donald Bruce Gordon, Jorge Denis Auld y Herberto Rodger Dodds, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — (do.): Juan Carlos Pasman, Escribano.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.400.— e.11|9-Nº 12.501-v.11|9|59

AXON PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Enrique César Gibert, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos diecisiete; José Juan Manny, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arroyo mil ochenta y tres, y Raúl Hernán Sarmiento, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos ochenta, todos de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el rubro social de AXON PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto del exterior o del interior del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del renglón publicidad y sus anexos en cualquiera de sus formas, gráfica, televisión, radio, vía pública, cine, directa, investigación de mercado, y en todos aquellos medios que la naturaleza, la ciencia y la inventiva humana hayan habilitado y habiliten en el futuro para tales fines; pudiendo además actuar en toda clase de operaciones comerciales y|o industriales, administrar, vender, comprar por cuenta propia y|o de terceros, editar periódicos, diarios, revistas y toda clase de publicaciones, y realizar en general cualquier actividad que corresponda a su carácter de agente financiero, no siendo esta enunciación de carácter limitativo. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse de desearlo así la totalidad de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas partes de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que integran por este acto en un Cincuenta por Ciento y en la siguiente proporción: Enrique César Gibert ciento sesenta y siete cuotas partes de Cien Pesos Moneda Nacional cada una; José Juan Manny ciento sesenta y siete (167) cuotas partes de Cien Pesos Moneda Nacional cada una; y Raúl Hernán Sarmiento ciento sesenta y seis cuotas partes de Cien Pesos Moneda Nacional cada una; el resto del capital se integrará cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran y en la misma proporción indicada. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, actuando conjunta o separadamente en el caso de uso de la firma social, no pudiendo usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a terceros extraños. — La sociedad podrá otorgar poder amplio para su dirección y administración a cualquiera de los socios. — Séptimo: Anualmente al primero de marzo se efectuará un balance general de resultado, dividiéndose las ganancias en forma proporcional al capital aportado, previo un descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal u otras reservas que de común acuerdo convengan; las pérdidas serán soportadas también en forma proporcional. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios y de haber consentimiento unánime, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido quienes deberán nombrar un representante; en caso contrario sus cuotas partes correspondientes serán ofrecidas a prorrata entre los socios restantes y en último caso a terceros que cuenten con la aceptación de aquéllos. — Noveno: Si algún socio deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado tres meses antes del cierre del ejercicio. — La sociedad tiene opción para pagarle su parte correspondiente en efectivo o en documentos a doce, diez y ocho o veinticuatro meses; el valor de llave será fijado por peritos de parte siguiendo los métodos consagrados. — En cuanto a las cuotas partes del socio que se retira se procederá de igual manera a lo indicado en el artículo octavo "in fine". — Décimo: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del presente contrato de desearlo así la totalidad de los socios o de encontrarse comprendida en alguna de las situaciones que, para la disolución de sociedades, fija el Código de Comercio; en cualquiera de los casos se procederá en un todo de acuerdo con lo que al respecto prescribe el citado Código. — Décimo Primero: No podrán ingresar a la sociedad nuevos socios, ni aumentarse el capital social, sin la conformidad de los tres socios. — Décimo Segundo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, serán sometidas al laudo y arbitrio de la persona que ejerza la Presidencia de la Cámara Argentina de Comercio. — Conformes las partes, suscriben y firman el presente contrato en dos ejemplares a un solo efecto y mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicado. — Enrique Gibert. — José Juan Manny. — Sarmiento.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.11|9-Nº 21.053 D.T.-v.11|9|59

MIGUELENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Miguel Szlezingier, que firma "Miguel Slesingier", y Hena Malka Szlezingier, que firma "Elena Marta Szlezingier", por una parte, únicos integrantes de la razón social "MIGUELENA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de marzo de 1950, bajo el número trescientos nueve, al folio trescientos cuarenta y dos del Libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones introducidas en fecha 19 de diciembre de 1950, bajo el número dos mil setecientos dos, al folio ciento veintinueve del Libro veinte y en fecha 24 de septiembre de 1954, bajo el número dos mil trescientos setenta y siete, al folio siete del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por otra parte los señores Moisés Jacobo Szlezinger, polaco, casado, con domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui 1347, piso 2do. y Saúl Michelson, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Cánning 575, piso 2º "E", ambos de la Capital Federal, resuelven de común acuerdo, disponer la cesión, modificación de contrato social y ampliación de capital, de que dan cuenta las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Miguel Szlezingier y Hena Malka Szlezingier, en el carácter invocado precedentemente, admiten y los señores Moisés Jacobo Szlezinger y Saúl Michelson aceptan la incorporación de estos dos útimos como socios de la razón social "Miguelena" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con retroactividad al 30 de setiembre de 1958, fecha a la que se remontan los derechos y obligaciones que establece el articulado del presente acuerdo. — Segunda: A los efectos preindicados, los señores Moisés Jacobo Szlezinger y Saúl Michelson, aportan cada uno de ellos, la suma de trescientos treinta mil pesos nacionales ($ 330.000.— m|n.), en bienes, según surge del balance cerrado en fecha 30 de setiembre de 1958, y que se agrega como parte integrante de este contrato. — Tercera: Por este mismo acto, el socio Miguel Szlezingier aporta, igualmente en bienes, según se desprende del citado balance, la cantidad de noventa mil pesos nacionales ($ 90.000.— m|n). — Cuarta: Asimismo, por este acto, la socia Hena Malka Szlezingier, vende, cede y transfiere, con el expreso consentimiento de sus consocios, a don Miguel Szlezingier, la totalidad de sus setenta y cinco (75) cuotas sociales de un mil pesos nacionales ($ 1.000.— m|n) cada una, que le correspondían en la sociedad, según contrato original mencionado precedentemente. — Quinta: La indicada cesión se conviene en la suma total y definitiva de setenta y cinco mil pesos nacionales ($ 75.000.— m|n), que la cedente ha recibido íntegramente antes de ahora en efectivo, por lo que otorga al cesionario, carta de pago en legal forma. — Sexta: La cedente transfiere al cesionario, todos los derechos y acciones que le corresponden o podrían corresponderle, por la titularidad de dichas cuotas. — Séptima: Con la indicada cesión de cuotas sociales, la cedente, se desinteresa total y definitivamente de la firma "Miguelena", Soc. de Resp. Limitada, no pudiéndose hacérsele cargo de índole alguna, por obligaciones pasadas o futuras, contraídas por la sociedad. La cedente deja constancia por su parte, de que ninguna reclamación tiene que formular contra la razón "Miguelena" Soc. de Resp. Ltda., y|o sus integrantes, renunciando expresamente a todo crédito que eventualmente pudiere corresponderle. — Octava: Atento la cesión de cuotas, aumento de capital social e inclusión de nuevos socios, los contratantes resuelven de común acuerdo, modificar las cláusulas correspondientes del contrato social, en la siguiente forma: Novena: Se modifica la cláusula tercera de la modificación inscripta en fecha 24 de setiembre de 1954, bajo el número 2.377, al folio 7 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que será en lo sucesivo: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos nacionales ($ 1.000.000.— m|n), dividida en un mil cuotas de un mil pesos nacionales ($ 1.000.— m|n.), cada una, totalmente integrada por los socios en mercaderías, muebles y útiles, en la siguiente proporción: El socio Miguel Szlezingier 340 cuotas, es decir la suma de trescientos cuarenta mil pesos nacionales ($ 340.000.— m|n.), el socio Moisés Jacobo Szlezinger, 330 cuotas, es decir la suma de trescientos treinta mil pesos nacionales, y el socio Saúl Michelson, 330 cuotas; es decir la suma de trescientos treinta mil pesos nacionales ($ 330.000.— m|n). — Décima: Se modifica la cláusula cuarta de la indicada modificación, la que será en lo sucesivo: "Cuarta: Los tres socios revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social indistinta y separadamente, debiendo usar de sus rúbricas personales, precedidas por el estampado de la denominación social. Los socios gerentes, actuarán con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que competan a sus funciones y aún aquellos que por las leyes requieran poderes generales o especiales; podrán asimismo operar con los Bancos Nacionales y Extranjeros, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; siempre con la única salvedad de no comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro comercial o en garantías y fianzas a favor de terceros". — Décima Primera: Se modifica la cláusula quinta, de la indicada modificación, la que será: "Quinta: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas, en la proporción siguiente: Miguel Szlezingier, el 40 %; Moisés Jacobo Szlezinger, el 30 % y Saúl Michelson, el 30 %". — Décima Segunda: Los socios disponen asimismo y de común acuerdo, prorrogar la vigencia del contrato social por el término de diez años a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. — Décimatercera: Los socios que por este acto se incorporan a la firma "Miguelena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Moisés Jacobo Szlezinger y Saúl Michelson, manifiestan conocer las cláusulas del contrato social y sus modificatorias, no alteradas por el presente acuerdo, significando sus firmas que estampan al pie de este convenio, la expresa conformidad y aceptación de las mismas. — Décimacuarta: La presente modificación rige con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1958. En un todo de acuerdo con lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato original, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Miguel Slesinger. E Slesingier". M. Slesingier. Saúl Michelson. — Buenos Aires, veintiséis de agosto de 1959. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Miguel Slesinger. E. Slesingier. M. Slesinger. Saúl Michelson. Conste. B. Drucaroff. Escribano. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.900.— e.11|9-Nº 12.509-v.11|9|59

BARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Aumento de Capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Pedro Barnetche, francés, casado; Jorge Pedro Barnetche, argentino, casado; Faustina Bandaccari de Barnetche, argentina, casada y Haydée Blanca Laura Pepa de Barnetche, argentina, casada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Junín número doscientos cincuenta y siete, convienen de común acuerdo, en celebrar el siguiente contrato, que tendrá efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Pedro Barnetche y Jorge Pedro Barnetche, a la fecha, únicos socios de la Sociedad "BARMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato primitivo de fecha catorce de junio de mil novecientos [illegible], inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veint[illegible] de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil seiscientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro diecinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, de fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, al folio veinte del Libro veintisiete, y de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento cincuenta, al folio treinta y ocho del libro veintiocho, convienen de mutuo acuerdo en aumentar el capital social actual, que ascendía a pesos doscientos mil moneda nacional, a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto admiten como nuevos socios a las señoras Faustina Bandaccari de Barnetche y Haydée Blanca Laura Pepa de Barnetche. — Segundo: El aumento de capital consistente en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, es suscripto e integrado de la siguiente forma: El señor Pedro Barnetche, suscribe la cantidad de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil moneda nacional e integra la totalidad de la misma mediante la capitalización de parte del saldo acreedor de su cuenta particular; el señor Jorge Pedro Barnetche, suscribe la cantidad de quinientos veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional e integra la cantidad de pesos trescientos mil, mediante la capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular y pesos doscientos veinticinco mil moneda nacional, se compromete a entregarlos dentro de los sesenta días de la fecha; la señora Faustina Bandaccari de Barnetche, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, comprometiéndose a integrar dicha suma en efectivo, dentro de los sesenta días de la fecha; la señora Haydée Blanca Laura Pepa de Barnetche, suscribe la cantidad de doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea pesos doscientos setenta y cinco mil moneda nacional, e integra la cantidad de pesos cincuenta mil, mediante el crédito que a su favor existe en la Sociedad, comprometiéndose a integrar el saldo de pesos doscientos veinticinco mil en efectivo, dentro de los sesenta días de la fecha; todo lo mencionado, de acuerdo a balance adjunto. — Tercero: Las ganancias líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales suscriptas; las pérdidas, en caso que las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Cuarto: Déjase establecido que la administración de la Sociedad y el uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo sexto del Contrato Social primitivo, estará a cargo del señor Jorge Pedro Barnetche. — Quinto: Facúltase al señor Jorge Pedro Barnetche a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas mencionadas precedentemente, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes, se firma el presente contrato en un solo ejemplar en la fecha y lugar ut-supra. — Pedro Barnetche. — Jorge Pedro Barnetche. — Faustina B. de Barnetche. — Haydée B. de Barnetche. — Buenos Aires, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Pedro Barnetche, Jorge Pedro Barnetche, Faustina Bandaccari de Barnetche y Haydée Blanca Laura Pepa de Barnetche, quienes firman ante mí y conozco. Conste. — Registro número ciento veintidós. Capital Federal. — Leopoldo Orenstein. Escribano. — Buenos Aires. — Hay un sello y una firma. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.11|9-Nº 21.056 D.T.-v.11|9|59

CORRIENTES MAQUINARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Bonanno, argentino, casado; Ricardo José María Bonanno, argentino, soltero y Antonio Manuel Bonanno, argentino, soltero, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Pasaje Pridiliano Pueyrredón cuatro mil ciento veinticinco, de esta Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CORRIENTES MAQUINARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes seis mil cuatrocientos noventa y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones, talleres, etcétera, en otros lugares. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, comenzando a regir los efectos del presente contrato a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, en forma especial, la compra-venta, permuta, construcción, importación y exportación de maquinarias, accesorios e implementos para la industria y en forma general realizar todo otro tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen en forma directa o indirecta, accesoria o simultánea con el objeto principal de la sociedad. — Para el cumplimiento de estos fines la sociedad tendrá amplias facultades para comprar, vender, permutar, ceder e hipotecar toda clase de bienes, al contado o a plazos, precios y condiciones que se juzgue conveniente, dar o recibir dinero u otros efectos en préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o personal, o sin ellas, celebrar contratos de locación, de cosas, obras y servicios en general, adquirir o transferir por cualquier causa o título bienes de cualquier índole, o derechos, celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, permutar, arrendar o subarrendar por cualquier título o causa toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías personales o reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco, público o privado, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, cobrar y percibir cuotas y nombrar mandatarios generales o especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicios o para administrar con tan amplias facultades como fuera menester y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar, extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, concurrir ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que correspondan a los actos indicados, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: señor José Bonanno doscientos sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una; el señor Ricardo José María Bonanno doscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Antonio Manuel Bonanno doscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una. Se encuentra integrado en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y créditos según balance general que se acompaña firmado por separado y que forma parte de este contrato por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, integrado por: señor José Bonanno, doscientos mil pesos moneda nacional; señor Ricardo José María Bonanno, doscientos mil pesos moneda nacional, y señor Antonio Manuel Bonanno, doscientos mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional con utilidades futuras o integraciones especiales. — Quinta: Actuarán como gerentes de la sociedad, con todas las facultades para obrar en nombre de la misma, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo firmar en todos los casos con sus nombres personales al pie de la leyenda "Corrientes Maquinarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los tres socios, actuando el señor José Bonanno en forma individual y los señores Ricardo José María Bonanno y Antonio Manuel Bonanno en forma conjunta, en ambos casos en forma indistinta. — Sexta: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, cualquiera sea su forma de intervención. — Tampoco podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas, garantías, avales de ningún género. — Séptima: Los socios podrán percibir una asignación mensual que se determinará periódicamente, como así también los importes que se retiren a cuenta de las utilidades a devengar. — En ambos casos se registrarán en el Libro de Actas respectivo. — Octava: Se realizará un Balance General al treinta y uno de octubre de cada año, y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán o soportarán en partes iguales. — Novena: Se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado, todas las resoluciones que se adopten. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal. — Los derecho-habientes del socio fallecido podrán continuar como socios unificando su representación. — Si no quisieran hacerlo, el haber del causante les será liquidado al finalizar el ejercicio en que ocurrió el fallecimiento, y le será devuelto en el término de un año en cuotas mensuales iguales y con el interés del ocho por ciento. — Estos plazos y formas de pago podrán ser modificados de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los derecho-habientes del socio fallecido. — Para el caso de que un socio deseare retirarse, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del balance y sus haberes le serán reintegrados en la forma ya expresada anteriormente en esta misma cláusula. — Undécima: La liquidación, en todos los casos se hará por los mismos socios gerentes, a menos que se convenga otra cosa. — Duodécima: Sólo de común acuerdo los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas de capital. — En tales casos y en igualdad de condiciones, los socios restantes tendrán preferencia para adquirirlas. — Décima Tercera: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo para el caso de disconformidad. — Si de este acuerdo no fuere posible la designación, será hecha por los nombrados y en último caso por el Juez de Comercio que corresponda. — La resolución que se dicte será inapelable. — Décima Cuarta: Queda expresamente facultado el socio señor Ricardo José María Bonanno para llenar las formalidades que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a efectos de que la sociedad pueda funcionar como de Responsabilidad Limitada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Corrientes Maquinarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: veintiséis. — Vale. — José Bonanno. — Ricardo Bonanno y Antonio Bonanno. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don José Bonanno, Ricardo José María Bonanno y Antonio Manuel Bonanno, por ser las que usan en todos sus actos. — Buenos Aires, primero de abril de 1959. — Juan Antonio Albo - Escribano. — Hay un sello. — Entre líneas: José Bonanno. — Ricardo Bonanno y Antonio Bonanno. — Solicita Anulación Cláusula Séptima Contrato Social. — Señor Juez de Comercio S|D. José Bonanno, Ricardo José María Bonanno y Antonio Manuel Bonanno, únicos integrantes de la sociedad "Corrientes Maquinarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Corrientes 6491, Capital, se dirigen a V. S. respetuosamente, solicitando se proceda a la anulación total lisa y llana de la cláusula séptima del contrato social suscripto por los presentes con fecha 26 de Marzo de 1959. — Acceder a lo solicitado. — Será Justicia. — José Bonanno. — A. Bonanno. — Ricardo Bonanno.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.11|9-Nº 12.514-v.11|9|59

ARTIMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. Prórroga de contrato social. En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Julio Jawerbaum, argentino naturalizado; Bernardo Jawerbaum y David Jawerbaum, estos dos últimos argentinos nativos, todos domiciliados en la calle Venezuela número tres mil setecientos treinta, mayores de edad, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "ARTIMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve con retroactividad al primero de setiembre de ese mismo año, dedicada a la importación, exportación, compra venta de artículos de ferretería, pinturería, bazar y afines, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil novecientos ochenta y dos, al folio ciento setenta y cinco del libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Se prorroga la vigencia del contrato social originario, que vence el treinta y uno de agosto del año en curso, hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. — Segundo: Se mantienen en vigor todas las cláusulas y disposiciones del contrato social originario. — Tercero: Se hace constar que el socio Julio Jawerbaum es la misma persona que en el contrato social originario figura como "Joel Jawerbaum", siendo su verdadero nombre el expresado en primer término. — Cuarto: A los efectos legales pertinentes, el presente convenio de prórroga impondrá el impuesto fiscal correspondiente. De conformidad de partes se suscribe el presente en el lugar y fecha arriba expresados. — Sobre raspado: año, correspondiente, lugar: vale. — Julio Jawerbaum. — B. Jawerbaum. — D. Jawerbaum. — Buenos Aires, agosto tres de mil novecientos cincuenta y nueve. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Julio Jawerbaum", "B. Jawerbaum" y "D. Jawerbaum", corresponden a los señores Julio Jawerbaum, Bernardo Jawerbaum y David Jawerbaum, personas de mi conocimiento, han sido puestas en mi presencia y son auténticas. Hay un sello. Salomón Savransky. Registro número cuatrocientos setenta y nueve. Capital Federal. Sobre raspado: diecisiete: vale. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.150.— e.11|9-Nº 21.054 D.T.-v.11|9|59

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE FOTOGRABADO Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante:

Se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 28 de julio de 1959 se ha aumentado el capital de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE FOTOGRABADO Y AFINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional y se ha incorporado a la misma el señor Nicasio Pedro Defilippo en calidad de socio. — Buenos Aires, 28 agosto de 1959. — S|R.: agosto: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.11|9-Nº 12.515-v.11|9|59

TRANSPORTES MUÑOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha diez de agosto de 1959, se resolvió prorrogar el término de duración de la razón social denominada TRANSPORTES MUÑOZ, S. R. L., hasta el día treinta de diciembre del año de mil novecientos setenta; quedando subsistentes y en todo vigor todas las demás cláusulas del contrato respectivo, que no se opongan a la mani-

festada. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Testado: "setiembre" no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.11|9-Nº 21.058 D.T.-v.11|9|59

MAURICIO VITIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Mauricio Vitis y don Abraham Goldin, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en San Blas 1415, Dto. 1º y Juan Francisco Seguí 4545, piso 7º, respectivamente, de la Capital Federal, en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de "MAURICIO VITIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 13 de junio de 1956, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 13 de julio de 1956, bajo el Nº 1336, al folio 399 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: Elevar el capital de la sociedad, con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1958, en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota que los socios aportan en la siguiente proporción: Don Mauricio Vitis, ochenta cuotas por un valor total de ochenta mil pesos moneda nacional; y don Abraham Goldin, setenta cuotas por un valor total de setenta mil pesos moneda nacional. — Los socios suscriben e integran totalmente el importe de las cuotas mencionadas precedentemente con el saldo de los créditos a su favor que arrojan sus respectivas cuentas particulares en la sociedad. — Segundo: El capital social, con motivo del presente aumento queda constituído, en consecuencia, por la suma de Setecientos mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor don Mauricio Vitis cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas por un valor total de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor don Abraham Goldin doscientas cuarenta y cinco cuotas por un valor total de, doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Conformes las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho previa lectura y ratificación.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 950.— e.11|9-Nº 12.519-v.11|9|59

SUPERMOND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "SUPERMOND. SOC. DE RESP. LTDA.", modificó según contrato privado del 19 de Agosto de 1959, la cláusula cuarta de su contrato social, que queda así redactada: "Cuarta: La gerencia, administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios don Enrique Gruenberg y don Roberto Siegler, en forma individual e indistinta; los gerentes tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias y con todos los Bancos oficiales y privados, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, comprar, vender, locar, importar y exportar toda clase de bienes, industrializarlos, comerciarlos y distribuirlos; pagar y percibir y cuantos más actos sean menester, ya que el presente es meramente enunciativo. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos o extraños a la sociedad, ni comprometida en garantías de terceros o extrañas al giro social o en firmas de favor. — Ambos gerentes podrán realizar su cometido de tal por mandatario con poder suficiente, pero siempre con la conformidad del otro gerente sobre la persona del mandatario". — R. Siegler. — E. Gruenberg. — J. Siegler. — M. Gruenberg.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 850.— e.11|9-Nº 11.061 D.T.-v.11|9|59

UMBEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato de sociedad:

"Entre los señores Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, Juan Carlos Montoto y Horacio Barilatti Bengolea, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha 1154, Arenales 843 y Callao 2037 respectivamente, se conviene: 1) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "UMBEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Paraguay número 609, 7º piso, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y en países extranjeros. — 2) Su plazo de duración será de diez años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — 3) Tendrá por objeto realizar la comercialización de toda clase de bienes muebles, como ser: productos y subproductos de la agricultura y ganadería, incluso semovientes; productos y subproductos forestales; productos y subproductos de la minería; mercaderías industrializadas; maquinarias y artefactos. A los efectos de su objeto la sociedad podrá: comprar y vender, al contado y a plazo; dar y recibir en consignación para venta; efectuar permutas; realizar operaciones de importación y exportación; otorgar y aceptar mandatos, representaciones y comisiones; asociarse con terceros; efectuar y obligarse a efectuar inversiones en otras sociedades o en negocios en realización y a realizarse; dar y aceptar garantías reales y personales; ejecutar y celebrar todos los actos y contratos comerciales y civiles, operaciones bancarias y actuaciones ante la Administración Pública, que en forma directa o indirecta sean necesarios para realizar los negocios que hacen a su objeto. — 4) El capital social estará constituído por la suma de pesos 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportarán por partes iguales y que podrá ser les exigido en su totalidad o parcialmente desde la iniciación de las actividades. — 5) La administración, gerencia y uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, que podrán actuar por sí solos cada uno de ellos, indistintamente, con todas las facultades que establece el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. — 6) Las utilidades y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios, de conformidad a balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicará al treinta de junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará al treinta de junio de mil novecientos sesenta aunque las actividades se inicien con más de un año de anticipación a dicha fecha. — 7) La sociedad llevará, como mínimo, los libros que determina el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — 8) La sociedad se disolverá parcialmente en los casos previstos en el artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Comercio, con la excepción que más adelante se expresa respecto de los incisos ocho y nueve del mismo. Se disolverá totalmente en los casos del artículo cuatrocientos veintidós del mismo Código. En los casos del artículo cuatrocientos diecinueve, incisos ocho y nueve, los socios restantes o la cónyuge y herederos del fallecido, o el representante legal del socio incapaz, podrán optar por la disolución parcial de la sociedad o por continuarla; dicha manifestación deberá efectuarse dentro de los tres meses del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, considerándose que se opta por la disolución si no se efectuare en dicho plazo. Si se optare por la disolución parcial se practicará un arreglo de cuentas, por capital y por todo concepto, cuyo saldo deberá abonarse en el plazo de un año, contado desde los tres meses mencionados anteriormente. Si se optare por la continuación, los sucesores del fallecido o el representante legal del incapaz no tendrán intervención alguna en la administración, que corresponderá exclusivamente a los socios restantes; la cónyuge y los herederos del socio fallecido, o del incapaz, en su caso, tendrán derecho a participar en los dividendos en proporción al capital aportado. — 9) En caso de disolución total, se procederá a la liquidación de conformidad a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. — En Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— Firmado: Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, Juan Carlos Montoto y Horacio Barilatti Bengolea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.900.— e.11|9-Nº 12.521-v.11|9|59

VAZQUEZ Y BARVATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad: Entre los señores José Delfín Vázquez Ferreiro, español, comerciante, con domicilio en la calle Balbastro 950; Victorino Vázquez Ferreiro, español, comerciante, con domicilio en la calle Balbastro 950, Oscar Barvato, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Monte 1479, y Juan Carlos Barvato, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Monte 1479; todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la razón social "VAZQUEZ Y BARVATO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la calle Maza 2163 de esta Capital o donde se traslade más adelante pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación de la fábrica de calzado para hombres situada en la calle Maza 2163 de esta Capital. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, importar y explotar toda clase de productos elaborados o no, explotar, transformar, disponer o adquirir por cualquier título legal de toda clase de establecimientos comerciales o industriales y dar y aceptar representaciones y consignaciones de cualquier tipo de industria y comercio, nacionales o extranjeros, participar en todas las operaciones de carácter comercial, industrial o financiero, inmobiliario o mobiliario que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, inclusive la compra-venta de inmuebles, su arrendamiento por el máximo plazo legal y la constitución y cancelación parcial o total de derechos reales. — Cuarta: Duración: La duración de la sociedad será de veinte años, pero podrá disolverse antes de dicho término si así lo resolvieren los socios por unanimidad, después de dos años de constituída, pero si alguno de los socios decide retirarse de la sociedad antes de dicho último plazo deberá aceptar la forma de pago que la sociedad decida para la restitución de su capital y ganancias si las hubiere de acuerdo a un balance a practicarse. Transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, para lo cual deberá preavisar a la sociedad por telegrama colacionado, con seis meses de antelación por lo menos. — Quinta: Capital y cuotas: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n. de c|l.) dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios de la siguiente manera: Cada uno de los socios suscribe doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. Las cuotas se hallan integradas en instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo a un inventario firmado por los socios que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios. Las nuevas cuotas serán ofrecidas en primer lugar a los socios y quedarán suscriptas en la forma y proporción que se determine en la asamblea que dedica el aumento de capital. En cualquier caso en que uno de los socios resuelva ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en las condiciones de pago establecidas en la cláusula décima para el caso de disolución parcial de la sociedad. — Sexta: Administración: La sociedad será administrada por cuatro socios que tendrán el carácter de gerentes, los que deberán firmar en forma conjunta para obligar a la sociedad, dos de ellos, que podrán ser indistintamente cualquiera de los señores Vázquez, conjuntamente con alguno de los señores Barvato. Los socios podrán hacer retiros con débito a sus cuentas particulares a cuenta de utilidades y en las oportunidades y por los montos que se decidan de común acuerdo, de lo que se dejarán constancia en el libro de Actas. — Séptima: Facultades: El mandato conferido a los gerentes involucra todos los actos atinentes al objeto social establecidos en la cláusula tercera de este contrato, inclusive los enumerados en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y todos los que requieran poderes general o especiales de acuerdo a cualquier legislación presente o futura, y en particular toda negociación en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos de Plaza, incluyendo el pedido de préstamos, la realización de descuentos y giros en descubierto, el libramiento, endoso y aceptación de cheques, pagarés, vales, y cualquier otro papel comercial, la intervención en todos los asuntos relacionados con Aduanas y Puertos, el otorgamiento, y firma de todos los permisos de derecho, embarque, reembarque, importación, exportación, admisión temporaria, almacenaje, depósito y todo otro que sea necesario y la aceptación o impugnación de liquidaciones, de derechos tasas y tributos, toda cuestión ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. Para efectuar trámites ante las reparticiones oficiales queda autorizado cualquiera de los socios. — Octava: Balance: Los ejercicios comerciales de la sociedad cerrarán los días 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el balance general de la empresa y el cuadro de las ganancias y pérdidas en el que se efectuarán todas las amortizaciones. El cinco por ciento de las utilidades líquidas será destinado a constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Todas las utilidades que sean mantenidas en la sociedad y en general los saldos acreedores o deudores que en cualquier momento y por cualquier concepto arrojen las cuentas particulares de los socios no devengarán interés a la tasa bancaria. — Novena: Resoluciones: Los socios se reunirán en asambleas ordinarias anualmente dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio al solo efecto de aprobar el balance de la empresa y el cuadro de ganancias y pérdidas de la sociedad y determinar la distribución de reservas especiales, extraordinarias, cada vez que lo soliciten socios que representen la tercera parte del capital social, y las resoluciones serán adoptadas por la simple mayoría de votos presentes computándose un voto por cada cuota, salvo los casos en que la ley de la materia o este contrato exijan mayorías especiales o la unanimidad de todos los socios. Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en un Libro de Actas rubricado y obligarán plenamente a todos los socios. El presente contrato surte sus efectos desde el día 5 de junio de 1959. — Décima: Divergencias y liquidación: La sociedad no se disolverá de hecho por fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, cuyos herederos o representantes unificados en su representación podrán continuar en la sociedad, salvo que los demás socios resuelvan lo contrario por mayoría de votos. Si en cambio los herederos o representantes no desearen continuar en la sociedad deberán hacerlo saber en forma expresa a los otros socios, quienes tendrán preferencia en adquirir sus cuotas. En caso de disolución parcial de la sociedad, como asimismo en el previsto en la cláusula cuarta de este contrato o en cualquier otro que proceda restituir a un socio su capital y ganancias acumuladas, tal restitución se hará de la siguiente forma: Previo balance a los noventa días se abonará el 50 o|o al contado y el resto en un año en cuatro cuotas iguales, con el interés bancario que rije a esa fecha. La disolución de la sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios cuando se hubiere perdido la tercera parte del capital social. Al terminar la sociedad por cualquier caso será liquidada, por uno o más socios que se designan por la mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el saldo se distribuirá entre los socios. — Undécima: Disciplina: Podrá disponer el retiro de la sociedad en caso de incumplimiento en el trabajo, inconducta, deshonestidad, indignidad y cualquier otra cláusula análoga que la decisión de la mayoría de los socios considere suficiente. — Décima Segunda: Divergencias: Todas las divergencias que se susciten con motivo de este contrato serán dirimidas por árbitros arbitradores, designados uno por cada una de las partes en desacuerdo los que a su vez designarán un tercero para el caso de empate. Si el procedimiento arbitral no hubiera permitido solucionar la divergencia y si hiciera necesaria una instancia judicial, desde ya los socios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad con todas las cláusulas precedentes los socios firman este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1959. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.750.— e.11|9-Nº 21.067 D.T.-v.11|9|59

MULLER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Andrés Moreno, argentino, casado, domiciliado en Caxaraville cuatro

mil doscientos setenta y cinco, Mario Andrés de Ugarriza, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia mil novecientos treinta y cuatro, José Kleiman, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos, mil quinientos cuarenta y cuatro y la señora María Hourscourigarry, francesa, casada, domiciliada en Tabaré mil quinientos cincuenta y dos resuelven de común acuerdo en su carácter de componentes de la Sociedad "MULLER Y CIA., S. R. L.", con un capital de Setenta Mil Pesos m|n., prorrogar el contrato social vencido en fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el día cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, folio ciento veinte del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuando dicha prórroga con retroactividad al día de su vencimiento (seis de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho) asimismo se dispuso modificar de dicho contrato las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Queda modificado el Capital Social que era de Setenta Mil Pesos m|n. aumentándolo a la suma de Novecientos Mil Pesos m|n. — Tercera: Queda fijado el plazo de la duración de la sociedad en quince años con retroactividad al día seis de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuanto al retiro de la Sociedad de cualquiera de los socios podrán hacerlo en cualquier momento debiendo notificarlo con sesenta días de anticipación a los demás socios por telegrama colacionado los que tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas correspondiente al socio o socios que se retiran a igual precio de otros componentes. — Quinta: Se reemplaza dicha cláusula por la siguiente: El capital social lo constituyen la suma de Novecientos Mil Pesos m|n., dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una integradas por doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una por cada uno de los socios, este Capital ha sido integrado por llave del negocio, carbones, repuestos, muebles, útiles y máquinas, según Balance que se acompaña. — Sexta: Queda modificado el Capital Social donde dice: Setenta Mil Pesos en Novecientos Mil Pesos m|n. — Séptima: Se reemplaza dicha cláusula por la siguiente: Las Ganancias y Pérdidas serán por partes iguales entre los socios de acuerdo con el Balance practicado al treinta y uno de Diciembre de cada año deduciendo el cinco por ciento con destino al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Los Balances para su aprobación necesitará mayoría de votos debiendo labrarse acta del mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizadas las presentes modificaciones obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo de terceros firmando el presente contrato de conformidad a un solo efecto en fecha y lugar "ut supra". — Firmado: Andrés Moreno. — Mario Andrés de Ugarriza. — José Kleiman. — María Hourscourigaray. — Certificación de Firmas. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Mario Ugarriza, Hourscourigaray, A. Moreno y José Kleiman, pertenecen a los señores Mario Andrés de Ugarriza, María Hourscourigaray, Andrés Moreno, y José Kleiman. — Continúa en sello de un peso número 731432 S. — son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Firmado: Escribano Nacional Aurora Luna Mercado.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.528-v.11|9|59

ITAL-BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Juan Bautista Moncho, argentino, casado; Matías Moncho, argentino, soltero; Manuel Castro, español, soltero; Vicente Barba, español, casado; José Félix Antonio Blanco, español, soltero, y Tomás Antonio Rodríguez, argentino, soltero, todos domiciliados a este efecto en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 700, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de Moncho y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato social de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos, al folio trescientos sesenta y tres, del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificatoria de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ciento veintiséis, al folio trescientos ochenta y cuatro, del libro treinta y cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada, reunidos en Asamblea resuelven lo siguiente: Primero: Los señores: Juan Bautista Moncho, Matías Moncho, Manuel Castro, Vicente Barba, José Félix Antonio Blanco y Tomás Antonio Rodríguez, en su calidad de únicos y exclusivos propietarios de la totalidad de las cuotas capital, mil doscientas valor pesos un mil moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente proporción: Trescientas sesenta cuotas cada uno de los dos primeros nombrados y ciento veinte cuotas cada uno de los cuatro socios restantes, ceden y transfieren las mismas a los señores: Víctor Acassuso, español, casado, con domicilio en la calle Machain Nº 3029, Capital; José Vicente, español, casado, con domicilio en la calle América Nº 455, del pueblo de San Andrés, Provincia de Buenos Aires; Luis Fernández, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 575, piso 1º, Capital; José Silva, español, casado, con domicilio en la calle Nicaragua Nº 4715, Dto. 4, Capital; Román Feijóo, español, soltero, con domicilio en la calle Nicaragua Nº 4715, Dto. 4, Capital; Sátiro Guimarey, español, casado, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 764, Capital, y Alfonso Lodeiro, español, soltero, con domicilio en la calle Chile 2931, Capital, presentes en este acto. — Segundo: El precio de esta cesión se conviene en la suma de pesos dos millones veinte mil ciento sesenta y siete con 81|100 moneda nacional ($ 2.020.167.81 m|n.), suma ésta en la que se incluyen el valor de las cuotas transferidas, valor llavo por opción al negocio motivo de esta cesión, existencias de instalaciones, muebles, útiles, enseres, maquinarias, material de servicio y mercaderías generales y envases. — Tercero: Los cedentes perciben el importe mencionado de los cesionarios en la siguiente forma: pesos seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000.— m|n.) en efectivo antes de hoy; pesos doscientos mil moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) en este acto en efectivo y el saldo hasta completar el importe mencionado lo reciben en documentos (pagarés) de acuerdo al detalle siguiente, librados por los cesionarios: Sesenta (60) de pesos veinte mil moneda nacional cada uno, y uno (1) último de pesos veinte mil ciento sesen- — Continúa en el papel sellado valor nacional $ 3.— Nº S 2403736|— — Continúa del papel sellado valor nominal $ 3.— Nº S 2403713| — ta y siete con 81|100 moneda nacional; estos documentos (pagarés) llevan sumado el interés anual del nueve por ciento tomado a partir del día dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; el primero de estos documentos (pagarés) venció el día 2 de julio de 1959, y los demás tienen vencimientos mensual y sucesivamente cada treinta días a partir de esa fecha. — Los cesionarios se reservan el derecho de abonar uno o más documentos (pagarés) antes de sus vencimientos, obligándose los cedentes al descuento de intereses por tiempo no transcurrido. — Cuarto: Los cesionarios se comprometen por este acto en caso de retirarse cuatro de los socios a partir de la fecha, a abonar el total de los documentos (pagarés) pendientes de vencimiento, cuya obligación adquieren en este acto. — Quinto: Los cedentes se obligan a no establecerse, administrar, regentear ni comanditar negocio alguno de ramo igual o similar al del motivo de esta cesión en un radio de doscientos metros a la redonda, y por el término de cinco años, so pena de indemnizar a los cesionarios con la suma de pesos trescientos mil moneda nacional como única multa por daños y perjuicios. — Sexto: En esta forma de pago, los cedentes otorgan a favor de los cesionarios el presente como más fiel y formal carta de pago por el saldo, se desisten de los derechos de propiedad y dominio que los cedentes tenían, transfiriéndolos a los cesionarios y obligándose al saneamiento y eviccion del mismo con arreglo a derecho. — Por este mismo acto los únicos componentes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas "primera, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima primera, del contrato social mencionado que quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social ITAL-BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tercera: La duración de la sociedad será por cincuenta años. Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón doscientos mil moneda nacional (pesos 1.200.000.— m|n.), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una que ha sido totalmente suscripto por los socios y es aportado en la siguiente proporción: señores José Vicente, Víctor Acassuso, Luis Fernández y José Silva, ciento setenta y una (171) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento setenta y un mil moneda nacional (pesos 171.000.— m|n.) cada uno, y los señores Román Feijóo, Sátiro Guimarey y Alfonso Lodeiro, ciento setenta y dos (172) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento setenta y dos mil moneda nacional ($ 172.000.— m|n.) cada uno. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Víctor Acassuso y José Silva, quienes actuarán con el cargo de gerentes, con las más amplias atribuciones, pero no podrán actuar ni hacer uso de la firma social en negocios extraños al giro social y principalmente no podrán comprometerla en fianzas y|o garantías. — Los gerentes podrán usarla en forma conjunta en representación de la sociedad para: A) Actuar ante las autoridades nacionales, provin- — Continúa en el papel sellado valor nacional $ 3.— Número S 2403737| — — Sigue del papel sellado valor nacional $ 3. — Número S. 2403738 — ciales y municipales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas y privadas; B) Para extraer depósitos bancarios existentes a nombre de la sociedad, siempre que sean por sumas inferiores a Diez mil pesos moneda nacional. — Pasada esta suma deberán firmar conjuntamente con los gerentes, los señores José Vicente y Sátiro Guimarey; C) Para operaciones de compra-venta, permuta e hipotecas de bienes inmuebles de la sociedad, conjuntamente con todos los demás socios; D) Para contraer obligaciones a cargo de la sociedad: — Las que superen la suma de diez mil pesos moneda nacional, sea en un sólo documento o en varios, deberán ser suscriptas por todos los socios; E) Hacer cumplir las resoluciones que en reunión de socios y por mayoría de votos se resuelvan, debiendo ser asentadas las decisiones en el Libro de Actas de la Sociedad, como así también las directivas de rutina. Para los casos en que por compromisos sociales, fuera necesario realizar algún acto de los prohibidos, será necesario requerir la firma de todos los socios. — Séptima: Para la venta de los negocios que explote la sociedad, se requerirá el asentimiento de la mitad más uno de los socios como mínimo. Llegado el caso de la venta, como se indica precedentemente, si hubiera divergencias de opiniones con el precio ofrecido, el que deberá ser debidamente documentado y previo depósito de una seña no inferior al diez por ciento del monto total de la operación, los socios que no estuvieran de acuerdo con la venta tendrán opción a comprarlo en las mismas condiciones en que haya sido hecho el ofrecimiento. No aceptando este temperamento se obligan desde ya a dar conformidad a la venta que se haya realizado. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con noventa (90) días de anticipación como mínimo por telegrama colacionado con las siguientes condiciones: a) No podrán retirarse por ejercicio más de dos socios; b) Estando completo el año en cuanto a retiro de socios, corresponde a la Asamblea decidir la cuestión, comprometiéndose el interesado a aceptar la resolución que de la misma emane; c) Ningún socio podrá retirarse hasta haber transcurrido el primer ejercicio; d) En el caso de que el o los negocios en explotación dieran pérdida, ningún socio podrá retirarse hasta haber superado dicha situación comercial. Satisfechas las condiciones anteriores podrá ceder sus cuotas con las siguientes prioridades: a) Las cuotas son libremente cesibles entre socios; b) Fuera de la condición del apartado anterior: 1) Deberá ofrecerlas a la sociedad; 2) Si la sociedad en pleno no las aceptase podrán ser adquiridas por el o los socios a quienes les interesen; 3) En el caso de que ningún socio aceptare comprarlas, podrá cederlas a un tercero con la previa conformidad de socios que representen la mayoría de capital. — Octava: Los socios por mayoría de cuatro, podrán en el momento que lo consideren conveniente a los intereses sociales y siempre que prueben fehacientemente actos que justifiquen dicha medida, retirar de la sociedad a otros socios y éstos deberán aceptarlo, abonándoseles las partes que les correspondan, de acuerdo a un balance general que se practicará al efecto, respetándose las condiciones estipuladas en la cláusula undécima. En el — Sigue del papel sellado valor nacional $ 3.— Número S 2403737 — caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar por continuar en la sociedad poniendo un reemplazante del socio fallecido, interdicto o incapacitado. Dicho nombramiento será considerado por la Asamblea, que podrá aceptar o no la persona propuesta, para la que regirán las mismas obligaciones y derechos del socio a quien reemplaza. Todos los importes que deban abonarse a este reemplazante, sea por leyes sociales, indemnizaciones o cualquier otro emolumento de cualquier naturaleza que fuere, serán abonados por los herederos del socio, quienes a su vez cobrarán la mensualidad que pudiera corresponderle a éste. En el caso de que no desearan continuar en la sociedad, y previa unificación de personería por parte de los herederos, se realizará un Balance General para determinar la utilidad que le corresponda al socio desaparecido, dentro de los quince días de originado el deceso y|o demás causas, y en esta oportunidad se liquidarán el capital y utilidades en la misma forma que establece la cláusula undécima. — Novena: El día primero de enero de cada año, se realizará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales a fin de determinar el resultado del ejercicio. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a los aportes de capital. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En todos los casos (retiro, fallecimiento, interdicción, etc.) la liquidación del capital y utilidades acumuladas por un socio, será efectuada de la siguiente manera: Treinta por ciento (30 o|o) al producirse el retiro, treinta por ciento (30 por ciento) a los noventa días, y por el saldo librarán hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) pagarés con vencimientos mensuales, iguales y sucesivos cada treinta días, los que llevarán sumado el interés del nueve por ciento anual, venciendo el primero de ellos a los ciento veinte (120) días de originada la separación del socio y con intereses por treinta días. En cuanto al valor "llave" se tomará a efectos de la liquidación el original de compra, no reconociéndose ninguna utilidad por este rubro. Bajo tales conceptos dejan formalizada esta cesión de cuotas y modificación del contrato social de Ital-Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando los demás artículos, como están en el instrumento de su constitución, cuyo tenor manifiestan conocer y ratifican los socios, dándoles aquí por reproducidos y comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. De conformidad firman las partes en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Juan Moncho. — Matías Moncho. — Manuel Castro. — Vicente Barba. — José Félix A. Blanco. — Tomás A. Rodríguez. — Víctor Acassuso. — José Vicente. — Luis Fernández. — José Silva. — Román Feijóo. — Sátiro Guimarey. — A. Lodeiro.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.500.— e.11|9-Nº 12.524-v.11|9|59

Z I G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1959, entre los señores Bruno Rothschild, Conrado Febo Teodoro Ziffer, Federico Götz y Curt Götz, socios únicos de ZIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de marzo de 1952, bajo el Nº 508, al folio 248 del libro 22; y con fecha 14 de octubre de 1958 bajo el Nº 3.420, al folio 240 del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Bruno Rothschild transfiere a cada uno de los otros tres socios mencionados y cada uno de ellos acepta la transferencia, ciento quince (115) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una del capital social. — Segundo: Las transferencias a que se refiere el artículo anterior se hacen por el valor nominal de las cuotas, es decir que el precio de cada una de ellas es de cincuenta y siete mil quinientos pesos m|n. (m$n. 57.500). Este precio ha sido pagado antes de este acto, sirviendo el presente de recibo suficiente. — Tercero: En consecuencia, los socios resuelven modificar la redacción del artículo cuarto del contrato social, cuyo texto dirá: "El capital de la sociedad es de un millón cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 1.400.000) dividido en dos mil ochocientas (2.800) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una; perteneciendo a cada uno de los socios de la sociedad setecientas (700) cuotas". Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Artículo adicional: Las transferencias a que se refiere el presente contrato se hacen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Firmado: Bruno Rothschild. — Conrado Febo Teodoro Ziffer. — Federico Götz. — Curt

Götz. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 550.— e.11|9-Nº 21.081 D.T.-v.11|9|59

DUBIMEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento del 31 de julio de 1959 se retira de "DUBIMEX" SOC. RESP. LTDA., el socio Tibor Schvartz, quien cede sus 1.000 cuotas de $ 100 c|u. a la Sra. Magali Edelmira Cabrera de Battista, quien ingresa a la sociedad aportando además la suma de cincuenta mil pesos. El socio Luis F. Battista aumenta sus cuotas sociales a 1.500 cuotas de $ 100 c|u., o sea ciento cincuenta mil pesos, quedando el capital social compuesto por trescientos mil pesos. dividido en partes iguales entre los únicos y actuales componentes señores Luis F. Battista y Magali E. C. de Battista. La cesión e ingreso se efectúa con efecto retroactivo al 31|12|58. La firma social estará a cargo de ambos en forma indistinta. El domicilio legal se fija en la calle Belgrano 909, of. 49, 4º piso, Capital. — Tibor Schvartz. — Luis F. Battista. — Magali C. de Battista. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 550.— e.11|9-Nº 21.071 D.T.-v.11|9|59

PULESTON & COMPAÑIA REPRESENTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con fecha 7 de agosto 1959, en la sociedad PULESTON & COMPAÑIA REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, el socio Francisco Carlos Scholes ha transferido al socio Gerald Arthur Puleston ciento sesenta y siete cuotas con un valor de dieciséis mil setecientos pesos moneda legal, o sea el total del aporte social del primero nombrado. — Buenos Aires, 2 setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.11|9-Nº 21.075 D.T.-v.11|9|59

CARABELLI Y COMPAÑA MECANICA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores don Carlos Antonio Carabelli, italiano, casado; don Eduardo Roberto Malvino, argentino, casado y doña Elvira Malvino de Carabelli, argentina, casada, únicos componentes de la razón social "Carabelli y Compañía Mecánica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" declaran, a los efectos que se indicarán más adelante que: Por instrumento privado de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Carlos Antonio Carabelli y Raúl Tomás Uberto constituyeron entre sí una sociedad de responsabilidad limitada que giraba en plaza con la denominación de "CARABELLI Y COMPAÑIA, MECANICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital ochenta mil pesos, sociedad a la que se dió una duración de dos años, con opción a tres más, a contar desde aquella fecha y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre del mismo año, bajo el número mil quinientos tres, al folio doscientos uno del libro nueve. Por contrato privado de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Uberto cedió sus cuotas en la sociedad a los señores doña Elvira Malvino de Carabelli y don Eduardo Malvino, en cuya oportunidad se modificaron algunas cláusulas del contrato social, inclusive la referida a la duración de la sociedad, que se fijó en diez años, a contar desde esa última fecha, de todo lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número novecientos setenta y siete, al folio trescientos sesenta y seis del libro dieciocho. Por escritura pública número cuatrocientos ocho pasada ante el escribano don Antonio Martínez, adscripto al registro ciento cincuenta y dos, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, se incorporaron a la sociedad los socios don Nicolás Valyi, Andrés Valyi y "General Technical Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada, elevándose el capital a un millón de pesos moneda nacional, modificándose varias de las cláusulas originarias y estableciéndose un plazo de duración de diez años a contar desde el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de todo lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número setecientos cincuenta y siete, al folio doscientos setenta y tres del libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada. Por documento privado de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete los señores don Nicolás Valyi, Andrés Valyi y "General Technical Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hicieron cesión y transferencia de las cuotas de capital que respectivamente les correspondían, a los restantes consocios señores Carlos Antonio Carabelli, Elvira Malvino de Carabelli y Eduardo Malvino, cesión que inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil trescientos diecinueve, al folio doscientos treinta y cinco, del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada. En tales condiciones, los contratantes o sean los únicos actuales socios de la firma convienen modificar parcialmente el contrato existente y continuar el giro de la sociedad ampliando el plazo de su duración y en las siguientes condiciones que reemplazarán a las vigentes hasta la fecha. — Primera: Entre los señores don Carlos Antonio Carabelli, doña Elvira Malvino de Carabelli y don Eduardo Malvino, se mantiene vigente la sociedad que gira actualmente en plaza bajo la denominación de "Carabelli y Compañía, Mecánica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que continuará su giro con igual denominación, y con su actual domicilio en la Capital Federal, calle Congreso número cinco mil ochocientos ochenta y seis, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad continuará siendo la ejecución de toda clase de trabajos relacionados con la industria mecánica y metalúrgica, inclusive la fabricación de máquinas, repuestos, accesorios y afines, sea por cuenta propia o de terceros. Podrá también la sociedad adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles por cualquier título o causa. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de veinte años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarta: El capital de la sociedad continúa fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: quinientos mil pesos moneda nacional de c|l., aportados por el socio Carlos Antonio Carabelli; trescientos mil pesos moneda nacional aportados por la señora Elvira Malvino de Carabelli; y doscientos mil pesos moneda nacional aportados por el socio, Eduardo Malvino. Estos tres aportes están representados por los bienes que constituyen el activo y pasivo de la actual sociedad, según así resulta del balance e inventario levantado con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, al que los contratantes han manifestado conformidad. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de gerentes con todas las facultades necesarias a tal fin. En la forma indicada podrán intervenir en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza, sin más limitación que la de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. Los gerentes podrán también, actuando en igual forma instituir apoderados generales o especiales con la amplitud de facultades que resulten de los respectivos poderes. — Sexta: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el día treinta de junio. Las utilidades resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se adjudicará a los socios en proporción a sus respectivos capitales. Se entiende por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones legales, reservas especiales, bonificaciones, habilitaciones y gratificaciones que los socios resolvieran crear. Las utilidades serán repartidas o capitalizadas en la proporción y oportunidad que resuelvan los socios por mayoría de dos tercios de votos. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias pero toda vez que ellas alcanzaren el cuarenta por ciento del capital inicial de la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Séptima: Dentro de los noventa días de vencido el ejercicio anual, los gerentes deberán convocar a los socios a una reunión en la que expondrán verbalmente el estado de la sociedad y les presentarán el respectivo balance. La simple firma del balance por socios que representen los dos tercios del capital social importarán su aprobación y la de la gestión de los gerentes durante el ejercicio respectivo. — Octava: Los gerentes percibirán por el desempeño de sus funciones un sueldo mensual que se fijará por mayoría de votos, con cargo a gastos generales, y que podrá ser modificada en la misma forma cuando las circunstancias lo aconsejen. — Novena: El nombramiento y remoción de gerentes y todas las resoluciones que importen una modificación del contrato social, requerirán mayoría de dos tercios de votos. Las resoluciones de carácter general se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional suscripta, y de todas las resoluciones que se adopten deberá dejarse constancia en un libro de actas con la firma de todos los asistentes. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su cuota parte de capital en la sociedad, sin previa y expresa autorización de los demás socios por mayoría de dos tercios de votos. Acordado el retiro de un socio, los restantes tendrán preferencia para adquirir en proporción a sus respectivos aportes la cuota parte del socio saliente al precio que resulte del último balance practicado y aprobado cualquiera sea la fecha del retiro. Esta condición no regirá cuando se trate de la cesión de cuotas de un socio a otro socio. — Décima primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados ingresarán a la sociedad en calidad de socios y en la proporción que por la ley les corresponde, pero deberán unificar su representación ante la sociedad. Si el fallecido fuera uno de los gerentes la sociedad seguirá siendo administrada por los gerentes sobrevivientes hasta la designación de un nuevo gerente en las condiciones establecidas en el artículo noveno de este contrato. — Décima segunda: La liquidación de la sociedad en cualquier caso en que ella procediere, será practicada por los gerentes y en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, continuará la liquidación a cargo de los restantes y un reemplazante que designarán los herederos del gerente fallecido o incapaz. De conformidad con las cláusulas que anteceden firman las partes en un ejemplar en Buenos Aires, a los ventisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entre líneas: "Roberto", Vale. — Firmados: C. Carabelli. Elvira M. de Carabelli. E. Malvino".

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200.— e.11|9-Nº 21.077 D.T.-v.11|9|59

PIQUE DAME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 30 días del mes de junio de 1959 entre las señoras Juliana Judith Gaspar de Ordoqui, húngara, casada, domiciliada en Paraguay 419, Capital y Susana Rey de Vallebona, argentina, divorciada, domiciliada en Talcahuano 1253, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará "PIQUE DAME" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en el local Nº 28 de la Galería Santa Fe, sita en Santa Fe Nº 1660 Capital, pudiendo establecer sucursales, depósitos o filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — La denominación "Pique Dame" pertenece en propiedad a esta sociedad, inscribiéndose oportunamente en el Registro de Nombres Comerciales. — Segunda — La sociedad se dedicará a la compra venta, importación y|o fabricación de artículos para la ... femenina, sus accesorios y derivados, y a cualquier otro objeto lícito que las socias de común acuerdo resuelvan emprender. — Tercera: — La duración de la sociedad queda fijada en el término de tres años a contar del 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotrae la validez del presente contrato, prorrogándose automáticamente por otro período igual, si no mediara disconformidad de alguna de las partes. — Esta disconformidad debe ser expresada por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con una anticipación no menor de 90 días. — Cuarta: — El capital social queda fijado en doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.— c|l.), dividido en doscientas cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptas e integradas por las socias en partes iguales, según balance que se firma por separado. — Quinta: — La gerencia, dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambas socias en forma conjunta, obligándose a dedicar todo su tiempo, celo y conocimientos, para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Sexta: — El uso de la firma social estará a cargo de una sola de las socias indistintamente, quien deberá colocar su firma personal bajo el sello social de "Pique Dame" S. R. L. no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — A los efectos de dar cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá efectuar, otorgar y celebrar todos los trámites, contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes con particulares, asociaciones, sociedades y bancos, y cualquier otra institución oficial o particular creada o por crearse. — Octava: — El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5% para constituír el fondo de Reserva Legal. — El 95 % restante se distribuirá entre las socias en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Novena: — Cada una de las socias podrá retirar mensualmente la suma de tres mil quinientos pesos m|n. a cuenta de futuras utilidades, imputable contablemente a la respectiva cuenta particular. — De común acuerdo, ambas socias podrán variar dicha cantidad haciendo el acta correspondiente, la que deberá asentarse y firmarse en el libro respectivo. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguna de las socias o disolución anticipada de la sociedad, queda a facultad de la supérstite o de la otra si incorpora a la sociedad un heredero, o si le abona al mismo el saldo a su favor en cuenta particular, cuenta capital y utilidades que se establezcan practicando el balance correspondiente, a la fecha del deceso. — Dicho pago deberá hacerse en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con un interés del 1% (uno por ciento) mensual, contado todo esto desde la fecha del deceso. — Undécima: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio. — No mediando oposición, tendrá preferencia para adquirir las cuotas sociales la otra socia. — Duodécima: — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designará el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes doce cláusulas queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Juliana Ordoqui. — Susana Rey. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen: Las que suscriben, Juliana Judith Gaspar de Ordoqui y Susana Rey de Valledona, en su carácter de únicas componentes de la Razón Social "Pique Dame", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se dirigen a V. S. y manifiestan que han resuelto de mutuo y común acuerdo anular en todos sus términos, lo expresado en la cláusula "novena" del Contrato Social de la referida sociedad. — Sírvase V. S. Proveer de Conformidad. — Será Justicia. — Firmado: Susana Rey. — Juliana Ordoqui. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959, — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.11|9-Nº 12.549-v.11|9|59

INMOBILIARIA MARGIMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los doctores Carlos Aarón Giberti; que usa y firma Carlos A. Giberti, argentino, domiciliado en Rivadavia cuatro mil trescientos ochenta y cinco; Oscar Juan Bautista Marino, que usa y firma O. J. B. Marino, argentino, domiciliado en Martín García seiscientos sesenta y siete; don Francisco Gomar, argentino, que usa y firma igual, con domicilio en Arenales tres mil cuatrocientos treinta y dos; Armando Ivitz, que usa y firma A. Ivitz, argentino, domiciliado en Libertad mil trescientos sesenta y cinco; la señora Esther R. de Goicoechea y el doctor Alejandro Bullrich en representación de "Aberchea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Veinticinco (25) de Mayo ciento setenta y nueve (179); y la señorita Laura C. Freire, de nacionalidad argentina, domiciliada en Solís Cuatrocientos cuarenta y tres (443) y el doctor Jorge Alejandro Lastra, que usa y firma Jorge Lastra, de nacionalidad argentina, domiciliado en Arroyo ochocientos cuarenta y siete (847), todos en la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Por contrato firmado entre los doctores Giberti y Marino y el señor Francisco Gomar, constituyeron la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARA MARGIMAR", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de mil novecientos cincuenta y seis (1956), bajo el número ochocientos cuarenta y dos (842), al folio doscientos uno (201), del libro treinta

(30) de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por contrato firmado el trece (13) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956), el capital social originario de pesos seiscientos veinte mil moneda nacional ($ 620.000 m/n.) fué elevado a la suma de pesos novecientos cincuenta mil moneda nacional (pesos 950.000 m/n.). Esta modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), bajo el número trescientos nueve (309), al folio ciento sesenta y tres (163), del libro treinta y dos (32), quedando las cuotas integradas de la siguiente forma: doctor Carlos Aarón Giberti, seiscientas (600) cuotas; señor Francisco Gomar, setenta (70) cuotas, y doctor Oscar Juan Bautista Marino, doscientas ochenta (280) cuotas. — Tercero: Por convenio de fecha quince (15) de febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho (18) de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957), bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465), al folio trescientos veintisiete (327), del libro treinta y dos (32), el doctor Carlos Aarón Giberti, cedió y transfirió al doctor Oscar Juan Bautista Marino, setenta y dos (72) cuotas de capital de la sociedad. — Cuarto: Por contrato del treinta (30) de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis (16) de abril de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número mil trescientos treinta y siete (1337), al folio trescientos cincuenta y cuatro (354) del libro treinta y cuatro (34), se elevó el capital social a la suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional ($ 1.500.000 m/n.), quedando las cuotas integradas de la siguiente forma: doctor Carlos Aarón Giberti, quinientas veintiocho (528) cuotas; señor Francisco Gomar, setenta (70) cuotas; doctor Oscar Juan Bautista Marino, trescientas cincuenta y dos (352) cuotas. En dicho acto se incorporó el señor Armando Ivitz, suscribiendo setenta (70) cuotas y la sociedad "Aberchea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo cuatrocientas ochenta (480) cuotas. Todas las cuotas tienen un valor de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.). — Quinto: El señor Armando Ivitz, cede, vende y transfiere a la señorita Laura C. Freire, cincuenta y tres (53) cuotas de capital de dicha sociedad, por un valor nominal de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 53.000) por el precio de cincuenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional ($ 58.300 m/n.), que recibe en este acto en dinero en efectivo y por el cual otorga el más suficiente recibo y carta de pago, colocando a la señorita Laura C. Freire en su lugar y grado en todos los derechos derivados de esas cincuenta y tres cuotas de capital. — Sexto: El señor Armando Ivitz, cede, vende y transfiere al doctor Jorge Alejandro Lastra, diecisiete (17) cuotas de capital de dicha sociedad, por un valor nominal de diecisiete mil pesos moneda nacional (pesos 17.000 m/n.) por el precio de dieciocho mil setecientos pesos moneda nacional ($ 18.700 m/n.) que recibe en este acto en dinero en efectivo y por el cual otorga el más suficiente recibo y carta de pago, colocando al doctor Jorge A. Lastra en su lugar y grado en todos los derechos derivados de esas diecisiete cuotas de capital. — Séptimo: Esta venta y transferencia involucra todos los derechos del señor Armando Ivitz a las cuotas mencionadas, así como la de todo derecho y acción que pudiera corresponderle como consecuencia de su intervención en dicda sociedad en cualquier carácter. — Octavo: Los demás integrantes de la sociedad, señores Carlos Aarón Giberti, Oscar Juan Bautista Marino, Francisco Gomar y "Aberchea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por doña Esther R. de Goicoechea y doctor Alejandro Bullrich, conformes con este cesión, venta y transferencia de cuotas, suscriben también el presente. — Noveno: Queda autorizada la señorita Laura C. Freire y/o el doctor Jorge A. Lastra, indistinta y alternativamente, o la persona que cualquiera de ellos indique, para realizar los trámites pertinentes a efectos de la inscripción del documento en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada "ut supra". Firmado: E. R. de Goicoechea. — Francisco Gomar. — O. J. B. Marino. — Laura C. Freire. — A. Ivitz. — Alejandro Bullrich. — Jorge Lastra". Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro doscientos noventa y siete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a don Alejandro Julián Bullrich, doña Esther Rosarivo de Goicoechea, don Francisco Gomar, don Oscar Juan Bautista Marino, don Carlos Aaarón Giberti, doña Laura Carmen Freire, don Jorge Alejandro Lastra y don Armando Ivitz, personas de mi conocimiento, quienes han firmado ante mí. Buenos Aires, julio primero de mil novecientos cincuenta y nueve. Firma y sello de Jorge Stanley Jones, escribano. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.850.— e.11|9-Nº 21.086 D.T.-v.11|9|59

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDOLAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad: "EDOLAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 1958, reformó el estatuto social, habiendo sido aprobado los artículos modificados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 7052 de fecha 10 de junio de 1959, de acuerdo a los siguientes textos: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veintisiete series, de las cuales las primeras diez y seis series son de mil ochocientas acciones cada una, la serie diez y siete es de mil doscientas acciones y las posteriores de dos mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas al portador y tendrán el valor de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones y los certificados que emita la Sociedad llevarán la firma del Presidente del Directorio, de quien lo reemplace y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La emisión del capital autorizado será dispuesta por el Directorio. — El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de acciones ordinarias o preferidas al portador de cien pesos moneda nacional cada una, debiendo la Asamblea fijar las características de las acciones a emitirse. — Tanto en el caso de emisión como de aumento de capital, la resolución deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones durante cinco días y tres días en el Boletín Oficial y con diez días y ocho días, respectivamente de anticipación a la fecha designada para su realización.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 950.— e.11|9-Nº 12.469-v.11|9|59

PROINDAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 2 de septiembre de 1959, pasada al folio 3.634 del protocolo del corriente año del Registro Nº 310, "PROINDAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", protocoliza la reforma de los artículos quinto y sexto de sus estatutos sociales, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de mayo del corriente año, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 10.244 de fecha 24 de agosto de 1959. El texto de los artículos reformados es del siguiente tenor: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000.— c|l.). Estará representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una (1.000.— pesos m|n. cada una) y dividido en treinta y siete (37) series de dos mil acciones cada una (acciones 2.000 cada una), las series primera a trigésima-séptima, y una serie número trigésima octava, de un mil acciones (acciones 1.000). Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscipta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura públlica, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 21.083-D.T.-v.11|9|59

ALIMENTARIA S. A.
(Comercial, Industrial y Agropecuaria)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos José Pacheco, casado; don Efraím Szuchet, casado; don Gabriel Farladansky, casado; don Rodolfo D'Elía, casado; doña Rebeca Levy, casada con don Julio Félix Schumovich; doña Hortensia Rosa Rey, casada con don Carlos José Pacheco; doña Miriam Stigol, casada con don Efraim Szuchet; doña Mercedes Fernández, casada con don Rodolfo D'Elia; don Jacobo Farladansky, soltero, y don Julio Félix Schumovich, casado; vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Alimentaria Sociedad Anónima (Comercial, Industrial y Agropecuaria)", por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la referida sociedad, a cuyo efecto me exhiben el expediente número nueve mil novecientos cuarenta y ocho barra uno del año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, el que tengo a la vista para este acto, y en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y ocho horas, se reunen en el local de la calle Moreno mil seiscientos veintiocho los señores: Carlos José Pacheco, C. I. Nº 563.172; Efraím Szuchet, C. I. Nº 3.889.261; Gabriel Farladansky, C. I. Nº 1.969.522; Rodolfo D'Elia, C. I. Nº 1.400.365; Rebeca Levy, C. I. 3.990.626; Hortensia Rosa Rey, C. I. Nº 1.031.962; Miriam Stigol, C. I. Nº 3.099.658; Mercedes Fernández, C. I. Nº 2.207.557; Jacobo Farladansky, C. I. Nº 2.233.497; y Julio Félix Schumovich, C. I. Nº 3.180.485; todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales y agropecuarias. Previos los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto: 1º) Aprobar el proyecto de Estatutos sometido anteriormente a consideración de los asistentes; 2º) Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes: al señor Carlos José Pacheco quinientas treinta y cuatro acciones, por cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; al señor Efraim Szuchet quinientas treinta y dos acciones, por cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional; al señor, Gabriel Farladansky quinientas treinta y cuatro acciones, por cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; al señor, Rodolfo D'Elia doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional; a la señora Rebeca Levy doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional; a la señora Hortensia Rosa Rey quinientas treinta y cuatro acciones, por cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; a la señora Miriam Stigol quinientas treinta y dos acciones, por cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional; a la señora Mercedes Fernández doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional; al señor Jacobo Farladansky quinientas treinta y cuatro acciones, por cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y al señor Julio Félix Schumovich doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional, integrándose en el mismo acto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional correspondiente a cuatrocientas acciones, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — 3º) Designar como integrantes del Directorio al señor Julio Félix Schumovich como Presidente, y a los señores Carlos José Pacheco, Gabriel Farladansky y Efraim Szuchet como Directores titulares; y a los señores Rodolfo D'Elia y Rebeca Levy como Directores suplentes y al señor Jacobo Farladansky como Síndico titular y Síndico suplente a la señora Hortensia Rosa Rey, quienes durarán en sus funciones hasta la primera reunión de la Asamblea de accionistas. — 4º) Designar a los señores Julio Félix Schumovich y Gabriel Farladansky para que individual o conjuntamente tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio proponer y aceptar modificaciones, notificarse de resoluciones y pedir la reconsideración de las adversas y practicar todas las diligencias del caso. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. — Con los que quedó levantada la sesión siendo las 20 horas. — J. F. Schumovich. — Mercedes Fernández. — R. D'Elia. — G. Farladansky. — J. Farladansky. — C. J. Pacheco. — Hortensia R. Rey. — E. Szuchet. — Rebeca Levy. — Miriam Stigol". — "Estatuto de la Sociedad Anónima Alimentaria S. A. (Comercial, Industrial y Agropecuaria). — Título I. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ALIMENTARIA S. A. (COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA)" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. Artículo Segundo: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Operaciones Industriales: mediante la fabricación, fraccionamiento y envasamiento de productos alimenticios; c) Operaciones Agropecuarias: La explotación y cultivo de campos, bosques y tierras por medio de la ganadería y de la agricultura.

— Título III. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción o más acciones, las que gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser: Ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción y Preferidas con dividendos fijo no acumulativo de hasta un doce por ciento. — Artículo Sexto: Las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A" han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — El Directorio determinará la oportunidad de emisión de las series y su clase y la forma de pago. — Artículo Séptimo: Por resolución de la Asamblea General, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias, clase "A" o "B" o Preferidas. — Cada emisión de series y|o resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos sucesivos de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la an-

terior de igual tipo esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos, pero podrá emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones en el orden correlativo de las mismas. — Artículo Octavo: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias sin distinción de clase "A" o "B" en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los diez días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado. — Artículo Décimo: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas, por el Presidente y|o por quien lo reemplace y uno de los Directores y contendrán los demás requisitos legales. — Artículo décimo primero: Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa de uno por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejasen transcurrir treinta días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo Décimo Segundo: Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Artículo décimo tercero: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo décimo cuarto: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés amortización y garantías que estimare conveniente para los intereses sociales. — Título IV Dirección y Administración. — Artículo décimo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo décimo sexto: El directorio designará anualmente de entre sus miembros un Presidente. — Artículo Décimo séptimo: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Para ser nombrado director se requiere ser propietario de cien acciones, por lo menos de la sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez por mes y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. — Artículo Vigésimo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo Vigésimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; b) Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo y naturaleza jurídica, especialmente sociedades de responsabilidad limitada, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, comerciales e industriales; c) dar o tomar dinero prestado, cobrar o percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina, o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) girar, extender, aceptar, endosar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados y warrants, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte; guías, conocimientos, endosar pólizas; f) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar, o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del director y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la represntación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los prescriptos en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer de emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo sexto; pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) celebrar contratos y subcontratos de dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones y participar en licitaciones públicas o privadas o de suministros de material; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos siempre que se relacionen con los fines de la sociedad; n) Celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos uno del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del Presidente o su reemplazante y uno cualesquiera de los Directores pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. Para los endosos de documentos y cheques al solo efecto del depósito en la cuenta bancaria de la sociedad será suficiente la firma de un solo Director o del o los gerentes que se designaren. — Artículo vigésimo segundo: Los honorarios del directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre los Directores en la forma en que resuelva el Directorio. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades sea imprescindible superar este porciento, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, debiendo incluirse tal aumento en la Orden del día. — Título V. — De la Fiscalización. — Artículo vigésimo tercero: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio los que podrán ser reelectos, y sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo vigésimo quinto: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo vigésimo sexto: La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo vigésimo sexto: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial debiendo aparecer las publicaciones durante cinco días consecutivos con diez días de anticipación. — Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener su tarjeta de asistencia. — Artículo vigésimo séptimo: En la designación del Síndico titular y Síndico suplente, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en las Asambleas, únicamente cuando se encuentran en mora por falta de pago de utilidades del dividendo establecido y mientras dure esa situación. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo vigésimo octavo: Las Asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo vigésimo noveno: En segunda convocatoria, las asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio. — Esta disposición, rige también para los casos del artículo 354 estableciéndose que las resoluciones sobre dicho artículo se tomarán en segunda convocatoria, por mayoría de votos presentes. — Estas Asambleas deberán citarse por publicaciones en el Boletín Oficial durante 3 días con ocho de anticipación. — Título VII, Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo trigésimo: Los ejercicios económicos se cierran al treinta y uno del mes de diciembre de cada año, y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas del dividendo a distribuir en su caso. — Esta documentación será presentada al Síndico y, aprobada, que sea, será sometida a la asamblea general de accionistas. — Artículo trigésimo primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general serán repartidos en la siguiente forma: a) para el fondo de reserva legal, dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio; b) honorarios de Directores y Síndicos; c) los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas; d) las sumas que la Asamblea General, por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otras reservas y previsiones ordinarias; e) el remanente se distribuirá entre las acciones como dividendo. — Artículo trigésimo segundo: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los señores accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo trigésimo tercero: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 15 jul. 1959. — Visto el expediente Nº 5.332|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alimentaria S. A. (Comercial, Industrial y Agropecuaria)"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1928, a la sociedad "Alimentaria S. A. (Comercial, Industrial y Agropecuaria)", constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.) y diez y ocho y vuelta (18 y vta.) y la salvedad indicada a fojas diez y nueve (19), para el art. 29º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.503". — Lo relacionado y transcripto, es copia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que dejan formalizada la sociedad "Alimentaria, Sociedad Anónima (Comercial, Industrial y Agropecuaria)", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don José Barreiro y don Gerónimo Lulkin, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mí conocimiento, doy fe. — C. J. Pacheco. — E. Szuchet. — G. Farladansky. — R. D'Elía. — Rebeca Levy. — J. F. Schumovich. — Hortensia R. Rey. — Miriam Stigol. — Mercedes Fernández. — J. Farladansky. — J. Barreiro. — G. Lulkin. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos setenta del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del tres millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno al tres millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete; y números dos millones treinta y dos mil ciento veinticuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Arón Siganevich. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.950.— e.11|9-Nº 21.028-D.T.-v.11|9|59

C Y C A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 645. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Osvaldo Alberto Vago, argentino, casado, mayor de edad, contador público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ciento dieciocho, domiciliado en la calle Donato Alvarez número veintiuno, Capital, y don Miguel Angel Puccio, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta mil trescientos noventa y dos, empleado, domiciliado en la calle Maipú número novecientos diecinueve, Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, quienes concurren por sí y como apoderados de los señores Armando Ricardo Vitullo, María Juana Faure, Fernanda Faure de Concado, Ida María Rioboo viuda de Galli, Nelly Rioboo, Magdalena Marina Savio, Orsolina Ana Bertani de Rioboo y Bertha Rioboo, según poder especial que pasó con fecha once de Mayo del corriente año ante mí, al folio trescientos cincuenta y dos del presente registro, protocolo del año en curso, que en su parte pertinente dice así: "Escritura número ciento veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires... a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen don Armando Ricardo Vitullo... doña María Juana Faure... doña Fernanda Faure de Concado... doña Ida María Riobóo viuda de Galli ... doña Nelly Riobóo... doña Magdalena Marina Savio... doña Orsolina Ana Bertani de Riobóo... y doña Bertha Riobóo... todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que confieren Poder Especial a favor de don Osvaldo Alberto Vago y Miguel Angel Puccio para que actuando conjunta, separada o alternativamente, intervengan en todos los trámites necesarios para la constitución de la Sociedad que se denominará Cyca Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, conforme al Acta de Constitución y Estatutos proyectados y aprobados por la Asamblea de accionistas convocada a ese fin con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — A tal efecto facultan a sus mandatarios para gestionar la aprobación y registro de los

Estatutos sociales ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia y demás autoridades y funcionarios; aceptar con amplias facultades cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuere observado u objetado; solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; otorgar y firmar cuantos documentos fueren indispensables para la constitución de la misma; practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería y la habilitación legal de la Sociedad para funcionar, otorgar la escritura pública de constitución de la Sociedad... y, en fin, practicar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en todo o en parte. Presentes también a este otorgamiento los mandatarios don Miguel Angel Puccio... y don Osvaldo Alberto Vago... hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que se otorgan recíprocamente Poder Especial Irrevocable para que en sus nombres y representación y como integrantes de la Sociedad Cyca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria actuando cualesquiera de ellos, separada o alternativamente, ejerzan los mismos actos, que se dan por reproducidos en este lugar. — Leída y ratificada... A. R. Vitullo. — Fernanda Faure de Concado. — María J. Faure. — I. M. R. Galli. — Nelly Riobóo. — M. Savio. — O. Vago. — O. A. B. de Riobóo. — Bertha Riobóo. — Miguel A. Puccio. — Tgo.: V. Pinnavaria. — Tgo.: Luis Cangiani. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Carlos Vallante. — "Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho constituyeron provisoriamente y por instrumento privado, la sociedad anónima "Cyca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que previo los trámites de estilo ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia, fueron aprobados los referidos Estatutos y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil seiscientos setenta y ocho de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y que ello resulta de las actuaciones correspondientes en el expediente número tres mil ochocientos catorce año mil novecientos cincuenta y nueve, que se tramitó ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la Inspección General de Justicia (expediente número diez mil diecinueve - año mil novecientos cincuenta y nueve), expediente que tengo a la vista, doy fe. — Agregan los otorgantes que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a Escritura Pública por medio de la presente el Acta Constitutiva de la Sociedad de referencia, así como sus Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto me solicitan transcriba el acta que corre de fojas uno a fojas dos inclusive, los Estatutos que se hallan glosados de fojas tres a fojas nueve y modificaciones ordenadas por la Inspección General de Justicia de fojas diecisiete vuelta a veintiuna inclusive y el Decreto aprobatorio de los mismos, corriente a fojas veinticuatro, todos del expediente citado anteriormente y que en el orden mencionado transcriptos íntegramente dicen así: "Acta constitutiva de Cyca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de agosto de 1958, siendo las diecinueve horas se reúnen en el local de la calle Donato Alvarez 21 las siguientes personas: Miguel Angel Puccio, casado, argentino, mayor de edad, empleado, libreta de enrolamiento 240.392; Armando Ricardo Vitullo, casado, argentino, mayor de edad, empleado, libreta de enrolamiento 248.539; María Juana Faure, soltera, francesa, mayor de edad, cédula de identidad 950.744, modista; Fernanda Faure de Concado, viuda, francesa, mayor de edad, modista, cédula de identidad 643.429; Ida María Riobée, Vda. de Galli, viuda, argentina, maestra, mayor de edad, libreta cívica 0.043.957; Osvaldo Alberto Vago, casado, argentino, contador público, mayor de edad, libreta de enrolamiento 4.508.118; Nelly Riobée, soltera, argentina, empleada, mayor de edad, libreta cívica 1.344.378; Magdalena Marina Savio, casada, argentina, contadora pública, mayor de edad, libreta cívica número 1.671.785; Orsolina Ana Bertani de Riobée, viuda, italiana, quehaceres domésticos, mayor de edad, cédula de identidad 2.352.582, y Bertha Riobée, casada, argentina, maestra, mayor de edad, libreta cívica 0.439.940, los cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tenga por objeto la realización de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que se denominará Cyca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte de la presente acta constitutiva. Acto seguido se procedió a emitir la primera serie de acciones de la clase "A" por un total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (400.000.— m|n.), la que quedó totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 o|o) de acuerdo con el siguiente detalle: Miguel Angel Puccio, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000.—); Armando Ricardo Vitullo, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n. (m|n. 40.000.—); María Juana Faure, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000.—); Fernanda Faure de Concado, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000.—); Ida María Riobée Vda. de Galli, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000); Osvaldo Alberto Vago, cuatrocientas (400) acciones, por cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000.—); Nelly Riobée, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000.—); Magdalena Marina Savio, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n.; Orsolina Ana Bertani de Riobée, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos moneda nacional, y Bertha Riobée, cuatrocientas (400) acciones por cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000.—), quedando en consecuencia cumplimentado el Art. 318 del Código de Comercio. A continuación y de acuerdo con los artículos respectivos del Estatuto Social se estableció en tres el número de Directores, eligiéndose a los señores Miguel Angel Puccio, Nelly Riobée y Bertha Riobée, Directores Titulares; Armando Ricardo Vitullo y Magdalena Marina Savio, Directores Suplentes; a Osvaldo Alberto Vago, Síndico Titular y a Ida María Riobée Vda. de Galli, Síndico Suplente. Asimismo se autorizó al Directorio para comenzar de inmediato las operaciones sociales de la nueva entidad en formación hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma y se inscriban sus estatutos en el Registro Público de Comercio. La Sociedad en formación podrá adquirir inmuebles u otros bienes activos por los precios y formas de pago que se convengan, pudiendo constituir derechos reales sobre los mismos, quedando facultados por lo tanto dos directores en forma conjunta para firmar todos los documentos públicos o privados que fueran necesarios a tal fin, y contando para ello con las más amplias facultades de administración, incluyendo todas las que establece el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, que se dan por reproducidos, como asimismo realizar toda clase de contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Por último se resuelve autorizar a los señores Miguel Angel Puccio y Osvaldo Alberto Vago, para solicitar en forma conjunta, separada o alternada del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo incluso modificar el nombre social, si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. Leída que fué la presente siendo las veintitrés horas firman de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados. — Miguel A. Puccio. — A. R. Vitullo. — María J. Faure. — Fernanda Faure de Concado. — I. M. R. Galli. — O. Vago. — Nelly Riobée. — M. Savio. — O. A. B. de Riobée. — Bertha Riobée. — Certifico por la presente que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a Miguel Angel Puclo, Armando Ricardo Vitullo, María Juana Faure, Fernanda Faure de Concado, Ida María Riobée Vda. de Galli, Osvaldo Alberto Vago, Nelly Riobée, Magdalena Marina Savio, Orsolina Ana Bertani de Riobée y Bertha Riobée, y han sido efectuadas en mi presencia, conste. — Hay un sello. — Luis Carlos Valiante. — "Estatutos de Cyca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto Social: — Artículo Primero: Bajo la denominación de CYCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compra-venta, distribución por mayor y menor, fabricación, importación y exportación de maquinarias, artículos, mercaderías y materiales fotográficos, cinematográficos y afines, incluso películas cinematográficas vírgenes o impresas, producidas por sí o en coproducción en el país o en el extranjero, instalación, construcción y explotación de estudios, talleres y laboratorios cinematográficos y de fotografía en general así como de producción de sonidos, con todos sus derivados y accesorios como también la explotación por arrendamiento, compra, construcción o asociación con terceros de salas de espectáculos públicos, en el país o en el extranjero, pudiendo asimismo ejercer representaciones, comisiones y depósitos de carácter comercial, como también toda otra operación de carácter comercial. Además podrá realizar operaciones financieras mediante el aporte o inversión de capitales en empresas, sociedades o particulares, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta de títulos, acciones o valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general en todas las formas permitidas por la ley, como también operaciones inmobiliarias, mediante adquisición, construcción, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. — Título II. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), compuesto de cinco (5) series de cuatro mil (4.000) acciones cada una; es decir, la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 400.000.—) cada serie. Las acciones serán de un valor nominal de cien pesos m|n. (m$n. 100.—), pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las series de acciones serán de la clase "A", que tendrán derecho en las Asambleas a cinco votos por acción, y de la clase "B", con derecho en las Asambleas a un voto por acción. Se encuentra totalmente suscripta la primera serie e integrada en un diez por ciento, que desde ya se determinan de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que fije el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitirse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) dividida en series de cuatro mil (4.000) acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, y que podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el Boletín Oficial, por tres días, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, conteniendo además los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones enumeradas en el inciso b); d) Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor, que quedare y de haber excedentes se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Sexto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: 1) Gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá del ocho por ciento (8 o|o) anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias pudiendo gozar además de una participación adicional siempre que la suma de ambos no supere el dividendo asignado a las acciones ordinarias; 2) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; 3) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo, por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor par, con una prima de hasta el 10 o|o del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso y los corridos del ejercicio, hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados por tres días y al acto podrán acudir tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago un ejercicio en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea en su caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que en estos dos últimos casos los aportes que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de suscribir o poseer acciones de la sociedad importa el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en el futuro en ellos se introduzcan, con la salvedad establecida por el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo décimo primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de un número de Directores de tres a siete titulares y dos suplentes, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio nombrará de su seno a un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas que se celebrará en los plazos que se determina en el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Cada Director depositará cincuenta (50) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar accidentalmente, en las reuniones del Directorio, por otro Director, mediante carta poder y para tratar asuntos determinados. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido de un Director o del Síndico. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, una vez llamados los

Directores Suplentes en el orden designado por la Asamblea serán llenados por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones mientras dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos por intermedio de un Director, o por medio de uno o más apoderados de la sociedad, Directores o no; quienes mediante escritura pública designe el Directorio, para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real fuera y dentro del país; dar y|o tomar dinero en préstamo y|o crédito con garantías reales o personales o sin ellas, a corto, mediano o largo plazo, realizar compra-venta, y cesión de créditos con garantías reales o personales o sin ellas; constituirse en garantías de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir otra garantía comercial simple, mancomunada y|o solidaria; hacer préstamos sobre edificaciones, hacer construcciones por cuenta propia o de terceros, girar, endosar, aceptar letras u otros documentos, establecer comunidad de intereses, con otras personas de existencia visible o jurídica y a sus efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de la administración, efectuando todas esas operaciones ya fuera en dinero efectivo o en acciones cuya emisión ya haya sido autorizada en pago de todo o parte de bienes muebles o inmuebles, para la realización de cualquiera de las operaciones previstas en este artículo. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, hacer depósitos en cuenta corriente o en cualquier otra forma, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar o suscribir, transferir o descontar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país y en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Celebrar contrato de sociedad, consignación o gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar, vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente;

h) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Cumplir o hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos; j) Adquirir o transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar empleados; crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando a algún miembro del Directorio se le encomienden funciones especiales, se le podrá fijar una remuneración independiente de las que le corresponde como Director, con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, ad referéndum de la Asamblea: l) Acordar, conferir y revocar poderes especiales o generales, ya sea a favor de uno o más Directores, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones.. m) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; n) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordianrias de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con los balances confeccionados en legal forma y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; p) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8875 ó las que en adelante se dictaren. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier operación u acto que no estuviere expresamente determinada en los mismos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea todo ello con cargo a rendir cuenta ante la misma.

— La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea Ordinaria, con las facultades que determinan el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos. — Los honorarios que pudieran corresponder al Síndico serán fijadas anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con la anticipación de diez y ocho días respectivamente según sea en primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Sexto: Toda clase de Asambleas aun de las determinadas en los artículos 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en el presente Estatuto con las limitaciones que establece el Código de Comercio en el Artículo 350. — Título VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social finalizará el 31 de julio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y Reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad se distribuirán de la siguiente (manera) forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores o Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas. — Todo ello sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — El monto de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluído el pago de emolumentos y cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrán exceder del cuarenta por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido sancionados por la Asamblea General y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas y preferidas en proporción a la participación adicional pactada. — Miguel A. Puccio. — A. R. Vitullo. — María J. Faure. — Fernanda Faure de Concado. — I. M. R. Galli. — O. Vago. — Nelly Riobóo. — M. Savio. — O. A. B. de Riobóo. — Bertha Riobóo. — Certifico por la presente que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a Miguel Angel Puccio, Armando Ricardo Vitullo, María Juana Faure, Fernanda Faure de Concado, Ida María Riobóo Vda. de Galli, Osvaldo Alberto Vago, Nelly Riobóo, Magdalena Marina Savio, Orsolina Ana Bertani de Riobóo y Bertha Riobóo, y han sido efectuadas en mi presencia, conste. — Hay un sello. — Luis Carlos Valiante"

— "Buenos Aires, 2 Jun. 1959. — Visto el Expediente Nº 3814|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cyca, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Cyca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 1º de agosto de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vta.) a veinte y uno (21). — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6678."

Es copia fiel de sus originales doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan elevados a Escritura Pública por la presente los Estatutos de la Sociedad "Cyca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y consecuentemente constituída definitivamente la misma y para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos solicitan del Escribano Autorizante les expida cuantos testimonios de la presente escritura fueren necesarios. — Así la otorgan, ratificándose los comparecientes en su contenido, previa lectura, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Vicente Pinnavaria y don Luis Juan Cangiani, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — O. Vago. — Miguel A. Puccio. — Tgo.: V. Pinnavaria. — Tgo.: Luis Cangiani. — Hay un sello.

— Ante mí: Luis Carlos Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y cinco del Registro cuarenta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en trece sellos de ley números tres millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos veintiuno correlativos al tres millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y del tres millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos correlativos al presente, tres millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y cuatro, todos serie S. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

Luis Carlos Valiante, Escribano. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.— e.11|9-Nº 12.505-v.11|9|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE UBBIALI o UBBIALE.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.150 D.T.-v.22|9|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, por Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO LOPEZ.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.137 D.T.-v.22|9|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA ARCANGELA RONDINONE.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.131 D.T.-v.22|9|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ALFREDO CONDE.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.116 D.T.-v.22|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SALVADOR FLORINDO GAGLIARDI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.106 D.T.-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña LIBERTAD VICENTE VEGA de BIONDO.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.571-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MAGIN MANUEL LOPEZ.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.572-v.22|9|59

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita pór diez días a herederos y acreedores de CAYETANO DI GIORGIO y CATALINA BUCCAFUSCA de DI GIORGIO.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 21.090 D.T.-v.22|9|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ de VIEYTES. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.140 D.T.-v.22|9|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA o PETRONA AIDA MUNDO de SOMOZA. — Augusto César Belluscio, secretario. — Buenos Aires, 18 agosto de 1959.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.156 D.T.-v.22|9|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita a

herederos y acreedores de don MARCOS GUREWITSCH, por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.584-v.22|9|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Soto, secretaría Nº 17, cita y emplaza a doña INES ESPONDA por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que la represente, en el juicio de adopción de Rosa Leonor Esponda. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 750.— e.11|9-Nº 21.159 D.T.-v.16|9|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ERNESTINA MATILDE o AMALIA MATILDE o AMALIA HEINE de GRETHER y de don RODOLFO ERWIN GRETHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.153 D.T.-v.22|9|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a MARIA LYDIA SANCHEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos que sobre divorcio y separación de bienes le sigue Elso Avelino Fernández, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes e Incapaces.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.085 D.T. 16|9|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CROSA. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.158 D.T.-v.22|9|59

Nº 12

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BIONDI. (Publíquense por diez días). — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.089 D.T.-v.22|9|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FELIPE DI ROCCO. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.134 D.T.-v.22|9|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE o FILIPPO GOTTHEIL o GOTTHEIL DE LUCA. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.623-v.22|9|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA NOVO DO CANDO de LOPEZ OTERO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. e.11|9-Nº 21.100-D.T.-v.22|9|59

Nº 20

El Juez Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DORA MANILDO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.123 D.T. v.22|9|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don HECTOR ISMAEL VAZQUEZ, una vez por mes, a estar a derecho en los autos "Vázquez, Héctor Ismael s|ausencia con presunción de fallecimiento", de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 del C. Civil y bajo el apercibimiento del art. 25 de la Ley 14.394. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 200.— e.11|9-Nº 21.143 D.T. v.11|9|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA VECCHIO de BOTINDARI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
1.000.— e.11|9-Nº 21.112 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARUSO de ARDIZONE y JOSE ARDIZONE.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000. —e.11|9-Nº 21.108 D.T. v.22|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANGEL FIGALLO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.160 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE QUEIJAS.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.088 D.T. v.22|9|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR MARIO o CESAR o CESAR MARIO NOBILI o NOBILE.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.165 D.T.v.22|9|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL COLACELLI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.147 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional Federico J. M. Pelzer a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.600-v.22|9|59

Nº 25

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado número 25), Secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.142 D.T.v.22|9|59

Nº 28

El doctor José M. Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 28 (Secretaría 56), cita por diez días a acreedores y herederos de LUIS JOSE PERAZZO.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.163 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURTI, GINO y|o CURTI, GINO LUIGI y|o CURTI, LUIGI CALLISTO y|o CURTI, LUIGI.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.556-v.22|9|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE ANGELA BRAVO de BENITES o ANGELA MATILDE BRAVO de BENITES.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.141 D.T.v.22|9|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIA JOSEFA VAZQUEZ de PEREZ o de PEREZ SAN ROMAN.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.118 D.T.v.22|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por tres días a JUAN EMILIO ESCOBEDO para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido don CARLOS BASMALLI sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Boletín Oficial tres días. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 450.— e.11|9-Nº 21.119 D.T.v.14|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS IZAGUIRRE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.152 D.T.v.16|9|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PANDOLFI de ROCCO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.161 D.T.v.16|9|59

El doctor Julio C. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOROS o TEODORO DER STEPANIAN y de ANA, ANIK o ANNIK GULTEMIRIAN. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.098 D.T.v.16|9|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA SARILLO de COPELLO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.101 D.T.v.16|9|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARIO IGLESIAS. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.093 D.T.v.16|9|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE AUSILIO.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.154-D.T.-v.16|9|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GUZMAN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.111-D.T.-v.16|9|19

Nº 17

El doctor Rodolfo Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO MARTINEZ de TUÑAS.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.121-D.T.-v.16|9|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO FRANCISCO ZANDRELLI y doña SARA MUKDISI.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.117-D.T.-v.16|9|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JUAN MERCADANTE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.136-D.T.-v.16|9|59

César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ASUNCION ó ASUNCION MANUEL HERRADON.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.129-D.T.-v.16|9|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIO CALCATERRA.
Buenos Aires. septiembre dos de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secre-
$ 500.— e.11|9-Nº 12.614 D.T. v.16|9|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ABRAHAM BARBOSA.
Buenos Aires, agosto veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 20.824 D.T. v.16|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|9 al 10|9|59.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados "BRANDENBURG, SALMERON Y MARIN s|quiebra", se hace saber a los acreedores de Isaac Israel Brandenburg mediante edictos que se publicarán por dos días, su pedido de rehabilitación.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 400.— e.11|9-Nº 21.097 D.T.v.12|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que: en el juicio de convocatoria de acreedores de "RUSO HNOS. S. R. L. s|convocatoria", se ha señalado la audiencia del día 30 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos pendiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Síndico: José Bejerman, dom. Cangallo 1333, 4º piso, 44, Cap. Fed.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 21.157 D.T.p.16|9|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de MARCOS KLINGER Y COMPAÑIA, ha quedado disuelta y liquidada con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Marcos Klinger.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 300.— e.11|9-Nº 21.128 D.T.v.11|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día la disolución, según contrato del 20|VII|959, de la sociedad "PICO Y CIA." (ramo "Mercería por Mayor"), domiciliada en Salta 289, Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 150.— e.11|9-Nº 21.099 D.T.v.11|9|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL: 4 lotes de terreno, situados en Cuartel 4º Ptdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Laferrere", Ruta Nº 3, altura Km. 24. Designados lote Nº 1, Manz. 1, mide: 20 mts. de frente al N.O., 40m20 al S.O., 17m45 al S.E., 50 mts. al N.E., Sup. total: 786m9.959 cm. Base $ 24.000. Lote Nº 7, Manz. 1, mide: 20 mts. al N.E., 45m27 al S.E., 20m80 al S.O., 50m96 al N.O. Sup. total: 957m7.346 cm. Base $ 27.200. Lote Nº 8, Manz. 1, mide: 23m87 al N.O., 4m35 de ochava al O., 15m72 al S.O., 16m10 al S.E.

39m39 al N.E., Sup. total: 486m5.446 cm. Base $ 25.600. Lote Nº 9, Manz. 1, mide: 20 mts. al N.O., 30m39 al S.O., 17m45 al S.E., 40m20 al N.E., Sup. total: 615m8.978 cm. Base $ 22.400. El jueves 17 de setiembre, a las 16 hs., en el Hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, en los autos "ALONSO o ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c| VERGELI ERNESTO s/cobro hip.", que tramita por la Secretaría autorizante: 8 o|o seña, comisión 3 o|o. 5 Pubs. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. Horacio R. Romanelli, secretario.

$ 2.250 e.11|9-Nº 21.146 D.T.-v.16|9|59

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría doctor Mario Anschütz-Latorre, hace saber por 5 días que en el juicio VARELA GARCIA ANTONIO contra BELATTI CLEMENTE AQUILES, s| hipotecario, ha sido designado martillero Manuel López Sanz para que proceda al remate de la propiedad en Villa Lugano, calle Larraya Nº 3600 esq. Zelarrayán Nº 5385-87 y 89 con frente a la Avenida Derqui de esta Capital. Salón de negocio y vivienda familiar, ocupado, contrato vencido y edificado en una superficie de 259.89 decímetros. Base de venta pesos 175.480 al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 27 de setiembre a las 16 en la misma finca. Informes: Rivera Indarte Nº 993, T. E. 63-5554.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.750 e.11|9-Nº 21.132 D.T.-v.16|9|59

Nº 11

JUDICIAL: En Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, 48 lotes de terreno, con superficie total de 259.573.6788 m.c. Base retasada $ 1.026.666.66. En block, los lotes tienen superficies desde, 4,233,3019 m.c. a 9.087,4445 m.c. y están designados con los Nos. 5 al 18, 38, 40|52 y 66 al 85 del plano de subdivisión practicado por el Ing. señor Luis Livio Enea Merico, los que son parte de la fracción designada con la letra "B", en el plano de sus antecedentes. Inscripto en el Catastro parcelario en la siguiente forma: Lote 5|18 circunscripción 2ª, sección N., fracción IV, parcelas, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 respectivamente. El lote 38, circuns. 2ª, sec. N., frac. III, parcela 9; Lotes 40|52, circuns. 2ª, sec. N., frac. IV, parcelas 1, 29, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente. Lote 66, circuns. 2ª, sec. N., frac. I, parcela 12. Lotes 67|85, circuns. 2ª, sec. N., frac. I, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente: El jueves 17 de setiembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. El inmueble no reconoce locación y no le afectan las leyes, 4.564 y 14.005. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, en los autos "BARBARA JUAN JOSE c|RICO PEÑA RAUL EMILIO s|ejec. hipotecaria", Secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. 5 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.000 e.11|9-Nº 21.145 D.T.-v.16|9|59

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, del doctor Raúl R. Frías. en autos "ZAITCH, JULIO c|MARMOLSTEIN, BERNARDO s|suc. s|ejecución hipotecaria", se hace saber por ocho días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en remate público, el miércoles 23 de setiembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en la calle Rojas Nº 1205 esquina Antezana Nº 595, que mide: 7,69m. de frente al S.O., sobre Rojas, 6m. en la ochava que mira al S., 10,69m. en su otro frente al S.E. sobre Antezana, 12,10m. en el costado N.E. y 12,50m. en el N.O. Superficie: 154 m.c. 92. Base $ 484.800 m|n., al contado. D. G. I. Nº 34.995/I. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.11|9-Nº 12.578-v.19|9|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por cinco días que en los autos "MANDELLI de SCHETTINI, EMMA LINA c.ALFREDO JUAN MANDELLI, división de condominio, los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el miércoles 16 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en su hall, calle Sarmiento 735, Capital Federal, la propiedad ubicada en esa Capital Federal, calle Godoy Cruz Nº 2976 entre Juncal y Cerviño, en las condiciones que se encuentra, levantada sobre el lote 13, de la Manzana Y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 40,50 mts. en el costado N.E., 40 mts. en el costado S.O. Base C/L. $ 75.999.98 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000 e.11|9-Nº 21.172 D.T.-v.16|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, hace saber por tres días que en autos "JAIME JACHNIUK & CIA. S.R.L. c/HORACIO CONTURSI y DELIA M. de CONTURSI, s/ejecución prendaria", desígnose martillero al señor Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 9.100 y al mejor postor, un juego de dormitorio de guatambú de un ropero, 7 cajones exteriores, una cama dos plazas, un elástico de hierro de 1,30 x 1.90 metros, 1 cómoda de 5 cajones de 1.02 x 1 metros, 2 mesas de luz, un marco con espejo de cristal de 0,60 x 0,55, una sillita de cuero verde de 1,80 x 0,40 metros, 1 colchón pullman de 2 plazas de 1,30 por 1,90 metros. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 24 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Avda. San Martín 1800. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 21.162 D.T.-v.14|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, Juzgado Nacional de Paz Nº 18, secretaría del señor R. Pittaluga Noguera, y en virtud de lo dispuesto en el juicio SARCONE, BARTOLOME FRANCISCO y GARCIA, ALBERTO c/SPERA, AUGUSTO, s/ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero José A. Permuy rematará el día 17 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Peribebuy 6906 esq. Cosquín 801, las siguientes máquinas industriales para coser: Overlock Z. B. Rimoldi Nº 23861, Overlock Mauser Special número 19991 c/motor acoplado eléctrico G. Electric Nº 5, Kh.45 A. B. 2208 de 1/4 CV., Zig-zag Necchi B. D. U. número U.587900 de 1/4 CV., Zig-zag Necchi B. D. U. Nº U.89057. La base para el remate será de quince mil seiscientos pesos moneda legal, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. Por mayores datos concurrir a la secretaría actuante. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 12.594-v.14|9|59

Nº 35

Por disposición del doctor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría del autorizante, hace saber por dos días que en los autos RING, HORACIO MAXIMO contra VALENTINI, BRUNO ALBERTO, sobre ejecución prendaria, el martillero Tomás Otero subastará públicamente el día 21 de setiembre, a las 16 horas, en el local calle Junín 664, un televisor marca "King" modelo 56, Nº 19025, en perfecto estado de funcionamiento, sin base. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 400.— e.11|9-Nº 12.590-v.12|9|59

Por disposición del doctor Raúl de Chapearouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría a cargo del autorizante, hace saber por dos días que en los autos RING, HORACIO MAXIMO contra ROMERO de BRAMANO, HAYDEE y RAUL CAMILO BRAMANO, sobre ejecución prendaria, el martillero Tomás Otero subastará públicamente el día 21 de setiembre, a las 16 horas, en el local calle Junín 664, una heladera eléctrica marca H. M. R. modelo L 56 Nº 3400, completamente equipada, en perfecto estado de funcionamiento. sin base. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.588-v.12|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará los bienes pertenecientes a "CARBALLES Y CIA., su quiebra", consistentes en calderas, autoclaves, clasificadoras, lavadoras, desgranadoras, pasadoras, ventiladores para granos, tapadoras para envases, 1 torno, motores, pailas de cobre, galpones, muebles, instalaciones y muchos otros efectos para la industria de dulces y conservas, cuyo detalle consta en el expediente respectivo. El miércoles 16 y días subsiguientes, a las 14 hs. en la misma Fábrica, calle Alem 249 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben. Base de venta en block: $ 420.000.— m|n., al detalle, sin base. Al contado; seña 30%, comisión 10%, todo en efectivo. Infs. Avda. L. N. Alem 619 - 32-1056, Cap. Federal.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 800.— e.11|9-Nº 21.135 D.T. v.12|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Atilio Nasti, de conformidad con lo ordenado en los autos: "VAZQUEZ DEMETRIO Y CIA. S. R. L. c|FERRIGNO FELIPE s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de un motor marca Mack Diesel Lanova Nº E D 100.431, de 131 C. V. 2.000 r.p.m. y una caja de velocidades marca Mack Nº C. G. D. 37, usados, con la base del 50% de lo adeudado o sean $ 43.200 m|n., en el local de la calle J. M. Gutiérrez 3963, el día 17 de setiembre de 1959, a las 9 horas. Comisión a cargo del comprador 10%.

Buenos Aires, setiembre siete de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.050.— e.11|9-Nº 21.110 D.T. v.14|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Gilberto Torres Brizuela se hace saber por dos días que en autos "GARBINI MAXIMO CARLOS y otros s|sucesores de FERRUCCIO ORLANDO s|salarios" ha sido designada la martillero María D. Díaz Cibils para subastar una máq. de calcular "Albona"; una máq. de escribir "Olivetti"; una máq. de escribir "Underwood"; una máq de escribir "Remington"; tres mesas de dibujo; una máq. de agujerear "Progres", el día 14 de setiembre a las 11 hs., en Rodríguez Peña 486. Pago efectivo. Comisión 10%. Inf. 42-9386.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 21.092 D.T. v.12|9|59

Nº 23

JUDICIAL: Orden Juez Trabajo número 23, doctor Aldo Folchi, se hace saber por 2 días que en los autos "FORTINO JUAN CARLOS c|RADIO DLL VOX s|despido" se ha designado al martillero A. De Bernardis (h.), quien procederá al remate público el 12 de septiembre, a las 11 hs., en Charcas 2549|71, de antenas estilo modelo S. A. 36N, de auto radio automáticas, industria radio técnica italiana, nuevas sin uso y un chasis de camión con su correspondiente carrocería de 4 ruedas falta motor, furgón cerrado, sin base al mejor postor. Seña 20% y Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Esterino Franzoni, secretario.

$ 600.— e.11|9-Nº 21.105 D.T. v.12|9|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Cultural y Social SOLIDARIDAD ARABIGO - ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La C. D., convoca a Asamblea General de asociados, a realizarse el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la sede social de la entidad, calle Emilio Lamarca Nº 453, Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación de la entidad

2º Aumento de la cuota social.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 350.— e.11|9-Nº 12.568-v.11|9|59

AGLO - COR S. A.

Ind. Comerc. Finan. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local Moreno 1672, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar aumento de capital autorizado y facultar al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el mismo.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.579-v.16|9|59

"AGROMATIR"

Sociedad Anónima

Agropecuaria e Inmobiliaria

N - 6700

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1959, horas 10.30, en Lavalle 1832, para tratar:

1º Considerar documento art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; distribución de utilidades; remuneraciones al Directorio y síndico; ejerc. 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.599-v.16|9|59

AVIRON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Fnanciera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 2074, para considerar:

1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000, art. 4º estatutos.

2º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.651-v.16|9|59

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS UNION CONFITERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 73, 75 y 78 de los estatutos, se convoca a los señorse socios de la Asociación de Socorros Mutuos Unión Confiterías Ferrocarril Nacional General Roca, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 29 de septiembre de 1959, a las 14.30 horas, en el local social, Ciudadela 1228, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión de Control y Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Sanción del cobro de una cuota suplementaria de diez pesos mensuales, a los socios activos, por el término de un año.

3º Elección de cinco miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por cuatro años, y de cinco miembros suplentes por dos años, y de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes para integrar la Comisión de Control y Cuentas por dos años.

4º Designación de dos socios por la asamblea para firmar el acta.

Juan A. Losada, presidente. — José Ramón Díaz, secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, tomar parte en sus deliberaciones y ser elegido para desempeñar cualquier cargo, es indispensable haber abonado las cuotas mensuales hasta agosto, inclusive. Esto se comprobará exhibiendo el recibo mensual correspondiente al penetrar al local de la asamblea.

$ 60.— e.11|9-Nº 12.593-v.11|9|59

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCIONAL 14ª

Señor consocio:

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamb. Gral. Ord para el día 25|9|59, a las 21 hs., a Bolívar 1145, a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.

2º Consideración y demás conceptos relacionados con el ejercicio del 30|6|59

3º Renovación parcial de autoridades en lugar de los que cesan.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

5º Se recuerda el art. 32 para todo efecto.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.592-v.14|9|59

"B"

BAULINA HNOS.

Fábrica de Artículos de Aluminio

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente, a las 12 horas. en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:

1º Operación autorizada por el Directorio en sesión del 9 del corriente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9 Nº 12.658-v.16|9|59

"C"

CAJA MUTUAL "DANIEL BASSI"
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Señores asociados:
En uso de las facultades que acuerda el art. 26, inc. C, de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los señores socios y socias a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el 26 de setiembre de 1959, a las 11.45 horas, en nuestra sede social, calle Bmé. Mitre 2538, de esta Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
Aumento cuota social:
La Comisión Directiva en el deseo de aumentar el fondo social para hacer frente a los continuos aumentos de mercaderías, propone a esta Honorable Asamblea el aumento de la cuota social de: $ 10 m|n. para los socios activos; $ 15 m|n. para los socios honorarios.

Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del ejercicio anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio 1º de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959.
3º Nombramiento de la junta escrutadora que controlará las elecciones.
4º Elección de presidente, secretario, tesorero, protesorero, vocales 3º, 4º, 6º, vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, y comisión fiscalizadora.
5º Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
$ 650.— e.11|9-Nº 12.553-v.11|9|59

CENTRO GREMIAL COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE CEREALES DE BUENOS AIRES Y PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre, a las 16 horas en el salón respectivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del Centro y Fondo de Ayuda Recíproca, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores Enrique C. Miró, Enrique Cahané, José María A. Fraire, Roberto Sánchez Oruezabala y Sebastián Calvo que han terminado sus mandatos y Francisco A. J. Torruella que renunció; de seis vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Ricardo N. Doldán (renunciante), José María Garat, Mauricio Jaimovich, Francisco L. Moreno, Miguel Spagnuolo y Heriberto N. Weinberger; de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años, en reemplazo de los señores Eugenio M. Bourdieu y Angel J. Degiorgi que terminan sus mandatos, y de dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Luis M. Castagnari y José Guerrero. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Carlos Forlenza, presidente. — Enrique C. Miró, secretario.
$ 75.— e.11|9-Nº 12.650-v.11|9|59

CIA. L.A.M.S.A.
La Agraria Mercantil
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959 a las 18.30 hs. en Bolívar 177, 5º piso, para tratar:
Documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ref. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Elección de 5 Directores por 2 años y 1 Síndico por 1 año y designación de 2 accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.632-v.16|9|59

C O V P E
Cooperativa de la Vivienda del Personal del Ministerio de Hacienda Ltda.

Señor socio:
Nos es grato dirigirnos a Ud., invitándolo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de esta Cooperativa de la Vivienda del Personal del Ministerio de Hacienda Limitada, el día 29 de septiembre de 1959, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y excedentes, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Fondo para el retiro voluntario de acciones.
3º Afiliación a la Federación de Cooperativas de Vivienda, Consumo y Crédito Ltda.
4º Elección de autoridades en reemplazo de cinco vocales titulares cuyo mandato expira, señores D. Pedro A. Carabba, D. Eduardo I. Guillaume, D. George O. Lecot Diers, D. José M. López y D. Julio A. Varela, y de seis vocales suplentes cuyo mandato es por un año.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyo mandato es por un año.
Rogándole su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra atenta consideración. — El Consejo de Administración.

Estatutos: Art. 32º: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Se celebrarán en el día y hora fijados por el Consejo de Administración, y siempre que se encuentren la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin que se hubiera obtenido quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas y tendrán fuerza de ley para todos los socios, cualquiera sea el número de presentes.
Art. 38º: Para poder votar en las Asambleas, los socios deberán solicitar un certificado de sus acciones, el que será entregado aún durante la realización de la Asamblea y firmar el libro de asistencia de la misma. Las deliberaciones de las Asambleas serán asentadas en el libro de actas y suscriptas por el presidente, el secretario general, el secretario de actas y dos socios designados al efecto.
Art. 40º: Tienen voz y voto en las Asambleas, los socios que hayan integrado totalmente por lo menos una acción y también los que estén al día en el pago de cuotas de integración de acciones.
$ 900.— e.11|9-Nº 12.643-v.11|9|59

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.062
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Pedro Goyena 350, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.560-v.16|9|59

CLUB ALEMAN DE BELGRANO
(Deutscher Verein Belgrano)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Club Alemán de Belgrano (Deutscher Verein Belgrano) a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle San Juan Nº 3334, Buenos Aires, el día 18 de setiembre de 1959, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al ejercicio fenecido.
2º Elección de presidente por dos años.
3º Elección de 2 miembros titulares para la Comisión Directiva.
4º Elección de 2 vocales suplentes por 2 años.
5º Elección de 2 revisores de cuentas por un año.
6º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, setiembre de 1959. — La Comisión Directiva.
$ 400.— e.11|9-Nº 12.564-v.11|9|59

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 20º ejercicio social.
2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.
$ 3.200.— e.11|9-Nº 12.573-v.19|9|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, 6º Piso, Escrit. 605, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la ratificación del convenio de fecha 14|1|59 suscripto por el Dr. Fernando Perés Vieyra en representación de la Sociedad con el Estado Nacional.
2º Designación de Comisión Liquidadora y Síndico, fijación de sus honorarios y término del mandato.
3º Facultades que se asignan a la Comisión Liquidadora para el mejor desempeño de su mandato y en especial para el cumplimiento de la distribución de bienes dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 1951 y para proyectar la distribución del remanente. — El Síndico.
$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.635 v.16|9|59

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente a las 11.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:
1º Operación autorizada por el directorio en sesión del 9 del corriente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.659 v.16|9|59

CARNES Y SUBPRODUCTOS
Sociedad Anónima, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1959, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos 347, Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Consideración renuncia de directores y elección de los reemplazantes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.596 v.16|9|59

CIRCULO MEDICO DEL OESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las 21 y 30 horas, en el local Directorio 1824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1959.
2º Designación de una Comisión Escrutadora.
3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los Dres. Nicolás Marín Moreno, José P. Literas, Héctor Reissig, Arturo Mendoza, Carlos M. Bustingorri, que cesan reglamentariamente y Manuel Romero por haber presentado la renuncia.
4º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por un año, en reemplazo de los Dres. Juan R. Trimarco, José Pérez Fernández e Ignacio Caponetti, que cesan reglamentariamente.
5º Proclamación de los electos.
6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Nicolás Marín Moreno, presidente. — José P. Literas, secretario.
$ 450.— e.11|9-Nº 12.622 v.11|9|59

CASA FARRE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959, horas 18,30, en Piedras 1277|81, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|1|59
2º Elegir Directores, Síndicos y Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.11|9-Nº 12.627 v.16|9|59

"D"

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS
(Argentina)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia Nº 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.11|9-Nº 12.585-v.16|9|59

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos y las disposiciones legales en vigor, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de setiembre de 1959, a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio financiero.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.551-v.16|9|59

"E"

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente a las 12.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:
1º Reforma de los estatutos y especialmente de los artículos 1 y 2;
2º Operación autorizada por el Directorio en sesión del 9 del corriente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.657-v.16|9|59

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 25 setiembre 1959, a las 11 horas, en Tucumán 439, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la revaluación del inmueble sito en esta Capital Federal calle Florida 701 al 709 esquina Viamonte 573 al 593 y su destino;
2º Disolución y destino de la Reserva para depreciación de inversiones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.638-v.16|9|59

"F"

FABAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en Corrientes 311, 11º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos;
2º Consideración de los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|10|1955, 31|10|1956, 31|10|1957 y 31|10|1958;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El subdelegado interventor.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.629-v.16|9|59

FUSTE INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Juan B. Alberdi 3928, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar acta;
2º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de mayo de 1959;
3º Fijación número directores y elección de los mismos y síndicos. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.648-v.16|9|59

"G"

GALER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. N. 6.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959, horas 11, en Callao Nº 569, oficina 12, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 del contrato social. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.567-v.16|9|59

"M"

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de setiembre 1959, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 de junio 1959 y distribución de utilidades propuesta.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular, por dos años; cinco directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídos en el régimen de cesión de comisiones.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E Directorio.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 12.575-v.16|9|59

"P"

PAPELERA COLONIA S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 550, 9º p., Dto. 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.562-v.16|9|59

PETRO - TECH ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Minería
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para setiembre 21|59. 16 horas, en Piedras 383, 2º, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.576-v.16|9|59

PULLMAN ATLANTICO
S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Rincón 1468 - Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Rincón 1468, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, remuneración del art. 12 Inc. g) última parte del estatuto y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959, e informe del síndico;

2º Elección de dos (2) directores titulares y tres (3) directores suplentes, en reemplazo de los señores Albertó Fernández, Juan A. Santos, Federico Arnold González, Andrés Llull y Manuel Elías Pis Pérez que renunciaron, por el término de dos (2) años; al síndico titular y síndico suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.601-v.16|9|59

"S"

S A I F I
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Paseo Colón 730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 6º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 17º, 18º, 19º, 21º y 23º de los Estatutos.

2º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, las acciones o recibos de depósito bancario de las mismas deberán ser depositadas con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en el local de la calle Paseo Colón 730.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.645-v.16|9|59

SOCIEDAD ANONIMA LOS NARANJOS COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Los Naranjos Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 30 de septiembre de 1959 a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — El Presidente.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 12.611-v.16|9|59

S A N T E L M O S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social Avenida de Mayo 560, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y designación de los mismos y de un síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Ratificación del aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1959. El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.615-v.16|9|59

"T"

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.417
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en el local, calle Jerónimo Salguero 2756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de capital social.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.655-v.16|9|59

"U"

UNION COMERCIANTES ZONA FLORES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de octubre de 1959, a las 21 horas, en nuestra secretaría, Rivadavia 6836, piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1958 y el 31 de julio de 1959.

2º De acuerdo con los estatutos en vigencia, art. 26, elegir por dos años: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 12 miembros titulares y 4 vocales suplentes.

3º En la imposibilidad por causa de fuerza mayor de no poder dar cumplimiento al punto anterior, tratamiento inmediato de los artículos 5º y 32º de nuestros estatutos.

4º Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente. — Aníbal A. Cambiasso, presidente.

$ 800.— e.11|9-Nº 12.618-v.12|9|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que por cinco días "Ubertini y Martini S.R.L.", con domicilio en la AVDA. DE MAYO Nº 560, con negocio de fabricación y venta de artefactos eléctricos para el hogar, se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Ubertini y Martini" Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Tucumán 612, constituída provisionalmente el 8 de julio de 1959, habiéndose incorporado por esta transformación de sociedad, el activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada a la sociedad anónima, en formación, con valor al 31 de marzo de 1959. Reclamos: Estudio Dr. Mario V. Ponisio, Tucumán 612.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.554-v.16|9|59

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José Ernesto Seoane vende a Fidel Bernárdez y Celso Bernárdez el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA GARAY 2602, esquina JUJUY. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.577-v.16|9|59

Avisa: Castro López, bal. y martillero público, ofic. Sarmiento 1482, T. E. (40) 4864, que la señora Preciosa Suencas de Alvarez, domic. Pozos Nº 126, vende a Juan Pereira y José Pereira, domic. Pasco Nº 95, el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AVDA. RIVADAVIA número 3278. Recl. de ley en mis ofic.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.598-v.16|9|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Julia Evangelista Aguirre y Juan Caruso, venden su negocio de pensión sito ALSINA 1995, Capital, a Aurelio Fernández. Recl. de ley y domic. partes en n/oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.583-v.16|9|59

"B"

Avisan Juan Carlos Gimena y Compañía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Jesús López, Blas López, Oscar Arias y José María Cayetano Maside venden a Juan José Abalo, Antonio Rufau, Domingo López Martínez y Paulino Iglesias Suárez, su negocio de café, bar y billares sito en esta ciudad, calle BERUTTI número 4599, esq. GODOY CRUZ 2809, domicilio partes. Reclamos ley, en nuestra oficina.

$ 1.000.— e.11|9 Nº 12.566-v.16|9|59

Guillermo Fullana, Mart. Públ. Avda. Juan B. Alberdi 4553, Cap. Avisa: Ignacio Piornedo vende a Héctor Branda, carnicería, BRAGADO 5388, Capital, domicilio de las partes. Rec.|ley, Of. del martillero.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.606-v.16|9|59

"CH"

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Josefina Paula Maisterra vende su negocio de hotel-pensión denominado "Rivera", sito CHACABUCO 444, Capital, a Aníbal Martínez Prieto. Recl. de ley y domic. partes en n/oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.582-v.16|9|59

"D"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía. martilleros públicos, con domicilio en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Rubén López y Francisco López, venden al señor Domingo Rivas, su negocio de panadería y fábrica de masas, sita en esta Capital Federal, calle DIRECTORIO número 5356|5360. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.555-v.16|9|59

Juan Castro, martillero público, ofic. Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Camilo Ledo y María Sarita Fernández, venden su negocio de Despacho de pan y facturas, sito DEFENSA 1035|39, Cap., a Hortensio Reyes Mier, Eloy Jesús Mier e Isabel López de Mier. Reclamos ley mis ofic., domicilio partes contratantes.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.633-v.16|9|59

"G"

Carlos V. La Madrid & Cía., Mart. Púb., Rivadavia 9325, Cap., avisan que el señor Zenón Artigas Acosta cede sus derechos al señor Jorge Oscar Martín del negocio de verdulería sito en GUAMINI 4831, Cap. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.624-v.16|9|59

"J"

Se avisa, a los efectos de la ley número 11.867, que "Establecimientos Metalmec, Soc. Anón., Com. e Ind.", sucesora de "Antonio Jourdan y Cía., Soc. Anón. Com e Ind.", transfiere su establecimiento de metalurgia y maquinaria industrial sito en la calle JUNCAL número 2833, a "Sharples Argentina, Soc. Anón. Com. e Ind.", de igual ramo, domiciliada en Av. Roque Sánez Peña número 547, piso 6º. El contrato se otorgará por ante la Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.568-v.16|9|59

"M"

Alonso & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196 avisan: Manuel Rodríguez e Isabel Rodríguez de Carreño en su carácter de sucesores de Rosa Franco de Rodríguez (por fallecimiento), transfieren a Manuel Lago Seijo, negocio despensa sito MENDEZ DE ANDES 2202 esquina GAVILAN; domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.613-v.16|9|59

"N"

Se hace saber que José Agustín Aguirre ha vendido su negocio de despensa y ventas de bebidas envasadas sito en la calle NUÑEZ Nº 5945 a Ana Mércadante. Reclamos de ley, domicilio compradora, calle Río de Janeiro 659|61.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.628-v.16|9|59

"P"

Bernardo Gorvein, martillero público, Montevideo 527, planta baja, of. 1, avisa que Horacio Luis Arata, vende libre de todo gravamen su negocio de restaurante y cantina, sito en esta ciudad, calle PINZON Nº 446, a Leonor Manuela Alvarez. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mi oficina.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.581-v.16|9|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero, Santiago del Estero Nº 345, avisa: Josefa Rodríguez de Prada y María Prada de Vega venden a Francisco Ferreiro y Jesús Nieto, el Hotel calle PERU 161, pisos 1º y 2º. Recl. ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.630-v.16|9|59

"R"

Barcia-Bonini & Bonafina, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Salguero Nº 1175 de esta Capital Federal, comunican que María Lazca vende a los señores Alberto Félix González, Martín González y Carlos Alberto Molinari, el negocio de despacho de pan y fábrica de masas, denominado "Confitería Lezica", ubicado en la calle RIO DE JANEIRO Nº 91 de esta Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.636-v.16|9|59

M. Velasco & Cía., Balanceadores y Martillero Público, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2. Avisan que: Juan Giordanengo vende a los señores Segundo Jorge Díaz, José Obligado, Mario Centis, Miguel Angel Ruíz, y Cirilo Taritolay, su negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7844. — Reclamos de ley n| oficinas, dom. de las partes.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.646 v.16|9|59

"T"

José González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 29, 1er. piso, Capital, T. E. 87-9867, avisa que María Gallardo de García vende a Margarita Ciricola viuda de Di Florio y Anita Ciricola de Díaz, negocio de hotel alojamiento situado en la calle TACUARI número 452 Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio; reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.570-v.16|9|59

Corradini y Cía. Mart. Públ. A Jonte 4401. Avisan que la venta del Negocio de Fab. de Calzados, sito TELLIER 4612|14, Cap., ha sido rescindida de ambas partes. — Rec. mis oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.621 v.16|9|59

"V"

Al comercio se avisa que el señor Rafael Rafaelli vende a su socio José Langman su parte del negocio que tienen con los señores José María Aragón y Benito Oscar Golpe, sito en la calle VIAMONTE 971, de esta Capital, y del ramo de artículos para hombre, reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.561-v.16|9|59

"W"

Interviniendo La Defensa Panaderil, Martínez, Villa y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería de la calle WHITE 1325, de la Capital Federal. Vendedores: María Teresa Carrelo, María Josefa Carrelo y Ricardo Carlos Carrelo. Comprador: Gerardo Rodríguez. Reclamaciones, La

rrea 52, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.602-v.16|9|59

Se aclara que el nombre correcto de la compradora; negocio WHITE 664, Cap. (Fiambrería), es María Meligrana de Rómbola. — Publicado del 22|1|58 al 28|1|58. — Rec. ley y dom. partes domicilio del martillero. — Guillermo Fullana, J. B. Alberdi 4553, Cap.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.610 v.16|9|59

"Z"

M. Velasco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Avisan que; Francisco Alvarez e hijo venden al señor Jorge Oscar Rodríguez su negocio de Café Bar y Billares, sito en la calle ZAÑARTU Nº 799 ESQUINA ALBARRACIN. — Reclamos de ley n| oficinas. Domicilio de las partes.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.647 v.16|9|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Remate Oficial. Orden Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino. 88 lotes en la Capital. En el Norte de Villa Luro. Tres manzanas completas, con frentes a las Avs. Irigoyen, Alvarez Jonte, Ruiz de los Llanos y calles Arregui, Lascano, Santo Tomé e Indio. Además 2 lotes en Ruiz de los Llanos al lado de Camarones e Indio al lado de Irigoyen. Con los afirmados existentes totalmente pagados. Superficies de 155 a 416 ms. cs. Bases de $ 553 a $ 947 el m. c. Forma de pago: 25 o|o al contado y el saldo en 8 cuotas semestrales iguales, interés 9 o|o. El domingo 27 de setiembre, a las 14 horas, en los mismos terrenos. Martilleros designados en común para esta subasta: Alberto Adduci. Perú 263 (30-0656). — Juan N. Cossio, Reconquista 513 (32-8816). — A. Humberto Savastano, Brasil 1039 (26-7373). — Expediente número 103|959. Inmuebles.

$ 300.— e.11|9-Nº 12.656-v.11|9|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

POMINI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Comunica emisión series 13, 14 y 15 de acciones ordinarias clase "B", en pago dividendo ejercicio cerrado el 31|3|959, y series 16, 17 y 18 de igual clase, para suscripción al contado, todas las cuales tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

Los accionistas tienen preferencia para suscribirlas en proporción a sus tenencias, de conformidad al art. 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.652-v.14|9|59

CRISTALIA S. A. I. C.

Comunícase emisión series 31a.|45a. acciones ordinarias "B". Preferencia, 15 días de esta publicación. — El Directorio.

$ 300.— e.11|9-Nº 12.631-v.14|9|59

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días que la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de julio de 1959 resolvió emitir acciones por un valor de m$n. 11.376.000, con lo que el capital autorizado quedó fijado en la suma de m$n. 42.976.000.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 12.640-v.14|9|59

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial S. A.

Comunica a sus accionistas que a partir de la fecha se encuentran a su disposición en la sede social de la empresa, Belgrano 1345, capital, las nuevas acciones impresas de los grupos "A" y "B" con cupón Nº 6, para sustituir con ellas las acciones y certificados de acciones —provisorios y|o definitivos— que la empresa emitió hasta el 23 de marzo 1959, de acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Directorio.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.639-v.14|9|59

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 21 de setiembre de 1959, en Jorge Newbery 1662 (capital), se pagará el dividendo de 20 % en acciones liberadas por el ejercicio 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 12.625-v.11|9|59

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que se encuentran a la suscripción 3.480 acciones ordinarias y 2.120 acciones ordinarias "A", pudiendo ejercerse el derecho de preferencia por quince días en las condiciones establecidas en el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 12.626-v.14|9|59

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica que se han emitido las acciones de las series 16a. a 20a. por un total de m$n. 250.000.—, con lo cual el capital emitido alcanza a m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.11|9-Nº 12.620-v.14|9|59

BACKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes
Perú 556

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión de cuarenta series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de cuatro millones de pesos de valor nominal Los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción en la proporción de cuatro acciones de esta emisión por cada una que posean hasta quince días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 900.— e.11|9-Nº 12.619-v.14|9|59

APELES
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del próximo 16 de setiembre, en nuestra sede social, Crespo 2759, Capital Federal, se pondrá a disposición el dividendo del 17 % en acciones ordinarias de un voto liberadas a la par, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 1959. — La entrega se hará contra presentación del cupón Nº 1.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.11|9-Nº 12.617-v.14|9|59

"DYEMONG" S. A. F. I. C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los Sres. accionistas que el dividendo del ejercicio 1959 votado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1959, se abonará desde el día 14 del corriente en nuestras oficinas, 25 de Mayo 460, 6º p. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 12.591-v.11|9|59

BAGLIANI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica, que por resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 1956, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1.064 de fecha 23 de enero de 1956, ha emitido la serie 3ª de m$n. 3.500.000 en acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, de m$n. 100 — cada una y la serie 4ª de m$n. 400.000 en acciones ordinarias al portador, clase "B", de Fundador, de un voto, de m$n. 100.— cada una, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional Nº 1, con asiento en General Roca, Río Negro, bajo el Nº 85 folio 455, tomo 1, el 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 900.— e.11|9-Nº 12.589-v.14|9|59

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina S. I. F. A. S. A.

Por tres días se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series décimo tercera a vigésima del capital social, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, dividida cada serie en cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, integrables a la par, en efectivo, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 12.586-v.14|9|59

LE CARBONE LORRAINE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 7708)

Se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30 de abril de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado a 25.000.000.— $ m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 12.580-v.11|9|59

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Panificación Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, hace saber que su Directorio en reunión celebrada el 6 de agosto de 1959, resolvió la emisión de veintisiete mil acciones ordinarias y tres mil acciones ordinarias "A", todas de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de tres millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.574-v.14|9|59

MOURIER
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le acuerda el art. 3º del Estatuto, dispuso la emisión de 400 acciones ordinarias de la Serie 27a., al portador, de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 40.000.—. Dichas acciones son de características idénticas a las de las acciones ordinarias en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1959. — Las acciones de esta nueva emisión se han emitido totalmente liberadas y a la par en pago de parte del dividendo correspondiente al 5º ejercicio, para ser entregadas a los accionistas que optaron por esta forma de cobro, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1959, que sancionó dicho dividendo. — El Directorio.

$ 1.050.— e.11|9-Nº 12.552-v.14|9|59

BALANCES

HIBERNIA, S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Explotación de Inmuebles urbanos
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 21|11|33.
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 5|2|34.
Modificación de Estatutos:
Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 17|6|41 y 13|4|49.
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 16|8|41 y 18|8|49.

CAPITAL	ACCIONES ORDINARIAS con derecho a un voto m$n.
Autorizado	7.000.000.—
Suscripto	7.000.000.—
Realizado	7.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 25, iniciado el 1º de junio de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		2.100.—	
Bancos		6.267.96	8.367.96
Créditos:			
Otros Créditos:			
Deudores en Cuenta Corriente		2.663.628.68	
Deudores Hipotecarios			
(A más de 1 año de plazo)	159.987.69		
(A menos de 1 año de plazo)	186.547.50	346.535.19	
Créditos diversos		79.140.22	3.089.304.09
Bienes de Cambio:			
No existen			
Inversiones:			
No existen			
Bienes de Uso:			
Inmuebles Urbanos; Terreno Baldío; Muebles y Utiles			
Valores Originales		5.402.842.23	
Menos Amortizaciones anteriores	489.312.38		
Amortizaciones del ejercicio	63.906.25	553.218.63	4.849.623.60
SUBTOTAL DEL ACTIVO			7.947.295.65
Bienes Inmateriales:			
No existen			
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados			6.054.25
TOTAL			7.953.349.90

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Otras Deudas			
Garantía de Alquileres		25.345.—	
Señas por Venta de Lotes		86.105.63	
Acreedores Diversos		104.75	111.555.38
Provisiones:			
Provisión para Gastos		2.171.60	
Provisión para Impuestos	134.054.13		
Menos: Anticipos para Impuestos	39.702.92	94.351.21	96.522.81
TOTAL DE COMPROMISOS			208.078.19
Previsiones:			
No existen			
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
Rentas Anticipadas			6.344.70
TOTAL			214.422.89
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto			
Acciones en Circulación		7.000.000.—	
Reservas:			
Legal	52.730.23		
Extraordinaria	49.000.—	101.730.23	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior-Ganancia	91.985.40		
Saldo del Ejercicio, Ganancia	545.211.38	637.196.78	7.738.927.01
TOTAL			7.953.349.90
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)			8.000.—
Depósito de Títulos en Garantía (Alquileres)			6.400.—
			14.400.—

José María Videla Aranguren, Presidente. — Oscar A. Alborja, Síndico suplente en ejercicio, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XXIII Nº 212 Alberto Marx. — Humberto Giampietro. — Jorge E. Kalledey, Directores

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1958

	m$n.	m$n.
Alquileres		780.522.27
Menos:		
Gastos de Propiedades	513.517.91	
Amortizaciones	63.906.25	
Honorarios	5.376.—	
Gastos de Oficina	5.528.14	
Impuestos	280.164.01	868.492.31
		(—) 87.970.04

	m$n.	m$n.
Más:		
Intereses	45.121.58	
Venta de Terrenos	714.428.75	
	759.550.33	
Menos:		
Terrenos Vendidos (Valor de inventario y gastos)	126.368.91	633.181.42
Ganancia del Ejercicio		545.211.38
Saldo Anterior — Ganancia	101.985.40	
Menos: Honorarios Directorio y Síndico - Ejercicio 1957	10.000.—	91.985.40
Resultado Final: Ganancia Neta a Distribuir		637.196.78

José M. Videla Aranguren, Presidente. — Oscar A. Alborja, Síndico suplente en ejercicio, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XXIII Nº 212
Alberto Marx. — Humberto Giampietro. — Jorge E. Kalledey, Directores

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de Hibernia S. A. Comercial y Financiera:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y verificado la exactitud de de las cifras del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958, como así también que dichos estados han sido confeccionados de acuerdo con la fórmula oficial y las instrucciones para el cumplimiento del Decreto 9.795|54.

Igualmente he verificado, comprobando su exactitud, los datos consignados en las planillas anexas: "Bienes de Uso" y "Propiedades Inmuebles".

Habiendo realizado la correspondiente revisión contable, dejo constancia que las cifras del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, reflejan la situación económica y financiera de la Sociedad al 31 de mayo de 1958, registrándose las operaciones de acuerdo a las normas contables en uso.

En consecuencia, aconsejo a los señores accionistas prestarles su aprobación, así como a la Memoria que los acompaña.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Oscar A. Alborja, Síndico suplente en ejercicio, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XXIII Tº 212

La cuenta de Ganancias y Pérdidas cierra con una utilidad de $ 545.211,38 m|n. que, sumada al saldo del año anterior, hace un total de $ 637.196,78 m|n., que proponemos distribuir en la siguiente forma:

	m$n.
Fondo de Reserva Legal 2 %	10.904.23
Dividendo 6 %	420.000.—
Saldo a nuevo ejercicio, previa deducción de la suma que para retribución del Directorio y Síndico fije la Asamblea	206.292.55
	637.196.78

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles Urbanos	4.842.171.96	—.—	—.—	4.842.171.96	488.012.38	3	63.581.25	551.593.63	4.290.578.33
Terreno Baldío	675.008.43	—.—	117.588.16	557.420.27	—.—	—	—	—.—	557.420.27
Muebles y Utiles	3.250.—	—.—	—.—	3.250.—	1.300.—	10	325.—	1.625.—	1.625.—
	5.520.430.39	—	117.588.16	5.402.842.23	489.312.38		63.906.25	553.218.63	4.849.623.60

José María Videla Aranguren, Presidente
Oscar A. Alborja, Síndico Suplente en Ejercicio, Contador Público Nacional — C. P.C. E. Tº XXIII Nº 212

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 29 de septiembre de 1958

	m$n.
Fondo de Reserva Legal 2 %	10.904.23
Dividendo 6 %	420.000.—
Remuneración Directorio y Síndico	10.000.—
Saldo a nuevo ejercicio	196.292.55
	637.196.78

Registrada bajo el Nº 3.030
Buenos Aires, 2 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.400.— e.11|9-Nº 12.558-v.11|9|59

OBRAVIAL S. A. DE OBRAS PUBLICAS
Industrial, Comercial y Financiera
Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1116, 9º piso. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Obras públicas y construcciones.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 16 de agosto de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de diciembre de 1957.
Ejercicio económico Nº 1 iniciado desde el día de la constitución de la sociedad, o sea el 20 de mayo de 1957.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958.
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de día 30|9|58.

Capital: Acciones

	Ordinarias de 5 votos	Ordinarias de 1 voto	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	1.000.000	4.000.000	—.—	—.—	—.—	5.000.000
Suscripto	1.000.000	3.750.000	—.—	—.—	—.—	4.750.006
Realizado	1.000.000	3.314.000	—.—	—.—	—.—	4.314.000

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		73.206.57	
Bancos		13.473.94	86.680.51
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores en cuentas corrientes		377.699.28	
Otros créditos			
Accionistas	436.000.—		
Deudores varios	252.682.53		
Deudores por depósito de garantía	18.900.—		
Anticipos a proveedores	25.374.—	732.956.53	1.110.655.81
Bienes de cambio:			
Materiales		414.875.80	
Obras en ejecución		2.600.595.73	3.015.471.53
Inversiones:			
No existen:			—.—
Bienes de uso:			
Herramientas y útiles obras, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles oficina, instalaciones oficina.			
Valores originales		3.372.367.93	
Menos:			
Amortizaciones del ejercicio		409.823 51	2.962.544.42
Sub total del activo			7.175.352.27
Bienes inmateriales:			
Marcas de fábrica			5.900.—
Cargos diferidos:			
Gastos varios anticipados		47.500.—	
Gastos de organización			
Valores originales	131.500.—		
Amortización del ejercicio	26.300.—	105.200.—	
Gastos de Constitución S. A.			
Valores originales	114.231.38		
Amortización del ejercicio	22.846.28	91.385.10	
Seguros sin vencer		203.161.57	447.246.67
Total del activo			7.628.498.94

Certifico, que las cifras del balance general, y los anexos correspondientes, reflejan fielmente el estado de activo y pasivo de la empresa. Además, dejo constancia de que se ha observado la correcta aplicación de la fórmula prevista por el Decreto 9.795|54. — Heraldo Trinidad Tramaglia, Contador Público Nacional. — Tomo I. — Folio 130. — C. P. de C. E.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.617.485.81		
Obligaciones a pagar			
Sin garantía real	120.998.40		
Acreedores varios	74.524.—	1.813.008.21	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		551.928.16	2.364.936.37
Provisiones:			
Provisión aguinaldo devengado		132.210.60	
Provisión para impuestos		46.953.52	179.164.12
Total de compromisos			2.544.100.49
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			80.500.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen:			—.—
Total del pasivo			2.624.600.49
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones tipo A	1.000.000.—		
Acciones tipo B	3.750.000.—	4.750.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		253.898.45	5.003.898.45
Total			7.628.498.94
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		4.000.—	
Envases de terceros		3.613.—	7.613.—

Ingeniero Luis A. Arata, presidente. — Vicente C. Costantini, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Trabajos realizados:			
Soldadura	3.726.629.12		
Renovación	338.808.77	4.065.437.89	
Menos:			
Costo de trabajos realizados	2.526.710.29		
Aguinaldos devengados	132.210.60	2.658.920.89	1.406.517.—
Menos:			
Sueldos		119.246.81	
Retribuciones de directores gerentes		86.187.50	
Cargas sociales		20.500.—	
Amortizaciones		458.969.79	
Honorarios		70.659.54	
Impuestos		46.953.52	
Intereses		6.428.68	
Comisiones bancarias		5.599.86	
Propaganda		22.794.11	
Gastos oficina		87.801.94	
Gastos generales		108.426.80	1.092.568.55
Resta			313.948.45
Menos:			
Alquileres			60.050.—
Ganancia neta a distribuir			253.898.45

Ing. Luis A. Arata, presidente. — Vicente C. Costantini, síndico. — Heraldo Trinidad Tramaglia, contador público nacional. — Tomo I Folio 130. C. P. de C. E.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Herramientas y útiles obras	—.—	725.867.20	—.—	725.867.20	—.—	20	145.173.44	145.173.44	580.693.76
Maquinarias	—.—	2.117.633.02	—.—	2.117.633.02	—.—	10	211.763.30	211.763.30	1.905.869.72
Instalaciones	—.—	364.928.40	—.—	364.928.40	—.—	10	36.492.84	36.492.84	328.435.56
Muebles y útiles oficina	—.—	117.712.45	—.—	117.712.45	—.—	10	11.771.24	11.771.24	105.941.21
Instalaciones oficina	—.—	46.226.86	—.—	46.226.86	—.—	10	4.622.69	4.622.69	41.604.17
	—.—	3.372.367.93	—.—	3.372.367.93	—.—		409.823.51	409.823.51	2.962.544.42

Ingeniero Luis A. Arata, presidente.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio propone a la Asamblea la siguiente distribución de utilidades:

Utilidad del ejercicio	m$n.	253.898.45
Distribución:		
A reserva legal 2 %	"	5.077.97
A síndico 1 %	"	2.538.98
A cuenta nueva	"	246.281.50
	m$n	253.898.45

Registrada bajo el Nº 3.614. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

$ 5.700.— e.11|9-Nº 12.490-v.11|9|59

"SURAMA"

SUR ADMINISTRACION Y MANDATOS
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Corrientes 311 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Administraciones, Mandatos y Financiaciones.

Fecha de autorización del P. E. N.: 10|11|1948.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8|7|1949, 24|12|1954 y 4|7|1957.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 9 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1958

ACCIONES

	Ord. 1 voto	Ord. 5 votos	A emitir	Total
CAPITAL:				
Autorizado	400.000.—	5.000.000.—	9.600.000.—	15.000.000.—
Suscripto	400.000.—	5.000.000.—	—.—	5.400.000.—
Realizado	400.000.—	5.000.000.—	—.—	5.400.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			124.007.33	
Bancos			472.581.76	596.589.09
Créditos:				
Otros Créditos:				
Depósito garantía alquiler			15.000.—	
Anticipo por inversiones Inmobiliarias			902.000.—	917.000.—
Bienes de Camb.				
No existen.				
Inversiones:				
Préstamos:				
Prendarios			4.509.195.29	
Con caución de valores			260.000.—	
Sin garantía real			2.747.820.06	
Inmuebles Urbanos (Terreno y Edificio)			400.000.—	
Participaciones comerciales			770.000.—	8.687.015.35
Bienes de Uso:				
Muebles, Utiles e Instalaciones:				
Valores originales			111.021.50	
Amortizaciones anteriores		21.319.45		
del ejercicio		11.102.15	32.421.60	78.599.90
Subtotal del Activo				10.279.204.34
Bienes Inmateriales:				
No existen.				
Cargos Diferidos:				
Dirección General Impositiva			54.445.20	
Gastos de Organización		120.189.90		
Menos: Amortizaciones:				
Anteriores	14.670.—			
Del Ejercicio	23.335.70	38.005.70	82.184.20	136.629.40
				10.415.833.74

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales:		
Deudas comerciales diversas		599.935.53
Financieras:		
Acreedores en cuenta corriente	1.645.090.36	
Acreedores por negocios en participación	221.000.—	
Acreedores por futura capitalización	2.304.225.—	4.170.315.36

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Provisiones:			
Provisión para cargas sociales			3.112.50
Total compromisos			4.773.363.39
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			5.800.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futur.:			
Beneficios a realizar en ejercicios futuros:			
Intereses percibidos y no devengados en el ejercicio			115.198.65
Total			4.894.362.04
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		5.400.000.—	
Reservas:			
Legal		13.270.05	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)	1.730.07		
Saldo del ejercicio	106.471.58	108.201.65	5.521.471.70
Total			10.415.833.74

Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones y títulos en garantía	2.065.000.—
" de valores al cobro	498.916.67
" de acciones en custodia	50.000.—
" de acciones en garantía (los Directores)	3.500.—
Mandantes exterior para inversiones hipotecarias	2.000.000.—
	4.617.416.67

Leonardo Masoni, Vicepresidente. — Miguel Gutiérrez, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
Ingresos:		
Intereses por préstamos (correspondientes al ejercicio)	961.388.83	
Comisiones	66.139.68	1.027.528.51
Menos:		
Sueldos	35.700.—	
Cargas Sociales	7.525.—	
Amortizaciones	34.437.85	
Honorarios y Retribuciones	86.850.—	
Impuestos	70.198.01	
Intereses y Descuentos	154.934.—	
Alquileres	34.500.—	
Gastos de Oficina	87.052.07	
Indemnizaciones y Honorarios Judiciales	409.860.—	921.056.93
Ganancia del Ejercicio		106.471.58
Saldo anterior (ganancia)		1.730.07
		108.201.65
Previsión para Impuestos:		
Réditos		11.584.01
Ganancia neta a Distribuir		96.617.64

Leonardo Masoni, Vicepresidente. — Miguel Gutiérrez, Síndico.

CERTIFICACION

Certifico que las cifras consignadas en el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas reflejan fielmente el estado de Activo y Pasivo de la Sociedad, habiéndose obtenido siguiendo los procedimientos contables usuales.

Asimismo dejo constancias que he examinado y verificado la correcta utilización de la fórmula oficial que determina el Decreto 9.795|54.

Miguel Gutiérrez, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Matr. 65, Tomo 19.

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	%	Importe	Total	Neto Resultante
Muebles, Utiles e Instalaciones	111.021.50	—.—	—.—	111.021.50	21.319.45	10	11.102.15	32.421.60	78.599.90
TOTALES	111.021.50	—.—	—.—	111.021.50	21.319.45		11.102.15	32.421.60	78.599.90

Leonardo Masoni, Vicepresidente. — Miguel Gutiérrez, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES RES[illegible]
AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.
RESERVAS:	
Reserva Legal (2 o|o s|$ 106.471.58)	2.129.43
REMUNERACIONES:	
Al Directorio y Síndico	10.647.15
OTROS CONCEPTOS:	
Impuesto a los Réditos	11.584.01
CUENTA NUEVA:	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	83.841.06
TOTAL	108.201.65

Leonardo Masoni, Vicepresidente.
Registrada bajo el Nº N. 5.245.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.900.— e.11|9-Nº 12.509-v.11|9|59

SIMARO

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agrícola
Corrientes 222 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Explotación Agropecuaria
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Octubre 22 de 1940
Modificación a los Estatutos:
Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: Mayo 3 de 1957
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 26 de 1940 y Julio 29 de 1957.

CAPITAL	Acciones Ordinarias 1 Voto por Acción	Total
Autorizado	3.000	3.000.000
Suscripto	2.000	2.000.000
Realizado	2.000	2.000.000

Ejercicio Económico Nº 18 - Iniciado el 1º/7/57

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Bancos	68.514.10		
Caja	25.539.85		94.053.95
Créditos:			
Por Ventas	299.875.44		
Dir. Gral. de Rentas, Córdoba	756.37		300.631.81
Bienes de Cambio (1):			
Mercadería de Reventa	363.913.—		
Hacienda	980.626.—		1.344.539.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios sin cotización		27.000.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	299.—		
Amortizaciones del ejercicio	26.700.—	26.999.—	1.—
Bienes de Uso:			
Campo incluso mejoras (2), reproductores, muebles y útiles, útiles e implementos agrícolas y animales de uso:			
Valores originales		2.806.732.86	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	431.001.59		
Amortizaciones del ejercicio	186.221.16	617.222.75	2.189.510.11
	Subtotal del Activo		3.928.735.87
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			58.429.—
	TOTAL		3.987.164.87

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		369.225.14	
Bancarias con garantía prendaria		304.900.—	
Otras deudas:			
Cuentas corrientes		276.474.72	950.599.86
Provisiones:			
Provisiones para Impuestos	88.262.08		
Menos: Dir. Gral. Impositiva Anticipos	76.942.—	11.320.08	
Provisiones p/gastos corresp. al ejercicio		160.596.71	171.916.79
Total de Compromisos			1.122.516.65
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			1.122.516.65
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		2.000.000.—	
Reservas:			
Legal	44.372.40		
Ajuste Valuación Hacienda (Res. 404)	201.343.—	245.715.40	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	484.081.20		
Saldo del ejercicio	134.851.62	618.932.82	2.864.648.22
	TOTAL		3.987.164.87

Cuentas de Orden:
Depósito de acciones en garantía (Directores) .... 15.000.—

Observaciones a consignar:
(1) La valuación de los bienes de Cambio se ha efectuado a base de "Precio fijo" para la hacienda y "costo o valor en plaza el que sea menor" para los demás.
(2) Se incluyen propiedades utilizadas en parte para obtener renta, siendo su valor proporcional estimado en m$n. 100.000.—.

Véase mi certificación al pie del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
Máximo Gerson, Vicepresidente en ejercicio. — Julio César Dell'Oca, Síndico
Vº Bº (Decreto del P. E. Nº 5.103/45)
Felipe C. Verdier, Contador Público Nacional, (C. P. C. E., Folio 173, Tomo VIII)

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas de productos ganaderos	2.879.950.30		
Menos: Compras de hacienda	1.593.413.65	1.286.536.65	
Menos: Diferencia entre inventarios final e inicial		38.754.23	
		1.247.782.42	
Ventas de productos agrícolas	1.319.225.34		
Más: Diferencia entre inventarios final e inicial	69.263.16	1.388.488.50	
		2.636.270.92	
Menos: Semillas, gastos preparación suelo y cosecha	835.529.—		
Pastoreo	39.822.40		
Amortizaciones	186.221.16	1.061.572.56	1.574.698.36
Menos: Sueldos, alimentación y aguinaldos	586.537.73		
Cargas Sociales	66.870.08		
Amortizaciones	26.700.—		
Honorarios	17.689.—		
Impuestos	180.151.93		
Intereses	13.139.06		
Gastos Oficina	97.294.86		
Gastos Rodados y Conservaciones	[illegible]		
Gastos Explotación	235.025.93		1.500.933.73
			73.764.63
Más: Arrendamientos	33.786.99		
Intereses Accionarios	600.—		
Acciones liberadas	26.700.—		61.086.99
Ganancia del Ejercicio			134.851.62
Saldo Anterior: Ganancia			484.081.20
Resultado Final: Ganancia del Balance			618.932.82

Certifico que de acuerdo con el examen y controles realizados, basados en sistemas de auditoría universalmente adoptados, las cifras del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, que firmo, reflejan el verdadero estado patrimonial y económico de la Sociedad, concordando en un todo con las registraciones efectuadas en sus libros, los cuales fueron llevados de acuerdo con las disposiciones legales y respaldados por los respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de valores y resultados un criterio técnicamente correcto.

Asimismo certifico haber constatado la correcta aplicación de la fórmula oficial, establecida por el Decreto número 9.795/54 y sus disposiciones pertinentes.

Vº Bº (Decreto del P. E. Nº 5.103/45)
Felipe C. Verdier, Contador Público Nacional, (C. P. C. E., Folio 173, Tomo VIII)
Máximo Gerson, Vicepresidente en ejercicio. — Julio César Dell'Oca, Síndico

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor origen cierre ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES: Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto resultante m$n.
Campo	950.805.55	—	—	950.805.55	—	—	—	—	950.805.55
Edificios	120.085.38	—	—	120.085.38	19.269.41	3	3.602.57	22.871.98	97.213.40
Galpones	68.588.35	—	—	68.588.35	11.257.65	3	2.057.65	13.315.30	55.273.05
Alambrados	33.000.00	—	—	33.000.00	16.830.00	3	990.00	17.820.00	15.180.00
Molinos	40.385.66	—	—	40.385.66	24.475.38	5	2.019.28	26.494.66	13.891.00
Usina	4.000.00	62.357.75	3.999.00	62.358.75	—	10	6.236.75	6.236.75	56.122.00
Alfalfares	189.206.39	51.139.20	30.285.50	210.060.09	79.198.90	20	42.012.00	121.210.90	88.849.19
Muebles y Utiles	23.248.69	—	—	23.248.69	13.814.30	10	2.324.87	16.139.17	7.109.52
Rodados	96.000.00	—	—	96.000.00	19.200.00	20	19.200.00	381.400.00	57.600.00
Utiles e Implementos Agrícolos	362.845.58	11.750.—	9.276.90	365.318.68	101.001.99	10	36.531.86	137.533.85	227.784.83
Utiles e Implementos Agrícolos	69.000.00	—	—	69.000.00	41.400.00	20	13.800.00	55.200.00	13.800.00
Reproductores (Toros)	284.055.00	73.923.71	70.748.00	287.230.71	104.553.96	20	57.446.18	162.000.14	125.230.57
Lanares	10.881.00	8.453.00	4.942.00	14.392.00	—	—	—	—	14.392.00
Vacas	380.160.00	129.888.00	90.816.00	419.232.00	—	—	—	—	419.232.00
Vaquillonas	69.148.00	71.492.00	99.913.00	40.727.00	—	—	—	—	40.727.00
Yeguarizos	6.741.00	1.134.00	1.575.00	6.300.00	—	—	—	—	6.300.00
TOTALES	2.708.150.60	410.137.66	311.555.40	2.806.732.86	431.001.59	—	186.221.16	617.222.75	2.189.510.11

Véase mi certificación al pie del Cuadro de Ganancias y Pérdidas
Máximo Gerson, Vicepresidente en ejercicio. — Julio César Dell'Oca, Síndico

Vº Bº (Decreto del P. E. Nº 5.103/45)
Felipe C. Verdier, Contador Público Nacional, (C. P. C. E., Folio 173, Tomo VIII)

DETALLE NUMERICO DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Del ejercicio 1957/58 resuelto por la Asamblea General de Accionistas de Simaro S. A. Comercial, Financiera y Agrícola, Buenos Aires, celebrada el día 21 de octubre de 1958.

Al Directorio	$	12.000.—
Al Síndico	"	3.000.—
Al Fondo de Reserva Legal	"	2.697.—
A disposición del Directorio para el pago de dividendo o para cualquier otra aplicación o destino, el saldo de	"	601.235.82
	$	618.932.82

Máximo Gerson, Vicepresidente en ejercicio
Máximo Gerson, Presidente.

Registrada bajo el Nº 3.538.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 7.200.— e.11|9-Nº 12.445-v.11|9|59

JAEGER LE COULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial
San Martín 345 - Buenos Aires
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de artículos de joyería en general
Ramo principal: Relojería y toda clase de aparatos de precisión
Fecha de autorización del P. E.: 21 de mayo de 1943
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 23 de junio de 1943

ACCIONES
Ordinarias .... $ 300.000.—
Cantidad de votos: 1 voto por acción. — Total: 300 votos.

CAPITAL
Autorizado .... $ 300.000.—
Suscripto .... " 300.000.—
Realizado .... " 300.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 15 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		19.543.35	
Bancos		18.612.53	
Valores a depositar		4.806.44	42.962.32
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	280.571.90		
Documentos a cobrar	47.525.20		
Deud. en gestión jurídica	52.392.57	380.489.67	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		2.504.68	377.984.99
Bienes de cambio			
Mercaderías en existencia		223.804.59	
Mercaderías en viaje		93.666.56	317.471.15
Inversiones			
No hay cuenta.			
Bienes de uso			
Muebles, útiles, instalaciones, útiles de precisión y matrices.			
Valores originales		39.156.45	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	36.152.45		
Amortización del ejercicio	300.—	36.452.45	2.704.—
Subtotal del activo			741.122.46
Bienes inmateriales			
Marcas de comercio			1.131.50
Cargos diferidos			
Gastos adelantados			51.664.87
Total			793.918.83

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores plaza		86.655.43	
Proveedores del exterior		198.027.44	284.682.87
Otras deudas			
Por cargas fiscales y sociales		75.695.66	
Depósito en garantía recibido		5.000.—	80.695.66
Provisiones			
Provisión para impuestos		3.532.—	
Provisión para cargas sociales		23.112.86	26.644.86
Total de compromisos			392.023.39
Previsiones			
Reserva ley 11.729		7.416.62	
Reserva diferencias de cambio		25.055.02	32.471.64
Total			424.495.03
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto		300.000.—	
Acciones en circulación			
Reservas			
Legal	10.211.55		
Facultativa	49.000.—	59.211.55	
Utilidades			
Saldo anterior	1.416.87		
Utilidad del ejercicio	8.795.38	10.212.25	369.423.80
Total			793.918.83

CUENTAS DE ORDEN

Depósito en garantía bancaria (Suiza)	14.402.84
Depósito de acciones en garantía (Directores)	9.000.—

Doctor Guillermo Ancízar, vicepresidente en ejercicio. — Adolfo Dain, síndico. — Mario A. Fridman, contador público nacional, Mat. Tomo XXV - Folio 177.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de junio de 1958

Comercial e industrial			
Ventas netas de mercaderías		977.121.55	
Menos:			
Costo de las mercaderías	520.196.99		
Gastos de compra	56.641.38	576.838.37	400.283.18
Menos:			
Sueldos y comisiones		77.973.40	
Retribución de directores y gerente		32.000.—	
Cargas sociales		25.065.10	
Honorarios		4.050.—	
Impuestos		85.881.06	
Intereses y descuentos		11.157.34	
Gastos de oficina		100.058.40	
Propaganda		55.302.50	391.487.80
Utilidad del ejercicio			8.795.38
Saldo anterior (Ganancia)			1.416.87
Utilidad a distribuir			10.212.25

Doctor Guillermo Ancízar, vicepresidente en ejercicio. — Adolfo Dain, síndico. — Mario A. Fridman, contador público nacional, Mat. Tomo XXV - Folio 177.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBRO	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	26.332,45	—	—	26.332,45	26.331,45		—	26.331,45	1,—
Instalaciones	1.714,—	3.000,—	—	4.714,—	1.713,—	10	300,—	2.013,—	2.701,—
Utiles de precisión	4.410,—	—	—	4.410,—	4.409,—		—	4.409,—	1,—
Matrices	3.700,—	—	—	3.700,—	3.699,—		—	3.699,—	1,—
	36.156,45	3.000,—		39.156,45	36.152,45		300,—	36.452,45	2.704,—

Doctor Guillermo Ancízar, vicepresidente en ejercicio. — Mario A. Fridman, contador público nacional. Mat. Tº XXV - Folio 177.

CERTIFICACION

Por la presente certifico que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de "Jaeger Le Coultre Argentina, Sociedad Anónima Comercial", con domicilio en San Martín 345, Buenos Aires, se han confeccionado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 9.795|54 e instrucciones complementarias.

Dichos estados reflejan razonablemente el estado patrimonial y financiero de la sociedad al 30 de junio de 1958. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Mario A. Fridman, contador público nacional. Mat. Tomo XXV - Folio 177.

Registrada bajo el Nº 4.355
Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquesse, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.000.— e.11|9-Nº 12.495-v.11|9|59

COMPAÑIA WILBUR ELLIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Avenida Roque Sáenz Peña 852 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Exportación e Importación
Fecha de Autorización P. E.: 23/10/43, 31/12/46
Fecha de Inscripción R. P. C.: 14/12/43
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de Aprobación P. E.: 16/4/47
Fecha de Inscripción R. P. Comercio: 18/8/47

CAPITAL:

Acciones nominativas de m$n. 100,— c/u., con derecho a un voto por cada acción.

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... " 820.000.—
Realizado .... " 820.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 15 - Iniciado el 1º de julio de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Bancos		59.846.22
Créditos:		
Otros Créditos:		
Créditos diversos		1.112.906.72
Bienes de Cambio:		
No existen.		—.—
Inversiones:		
Valores Mobiliarios:		
Sin cotización		13.900.—
Bienes de Uso:		
No existen.		—.—
Subtotal del Activo		1.186.652.94
Bienes Inmateriales:		
Marcas de Comercio	2.976.—	
Menos:		
Amortización anterior 1.488.—		
Amortización del ejercicio 297.60	1.785.60	1.190.40
Cargos Diferidos:		
Impuestos Adelantados		4.020.32
TOTAL DEL ACTIVO		1.191.863.66

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales diversas		237.745.—
Provisiones:		
No existen.		—.—
Previsiones:		
No existen.		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios futuros:		
Diferencia de Cambio		514.308.88
Total		752.053.88
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	820.000.—	
Reserva Legal	14.490.62	
	834.490.62	
Pérdida:		
Saldo ejercicio anterior (Pérdida) 394.736.45		
Saldo ejercicio (Ganancia) 55.61	394.680.84	439.809.78
TOTAL DEL PASIVO		1.191.863.66
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		2.500.—

Alberto Padilla, Vicepresidente en Ejercicio. — César A. Lorenzo, Síndico Enrique E. Fernández Sampayo, Contador Público Nacional; Cámara Civil Tº IV - Fº 868; C.P.C.E. Tº VII - Fº 16, Capital Federal.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Venta neta de mercadería:		—.—
No existe.		
Menos:		
Honorarios	2.153.—	
Amortizaciones	297.60	
Suscripciones, avisos, etc.	670.—	
Gastos Bancarios	270.—	
Seguros	6.95	
Impuestos	34.356.35	
Oficina	105.—	
Venta valores mobiliarios	230.49	38.089.39
Más:		
Renta de títulos	45.—	
Comisiones	37.600.—	
Recuperación Reserva Ley 11.729	500.—	38.145.—
Ganancia del Ejercicio		55.61
Saldo Anterior (Pérdida)		394.736.45
Resultado Final (Pérdida del Balance)		394.680.84

Alberto Padilla, Vicepresidente en Ejercicio. — César A. Lorenzo, Síndico Enrique E. Fernández Sampayo, Contador Público Nacional; Cámara Civil Tº IV - Fº 868; C.P.C.E. Tº VII - Fº 16, Capital Federal.

Señor Presidente de Cía. Wilbur Ellis S. A. C. I.:
Presente.

He efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de Compañía Wilbur Ellis S. A. C. I. al 30 de junio de 1958, siguiendo los procedimiento de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Por ello, y sobre la base de la verificación practicada, certifico que el referido Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas reflejan fielmente la situación financiera y patrimonial de Compañía Wilbur Ellis S. A. C. I. al 30 de junio de 1958.

He verificado también la confección de las planillas anexas, comprobando la correcta utilización de la fórmula oficial y las instrucciones respectivas establecidas por Decreto número 9.795/54.

En Buenos Aires, a 26 de setiembre de 1958. — Enrique E. Fernández Sampayo, Contador Público Nacional, Cámara Civil Tº IV - Fº 868; C.P.C.E. Tº VII - Fº 16, Capital Federal.

Registrada bajo el Nº 4.471.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 3.600.— e.11|9-Nº 12.507-v.11|9|59

OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

San Martín 550 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Adquisición, fabricación y venta de máquinas de oficina.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: el 26 de setiembre de 1932.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 9 de noviembre de 1932.

Modificaciones a los estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 18 de noviembre de 1939, 23 de enero de 1950, 18 de setiembre de 1953, 19 de diciembre de 1956.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de abril de 1940, 18 de abril de 1950, 5 de abril de 1954, 5 de abril de 1957.

ACCIONES

Capital	Ordinarias 5 votos	Preferidas sin voto	Totales
Autorizado	—.—	—.—	100.000.000.—
Suscripto	3.039.000.—	16.961.000.—	20.000.000.—
Realizado	3.039.000.—	16.961.000.—	20.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 26 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 9 de octubre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Disponibilidades:			
Caja - Efectivo		2.172.339.62	
Bancos		4.908.360.01	7.080.699.63
II. Créditos:			
Por ventas:	m$n.		
Deudores comunes	34.741.303.59		
Documentos a cobrar	3.011.279.73		
Deudores prendarios	7.194.163.32	44.946.746.64	
Otros créditos:			
Dep. previos C. 2.839	2.524.799.72		
Anticipos a proveedores	5.049.250.40		
Créditos diversos	7.609.697.03		
Deudores hipotecarios:			
A más de 1 año de plazo	33.750.—	15.217.497.15	
		60.164.243.79	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		1.400.000.—	58.764.243.79
III. Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa - costo		11.876.675.53	
Materias primas - costo		32.087.336.79	
Productos elaborados - costo		11.920.134.32	
Mercaderías a recibir		1.658.161.01	57.542.307.65
IV. Inversiones:			
No existen			—.—
V. Bienes de uso:			
Terrenos, edificios, maquinarias, matrices, instalaciones, rodados, muebles y útiles:			
Valores originales		56.156.330.34	
Menos:	m$n.		
Amortizaciones anteriores	13.603.404.96		
Amortiz. del ejercicio	4.983.367.01	18.586.771.97	37.569.558.37
			160.956.809.44
VI. Bienes inmateriales:			
No existen			—.—
VII. Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			—.—
Total			160.956.809.44

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		6.442.430.80	
Cuentas corrientes		3.735.880.92	
Ing. C. Olivetti & C. S. p. A. Cta. Cte.		100.025.99	
Ing. C. Olivetti & C. S. p. A. Cta. pago diferido		396.780.—	
	m$n.		
A más de 1 año de plazo	396.780.—		10.675.117.71
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	3.351.468.91	3.351.468.91	
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real		4.775.000.—	
Hasta 1 año de plazo	150.000.—		
A más de 1 año de plazo	4.625.000.—		
Sin garantía real		16.603.978.40	24.730.447.31
Financieras			
Acreedores hipotecarios:			
Hasta 1 año de plazo	1.000.000.—		
A más de 1 año de plazo	514.178.65	1.514.178.65	1.514.178.65
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		7.121.620.85	
Cuentas corrientes		3.197.608.41	
Ing. C. Olivetti & C. S. p. A. Cta. Cte.		9.355.087.44	19.674.316.70
II. Provisiones:			
Provisión para impuestos		6.036.191.—	
Provisión para cargas sociales		4.443.720.63	
Provisión para gratificaciones		9.000.000.—	19.479.911.63
Total de compromisos			76.073.972.—
III. — Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			1.200.000.—
IV. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen			—.—
Total			77.273.972.—
V. — Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		20.000.000.—	
Reservas:	m$n.		
Legal	1.753.576.48		
Extraordinarias	30.000.000.—	31.753.576.48	
Ing. C. Olivetti & C. S. p. A. Cta. - Invers. de capital		14.343.119.26	
Utilidades:	m$n.		
Saldo del ejercicio anterior	2.486.765.24		
Saldo del ejercicio actual	15.099.376.46	17.586.141.70	83.682.837.44
Total			160.956.809.44
Cuentas de orden:			
Documentos descontados			2.297.243.07
Depósito de acciones en garantía (Directores)			7.000.—
Presupuestos de taller			112.080.—
Inversión de capital a realizar			147.853.204.46
			150.269.527.53

Dr. Antonio Marxer, Presidente. — Marco T. Piazza, Síndico Suplente en ejercicio de la Sindicatura. — Certificado por documento aparte: Jorge Molina Pico, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. - Tº II - Fº 23.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	185.894.724.88	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	94.480.309.41	91.414.415.47
Menos:		
Sueldos y gratificaciones	22.106.654.10	
Retribuciones de Directores y Gerentes	407.216.65	
Cargas sociales	5.912.571.12	
Previsión para deudores incobrables	621.484.56	
Amortizaciones	1.758.202.77	
Honorarios	965.618.15	

	m$n.	m$n.
Impuestos	14.600.902.45	
Intereses y descuentos	4.057.477.74	
Bonificaciones y rebajas	783.129.83	
Comisiones	6.553.113.37	
Propaganda	2.493.095.—	
Gastos de autos	1.911.337.65	
Alquileres	900.899.40	
Gastos de viajes	1.165.295.77	
Seguros	1.082.191.50	
Impresos y útiles	1.008.757.45	
Previsión para despidos	965.674.20	
Gastos varios de administración	5.582.448.90	
Gastos varios de ventas	1.683.510.39	74.559.581.—
		16.854.834.47

Más:	m$n.
Taller	8.869.686.94
Ingresos Acad. Dactilog.	101.718.95
Créditos recuperados	380.096.30

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y rodados	526.922.—		
Descuentos obtenidos	280.964.62	10.159.388.51	
Menos:			
Gastos taller	11.679.841.43		
Academia dactilografía	35.445.29		
Costo maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y rodados vendidos	199.560.10	11.914.846.82	1.755.458.01
Ganancia del ejercicio			15.099.376.46
Saldo anterior			2.486.765.24
Ganancia			17.586.141.70

Dr. Antonio Marxer, Presidente. — Marco T. Piazza, Síndico Suplente en ejercicio de la Sindicatura. — Certificado por documento aparte: Jorge Molina Pico, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. - Tº II - Fº 23.

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
1. Inmuebles	11.598.380.63	4.355.320.92	—.—	15.953.701.55	—.—	—	—.—	—.—	15.953.701.55
2. Maquinarias	17.437.277.18	2.117.583.94	—.—	19.554.861.12	6.365.183.52	9,42	1.841.935.79	8.207.119.31	11.347.741.81
3. Matrices	2.396.291.72	1.944.230.—	494.000.—	3.846.521.72	563.258.34	20	769.304.34	1.332.562.68	2.513.959.04
4. Instalaciones	4.578.135.18	920.656.24	11.828.90	5.486.962.52	2.799.417.10	9,84	539.864.52	3.339.281.62	2.147.680.90
5. Muebles y útiles	3.288.351.10	1.059.619.13	42.026.95	4.305.943.28	1.568.014.35	10	430.594.33	1.998.608.68	2.307.334.60
6. Rodados	5.723.692.15	1.914.948.—	630.300.—	7.008.340.15	2.307.531.65	20	1.401.668.03	3.709.199.68	3.299.140.47
Totales	45.022.127.96	12.312.358.23	1.178.155.85	56.156.330.34	13.603.404.96		4.983.367.01	18.586.771.97	37.569.558.37

Dr. Antonio Marxer, Presidente. — Marco T. Piazza, Síndico Suplente en ejercicio de la Sindicatura. — Certificado por documento aparte: Jorge Molina Pico, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº II, Fº 23.

CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

He efectuado un examen del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de Olivetti Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958, verificando que los citados estados están de acuerdo con los libros de la Sociedad, los que son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y respaldados en sus respectivos comprobantes. Se ha comprobado también la utilización correcta de la fórmula oficial aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.795 y las planillas anexas e instrucciones que la acompañan.

En mi opinión, el Balance General y el correspondiente Cuadro de Ganancias y Pérdidas exponen exactamente la situación económico-financiera de Olivetti Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial al 30 de junio de 1958.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge Molina Pico, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. - Tº II - Fº 23.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

	m$n.	m$n.
A fondo reserva legal		301.987.52
Remuneración del Directorio y el Síndico		280.000.—
Dividendo en efectivo:		
5 % acciones preferidas	848.050.—	
20 % acciones ordinarias	607.800.—	1.455.850.—
Reservas extraordinarias		10.000.000.—
Saldo al nuevo ejercicio previa deducción del Impuesto a los Réditos correspondiente al mismo		5.548.304.18
		17.586.141.70

Registrada bajo el Nº 2.930

Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 7.900.— e.11|9-Nº 12.460-v.11|9|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA NIEVES RONCO.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.021 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOUTO.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.447-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCHESE.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.968 D.T.-v.17|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE CAYETANO TORRETTA.
Buenos Aires agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.977 D.T.-v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABAS de ABIZANDA.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.903 D.T.-v.16|9|59

El Juez en lo Civil Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERKO RABINOVICH. — Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.822 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.819 D.T.-v.16|9|59

El señor Juez Civil del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA HERNANDEZ de ROTMISTROSKI.
Buenos Aires agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.759 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ADOLFO JULIAN BORDES ARTIGUE.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.798 D.T. v.15|9|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 1, Sec. 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA LEDO de NEIRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.742 D.T.-v.14|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreeedores de JUAN PEDRO FRANCISCO MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.710 D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MUCHNIK.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrrent, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.702 D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICTOR ROCCA — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.667 D.T. v.11|9|59

Nº 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don GABRIEL SANTIAGO CAPDEPONT.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.022 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GERARDO ENRIQUE PORSCHENG o GERARDO PORSCHENG.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.873 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO CLOT.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 12.085 -v.14|9|59

Nº 3

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO NOZIERES.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.927 D.T.-v.17|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO BAMER.
Secretaría, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.975 D.T.-v.17|9|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS GREGORIO MINUTO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.736 D.T.-v.14|9|59

Nº 4

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OTTONELLO, por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.010 D.T.v.21|9|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARLOS CALCAGNO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.959 D.T.-v.17|9|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DELLI SANTI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.862 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA AMALIA o AMALIA RUGGIERO.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.752 D.T. v.15|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA TROCINO de CICCIOLI.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.674 D.T.-v.14|9|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MOLINA CHAPARRO y MARIA REMEDIOS ROMAN de MOLINA.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.987 D.T.-v.17|9|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por cinco días al padre del menor don JULIO RODRIGUEZ, para que se presente a tomar intervención en los autos "Rodríguez Julio César - Adopción".
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.996 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por

diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SAULLO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.849 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BENIGNO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.769 D.T. v.15|9|59

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM CUAN.
Buenos Aires, setiembre veintitrés de 1959. — Luis A. Sauze Juárez.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.811 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO WENCESLAO FERNANDEZ BESCHTEDT.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.690 D.T.-v.14|9|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGUSTIN MORELLI.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.976 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CALANDRIA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.848 D.T.-v.16|9|59

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES FULONE.
Buenos Aires, julio veintitrés de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.738-D.T.-v.14|9|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA FORASTIERI de BUFFONE.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.735-D.T.-v.14|9|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOCORRO IGLESIAS de SALANDRA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.078 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL WALCZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.964-D.T.-v.17|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA DE CURTI de AXENFELD. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.235-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita a herederos y acreedores de: ESPIRITU SEGUNDO PETITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.703-D.T.-v.14|9|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALAMONE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.636 D.T. v.11|9|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ENGEL.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.126-v.15|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO JULIO DEVINCENZI.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.693-D.T.-v.14|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 30), en autos "HEREM, ENRIQUE c|. GARDA ORTIZ, ENRIQUE s|rendición de cuentas, etc."; ha dispuesto notificar al demandado don Enrique Garda Ortiz, por diez días por edictos, el siguiente auto "Buenos Aires, agosto 2 de 1957. — Autos y Vistos: Al primer punto: Agréguese. Al segundo punto: No habiendo contestado en término la demanda y en virtud de lo dispuesto por el art. 433 del Cód. de Pro. y dásele por perdido el derecho al demandado de hacerlo declarándoselo rebelde. — Notifíquese. Al cuarto punto: Atento a lo dispuesto por el art. 434 del Cód. de Proc. y bajo la responsabilidad y caución juratoria del peticionante, decrétase embargo preventivo hasta cubrir la suma reclamada. — Al quinto: declarándose competente el suscripto para entender en este juicio, lo abre a prueba. — Notifíquese: Rep. la foja. — Agustín M. Villar".
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 21.059 D.T.v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ARHEX.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.725-D.T.-v.14|9|59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA NASUR de NAME. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.037 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA WIZNER de HERBRIK o CAROLINA WIEZNER de HERBRIK o CAROLINA WISNER de HERBRIK o CAROLINA WIESNER de HERBRIK.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1958. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.913-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BIANCO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. H. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.793 D.T. v.15|9|59

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ, doña ANA FERNANDEZ y doña TERESA FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.665 D.T. v.11|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS BACIGALUPO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.810 D.T. v.15|9|59

Marcelo Padilla Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FERMOSELLE.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.852 D.T. v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, se llama durante diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.907 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don SABINO CURCIO. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.627 D.T. v.11|9|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE NICOLAS CONVERTI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.963-D.T.-v.17|9|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPELLUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.969 D.T. v.15|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ROVERSELLI, RAMONA PAGARES de ROVERSELLI y SIXTO FAUSTINO GUTIERREZ.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 20.676-D.T.-v.14|9|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MUSSI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.801 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.812 D.T.-v.15|9|59

El Doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ANTONIA CANCELLARA de CARRIERI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.727-D.T.-v.14|9|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE WENCESLAO SCARONE.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.936-D.T.-v.17|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA o JULIETA ULADISLADA PALACIO de DELPECH.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.960-D.T.-v.17|9|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTAMBROGIO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.068 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRUGOLA de SACCHIERO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.073 D.T.-v.21|9|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CLORINDA PEDEMONTE de SOLDINI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.876 D.T. v.16|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría número cuarenta y tres), cita por cinco días a los herederos de don JOSE MANUEL BUSTILLO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Bustillo Exequiel, información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.525-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BERAJA.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.050 D.T.-v.21|9|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONACCI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.033 D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.924-D.T.-v.17|9|59

Roberto Ramé Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ALCANTARA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — El secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.885 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NAVARRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.744 D.T.-v.15|9|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA PISANI de RESSIA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.045 D.T.-v.21|9|59

El doctor Mariano J. Grandoli, titular del Juzgado en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o LUISA MARIA o LUISA MARIA CRISTINA BLANCO de SAENZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.041 D.T.-v.21|9|59

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TURCO Vda. de SANTELLI.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.832 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANGINETTI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.170-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 45), cita por diez días a herederos y acreedores de CHRANT KELEDJIAN.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.701 D.T.-v.14|9|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA BOUSCAL de FERNANDEZ ARANCON o MARIA CELIA BOUSCAL o CELIA BOUSCAL. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.730 D.T. v.14|9|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE OLIVERA.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.455-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LACORT.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.040 D.T.-v.21|9|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BENITO SAYANS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.641 D.T. v.11|9|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA RATTO de MOLTEDO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.080 D.T. v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita una vez por mes durante seis meses a HORACIO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 150.— e.10|9-Nº 21.079-D.T.-v.10|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA BOYADJIAN de ANDONIAN.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.047-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTO ROQUE GRANDOLI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.986-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VERDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.882 D.T. v.16|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO CRISTIAN LEHMACHER.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.774 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA FERRARO de MELOGRANA s/sucesión.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.677 D.T. v.14|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional Civil de 1a. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LINO ANTONIO JUAN BAUTISTA DAVOLIO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.719 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS FUSI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.726 D.T. v.14|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRYDA o FRIDA o FREJDA BRAWERMAN de SZEFTEL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.728 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES TIERNEY de VALDES. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.615 D.T. v.11|9|59

El Sr. Juez Dr. Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ARTIGAS. (Secretaría 49).
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.596 D.T.-v.11|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MENDEL WEISKIND.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.604 D.T.-v.11|9|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO REYNOLDS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.044-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANILA CERVIO de RUSSO.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.949-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA MARIA PERONA de TRAVI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.937 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUGGIERO o RUGGIERI, (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.938 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AURELIA LAURNAGARAY de OCHOTORENA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.842 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIARDULLO.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.831 D.T. v.16|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ELVIRA DELMANNO de ANGELICI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.785 D.T. v.15|9|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MARIA ASCENSION JACINTA PIPPO o PIPO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.639 D.T.-v.11|9|59

Nº 27

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL RZESZOTKO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.035-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e 7|9-Nº 12.324 v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Nº 27, por la Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MATEO GARIN y GILSON, los que deberán presentarse dentro de los treinta de la última publicación. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.947 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA MAYO de UTHURRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.972 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREINA CANDIDA RAQUEL COMIN de MORERA. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.837 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.760 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTHER NOGUE de SAUMELL. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.796 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA FIGINI de GALLI o MARIA FIGINI de GALLI. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.700 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OBRADOR de RAMIS.
RAMIS. Publicación por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.687 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA SPIRITO de CHIAPPANO.
Buenos Aires, agosto veintiuno de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.625 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NUBILE.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.666 D.T.-v.11|9|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a JOSE ANTONIO DE LUCA a estar por derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Petrona Galván, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.084-D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.264 v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BIANCHI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.689 D.T. v.14|9|59

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA VERDIER de PERRETTA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.964 v.15|9|59

Nº 29

El Juez Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA POLONIA POLO de VEGA.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.018-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a JOSE LUIS SUAREZ PEREZ, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 80 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.909 D.T. v.11|9|59

El Dr. Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARFI. — Buenos Aires, agosto 2[illegible] de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.957 D.T. v.17|9|59

Wenceslao Caballero (h), Juez en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta. herederos y acreedores de JOSE IAMELE o YAMELE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.756 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de COSTANZO MORENO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.787 D.T. v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BATTIPEDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.1º|9-Nº 20.642 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h). Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL ETCHEGOIN.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.621 D.T.-v.11|9|59

Nº 30

Ranulfo González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO NOVOA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.062-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GEORGINA HATTE de RAMUS. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.979 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS BRUNI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.850 D.T. v.16|9|59

El doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO TERESA GERMAN ENRIQUE DELVAUX.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.275 v.16|9|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO IGLESIA o DE LA IGLESIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.743 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CALVO

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.845 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACINTO VERDE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.813 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BERCHANSKY de BENSUSAN. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.807 D.T. v.15|9|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN CUZZOLINO de GENTILE. Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.721 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NERVIANI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.618 D.T.-v.11|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABEL BALTAR. — Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.069 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VETRALA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.023 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SAPIA
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.917 D.T.-v.11|9|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL MORANCHEL.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.065 D.T.-v.15|9|59

Nº 8

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de dos días al demandado, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "FISCO NACIONAL c|RAED ANTONIO", ordinario, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.10|9-Nº 7.659-v.11|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres (3) días, a don ELISEO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.10|9-Nº 7.753-v.12|9|59

Nº 9

El señor Juez Nacional, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MIRANDA de SALINAS.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.074 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAMAS CAPLANIAN o MAMAS KAPLANIAN
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.072 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO ANTENEODO y MAROSA GIOVANETTI de ANTENEODO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.317-v.11|9|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a SILVIO ALMIRON y POLLESCHI a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Isabel Segunda Kelly, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 600.— e.10|9-Nº 12.452-v.12|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELO BELTRAMI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.955 D.T.-v.11|9|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a IORDAN I. PETROV, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Américo A. Pignani, por desalojo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.032 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FABIAN ABOROWICZ.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. Berbané Castillo, secretario.
e.10|9-Nº 7.660-v.12|9|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. GRANOTICH MARIANO CRUZ.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.024 D.T.-v.15|9|59

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DELUCCA o DE LUCA y MARIA JOSEFA TORRACA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.990 D.T.-v.11|9|59

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO GAGLIOTI.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.962 D.T.-v.11|9|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA NATALINO, o NATALIN, o NATALINI o NATALINA de SCIRGALEA.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.973 D.T.-v.11|9|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubón, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC CASABE.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.912 D.T.-v.11|9|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO TERZANO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.920 D.T.-v.11|9|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCHELLO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.971 D.T.-v.11|9|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GOTUZO de MALPELLI o MALPELI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.076 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.066 D.T.-v.15|9|59

Nº 22

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ADAMO y ROSA SPADOLA de ADAMO.
Agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.082 D.T.-v.15|9|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO BLANCO o CIPRIANO BLANCO FELIPE.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.064 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MELANIN FIORENTINI de MONTI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.038 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD VARELA de REGO. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.935 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DIAZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.978 D.T.-v.11|9|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Rómulo H. Di Iorio, secretaría a cargo del Dr. J. Cenobio Lapalma, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON SUTTIN.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.070 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIORAVANTE CHIANELO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.057 D.T.-v.15|9|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA GORI de LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.039 D.T.-v.15|9|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SERAFINA DE LORENZO de CARUSSO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.405-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de RYVA MARSZAK de ABRAMOVICH o REBECA MARCHAK de ABRAMOVICH o REBECA MARSHACK de ABRANOVICH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.914 D.T.-v.11|9|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HIPOLITO CASIANO MIRANDA.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.997 D.T.-v.11|9|59

Nº 34

El Juez, doctor Alberto Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SETTECERZE. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.946 D.T.-v.11|9|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BURGUERA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.051 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CASTILLO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.491-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL AGUSTIN SANTAMARIA Y PLA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.930 D.T.-v.11|9|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.951 D.T.-v.11|9|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA GUILLEN. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.982 D.T.-v.11|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTE SANTIAGO BOTTERO. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.915 D.T.-v.11|9|59

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 40, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO GODOY. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.926 D.T.-v.11|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, Secretaría José Raúl Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO ZANOTTI, a comparecer en la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.682 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, Secretaría: José R. A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEINE, a comparecer en la causa Nº 14.442, que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 103. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.683 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, Secretaría Nº 102, del Dr. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BOGADO, a comparecer en

la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación de libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.684 v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALIM MUSTAFA KEHAIKE, a comparecer en la causa Nº 29.885, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.685 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SABATE y EMILIANO PAULU, a comparecer en la causa Nº 27.845, que se le sigue por infracción a los arts. 248 y 249 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.686 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a DUILIO GARMENDIA a comparecer en la causa Nº 29.913 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|9-Nº 7.608-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HELIBERTO LEONARDO QUIÑONES a comparecer en la causa Nº 29.820 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|9-Nº 7.609-v.11|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO INVERNIZZI a comparecer en la causa Nº 20722 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.689-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ARCE o CARLOS FUENTES o CARLOS RAUL ROLERO a comparecer en la causa Nº 20716 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.690-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MARIA VICTORIA DIAZ a comparecer en la causa Nº 21.063 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.691-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 992, "Sosa María Esther o Sosa María Marcelina s|inf. art. 25, Ley 11.386", a MARIA ESTHER o MARIA MARCELINA SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol. — E. L. "Ley 11.386". Vale. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.10|9-Nº 7.653 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO AMBICURT, a comparecer en la causa Nº 20.825, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.687 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JORGE ALMEIDA, a comparecer en la causa Nº 20.719, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.688 v.15|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JUSTO PEREZ GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.696-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (29.292), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.697-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PABLO PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos (causa Nº 30.452), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.698-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROBERTO SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en causa Nº 31.062, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.699-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANTONIO NUÑEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.700-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.701-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959 — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10 9-Nº 7.702-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.194), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.703-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JORGE JACOBO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.647-v 15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CAPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29401), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.692-v 15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.693-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MARTA RAQUEL ALMADA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —29.491— bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.694-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a NADIM ZAZU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 31.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.395-v.15|9,59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (28.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.704-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBRIEUX ALZOGARAY, a comparecer en la causa que se le sigue pro Infrac. Art. 175 C. P. (27.897), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.705-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO GAMBONE (29.495), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.706-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO TORRES (28.072), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.707-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL CAVALLINI (28.273), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.708-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CRUZ PALOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por desacato (28.458), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.709-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMED ALI (28.221), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.710-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BRITOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (29.224), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.711-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA ADELA NASER a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.7|9-Nº 7.614-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAPAPORT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 27.580), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|9-Nº 7.616-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 29.342), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|9-Nº 7.617-v.11|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PARETTI a comparecer en la causa Nº 25.279 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|9-Nº 7.712-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SAMUEL GODELMAN, C.I. 3.477.819, procesado hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.202, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|9-Nº 7.713-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO CORNACTIA a comparecer en la causa Nº 25.263 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 25 agosto de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|9-Nº 7.714-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA LUISA BUENO de PUELLES, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.454, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|9-Nº 7.715-v.15|9|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SOFIA CEJAS a comparecer en la causa Nº 19.589 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.716-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ONESTO a comparecer en la causa Nº 13.561 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.717-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO GERMAN LAMN a comparecer en la causa Nº 19.580 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.718-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO R. BIANCHINI a comparecer en la causa Nº 19.583 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.719-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a DORA CARMEN ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 19.564 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.720-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VICTOR FERREYRA a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.721-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.722-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARCHESE a comparecer en la causa Nº 19.572 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|9-Nº 7.618-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA A. BOLAÑEZ a comparecer en la causa Nº 13.505 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|9-Nº 7.619-v.11|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzg. de Inst. número 7, se emplaza por cinco días a HECTOR RAUL BENITEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 26 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caocurl, secretario.
e.10|9-Nº 7.723-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.620-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ADOLFO IURCOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.621-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 13 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.622-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 19 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.623-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a INES COCORA DE VACCARO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 12 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.624-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIANO LEGUIZAMON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122 a cargo del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 14 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.625-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO JUAN GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 31 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.646-v.11|9|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISAAC DAVID DRATEWKA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.263).
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|9-Nº 7.724-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AIDA AURORA CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. (Causa número 9.007).
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|9-Nº 7.725-v.15|9|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a FEDERICO BAIGES NOGUE a comparecer en la causa Nº 22.497 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 128. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|9-Nº 7.726-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PASCUAL FASOLO a comparecer en la causa Nº 28.626 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.10|9-Nº 7.727-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a JOSE POLAKOFF, a comparecer en la causa Nº 22.854 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.7|9-Nº 7.626-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga el término de cinco días se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LACMAN a comparecer en la causa Nº 22.286 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.7|9-Nº 7.627-v.11|9|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25306 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|9-Nº 7.728-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébora a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ANGEL DI CARLO a comparecer en la causa Nº 24.434 que se le sigue por el delito de hurto, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|9-Nº 7.729-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO E. PEREZ COSTA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.610-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO FUENTES QUEZADA a comparecer en la causa Nº 20.701 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.611-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SOSA a comparecer en la causa Nº 20.683 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.612-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA EULERIANA ROSSI a comparecer en la causa Nº 20.340 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Secretaría número 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.613-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a MANUEL M. I. D. MERCADER a comparecer en la causa Nº 25.850 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.7|9-Nº 7.628-v.11|9|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DOMINGUEZ (Sumario Nº 6749), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 13 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.665-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA AGUIRRE (sumario Nº 7026), procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.730-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ANTICO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.731-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CHORNOGWOSKY procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.732-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO ALFANO (Sumario Nº 6750), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.733-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DARDO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7|9-Nº 7.629-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN CORIN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Ell.: "cinco", vale. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.7|9-Nº 7.630-v.11|9|59

Nº 16

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO BOUZAS. N. LOPEZ y JESUS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 252 que se les sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 148. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|9-Nº 7.734-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Mario Sebastián Rassó, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS o JUAN ANTONIO LOPEZ, alias "Quesito", a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.7|9-Nº 7.631-v.11|9|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MORENO a comparecer en la causa Nº 691 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Dra. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.7|9-Nº 7.632-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LEON SEGAL a comparecer en la causa Nº 499 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|9-Nº 7.634-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MAGLIONE a comparecer en la causa Nº 499 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|9-Nº 7.635-v.11|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TORRES, a comparecer en la causa Nº 547, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.10|9-Nº 7.735 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ENRIQUE FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 255, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.736 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARINO LERENA, a comparecer en la causa Nº 318, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.737 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR A. MOLINA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.738 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MARTINEZ CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.739 v.15|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SABETIO CACI a comparecer en la causa N 411, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, art. 44, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.740 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CONSTENLA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.741 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaz por el término de cinco días a SALVADOR ALFONSO VARGAS MELENDEZ a comparecer en la causa Nº 305 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.7|9-Nº 7.636-v.11|9|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO ALBERTO KIER, a comparecer en la causa Nº 641, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.10|9-Nº 7.742 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL FISCHER, a comparecer en la causa Nº 739, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|9-Nº 7.743 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR M. OLIVEIRA, a comparecer en la causa Nº 740, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|9-Nº 7.744 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. MASTRONARDI, a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|9-Nº 7.745 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CAVIGLIA, NATALIO GUIDO y ERNESTO CARLOS VILLA a comparecer en la causa Nº 574 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría número 159. — Manuel Escalada, secretario.
e.7|9-Nº 7.637-v.11|9|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ABRAMOVICI, a comparecer en la causa Nº 708|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.746 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RILO, a comparecer en la causa Nº 588|59, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.747 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a REMO J. ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 702|59, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.748 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José L. Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO REBOREDO a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|9-Nº 7.638-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MERCADER a comparecer en la causa Nº 684 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|9-Nº 7.639-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA PEREZ DE GARCIA a comparecer en la causa número 701 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría número 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|9-Nº 7.640-v.11|9|59

Nº 21

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 21, de la Capital, se cita por el término de cinco días a EUGENIA BONDAREFF de HUGGARD-CAINE, a comparecer en la causa Nº 504|59, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento se ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.749 v.15|9|59

Por disposición del S.S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59), a JORGE GIRALT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.750 v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza a ARMANDO R. o ROBERTO ARMANDO MARTIN por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.751-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32|59 que se le sigue por el delito de estafa a OTTO SCHMIDT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.752-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59) a ALEJANDRO SEKTMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.753-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA KOPP o JOSEFINA RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 251|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.754-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal se cita por el término de cinco días a MARTA ESTHER PERRONE y HECTOR PERRONE a comparecer en la causa Nº 346|59 que se les sigue por inf. al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.755-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MIGUEL BYRNE a comparecer en la causa Nº 457 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|9-Nº 7.756-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HECTOR LOBO, a comparecer en la causa Nº 451|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.7|9-Nº 7.641-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA ALBANDOZ de SOTELINO a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.10|9-Nº 7.757-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a TOBIO TEMTEMBOIM a comparecer en la causa Nº 472 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría número 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|9-Nº 7.642-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a DAVID HORACIO RAMBADO MASABEN a comparecer en la causa número 325 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|9-Nº 7.643-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a LUIS ANTONIO TONIS, a comparecer en la causa Nº 252|59, que por infracción al artículo 173, inc. 2º del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18

de agosto de 1959. — Secretaría número 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.7|9-Nº 7.644-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HECTOR CALVO a comparecer en la causa Nº 472 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|9-Nº 7.615-v.11|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a HADAD IGNACIO LOPEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 264|59 caratulada "Banco Industrial de la Rep. Argentina c|López, Hadad Ignacio", que se le sigue ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, planta baja.
Secretaría, 5 de agosto de 1959. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.10|9-Nº 7.656-v.15|9|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JULIO TORRES, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.10|9-Nº 7.652-v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MALUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959.— Fernando Giúdice, secretario.
e.10|9-Nº 7.758-v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JULIEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— Fernando Giúdice, secretario.
e.10|9-Nº 7.651-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ALBERTO MOLISANI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.10|9-Nº 7.654-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO BERGAGLIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. de docum., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.10|9-Nº 7.655-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Vercier, se cita, llama y emplaza a SAUL SOLOVIN para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional Argentino sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.658-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor César R. Vercier, se cita, llama y emplaza a COMARCO S. R. L. para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.657-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a los prófugos BALBIN ROSARIO ACUÑA y NATAL FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho, en la causa Nº 3.899, que se les sigue por infracción a los artículos 129 —al primero—, y 129 y 89 del Código Penal —al segundo—, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.10|9-Nº 7.666-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo JUAN JOSE DESCALZI, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 889, que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto Campos.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959— Alberto Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.667-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo MARTIN SEVERO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 636, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959,— Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.668-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo VICENTE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 660, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.— Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.669-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MATANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.922 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.670-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO A. RICARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.927, que se le sigue por lesiones Art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.671 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a BORIS ROTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.843 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.673-v.15|9|59

Por orden y disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita, llama y emplaza durante el término de cinco días, a NORBERTO PAPARELLA, procesado por lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de lo que hubiere lugar en derecho, en caso de incomparencia.
Secretaría, 31 de julio de 1959. — Local del Juzgado: Charcas 1490. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.672-v.15|9|59

"N"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHAVEZ o MIGUEL PUJOL o MIGUEL CHAVEZ o HUGO VALDERRAMA o HUGO VILLARREAL, a comparecer en la causa Nº 15.022, que se le sigue por lesiones leves y desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Martín Bárcena, secretario.
e.10|9-Nº 7.674-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ROBERTO JOSE IUDICE para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.793 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.10|9-Nº 7.676-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein se cita y emplaza a JOSE CARBALLAL, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.10|9-Nº 7.675-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1 (secretaría Nº 2), cita por cinco días a los herederos de don CARMELO BALLATO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "TUTEUR HARALDO R. c/BALLATO, CARMELO, s/ejecución prendaria", bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro de los ocho días de la última publicación se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.250.— e.10|9-Nº 21.046 D.T.-v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8 de esta Capital, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados "ZAKHEJM, ABRAHAM, s/quiebra", ha sido presentada por el liquidador la distribución de fondos respectiva, la que será aprobada si no se la observa dentro del término de ocho días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 400.— e.10|9-Nº 12.527-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que el día 24 de agosto de 1959 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "BIBLOS, JUAN" en el que se ha nombrado síndico al Contador doña Sofía Fudin y se fijó plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 10 de noviembre a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2 250.— e.7|9-Nº 20.923 D.T.-v.11|9|59

Nº 6

El doctor Eduardo M. Guzmán, titular del Juzgado de Comercio Nº 6, hace saber por dos días que en autos "ATALAYA, FABRICA DE CARROCERIAS S. R. L., s/quiebra", que tramitan en la secretaría 16, que se han regulado honorarios: al doctor Augusto Bercovich $ 6.500, a Elsa M. Cueto $ 2.000, a la doctora Mercedes S. Cavenago $ 7.000, al doctor David Zambrano (h.) $ 500, al escribano Florencio N. Amoresano $ 2.500, a Juan C. Pico Duni $ 6.500 y al doctor Víctor Marun pesos 500. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.042 D.T.-v.11|9|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Por tres días, el doctor C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 16, hace saber que en los autos: "SAGARIA, EBE LUCIA y otras contra MONESCHI, CAROLINA, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo Nº 16, se ha practicado la siguiente liquidación a cargo de la demandada: Capital: 48.455 $ m|n. — Intereses (9 1|2 o|o): $ 1.550,55 m|n.. — Honorarios (representación y patrocinio de las actoras): $ 5.000.— m|n. Sellado de actuación e impuesto de justicia: pesos 730,55 m|n. — E intímase a la demandada en estos autos para que dentro de las 48 horas de notificada deposite en el Banco de la Nación Argentina —Oficina Tribunales— a la orden del suscripto, secretaría del doctor Juan Donadío y como pertenecientes a estos autos citados, la suma de pesos cincuenta y cinco mil cinco con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de embargo (art. 107 D. O. Ley 12.948); asimismo intímasele para que dentro del quinto día de notificada acompañe un sello por valor de setecientos treinta pesos moneda nacional con cincuenta y cinco centavos, bajo apercibimiento de multa (art. 92 y 116 de la Ley 12.922). — C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo. — Juan Carlos Donadío, secretario.
e.10|9-Nº 7.646-v 12|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, Sección La Plata, se cita y emplaza a HECTOR RUBENS PALLERO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a estar a derecho en la causa Nº 60.215, caratulada "Pallero Héctor Rubens, defraudación a Caja Nacional de Ahorro Postal en La Plata el 26|7|56", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al señor Defensor Oficial. — Secretaría, agosto 14 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.661-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a EDUARDO BRAUM, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3965, B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, agosto 12 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.10|9-Nº 7.662-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a DAVID BARINDELLI, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 55.947. caratulado: "F. C. Roca denuncia robo caño de plomo en Burzaco (A. Brown)" que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado. — Secretaría, agosto 10 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.663-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a TULIO NOVALI para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca ante este Tribunal, calle 54 Nº 572 a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 60.776, caratulada "Zanatta Antonio - Novali Tulio s|infracción artículo 292 C. Penal, damnificado Banco Nación Argentina" que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 7 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.664-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a FRANCISCO GUILLEN SOJO para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 39.618, caratulado: "Guillen Sojo Francisco y otros s|destilación clandestina de alcohol", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado.
Secretaría, agosto 19 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.679-v.15|9|59

El Señor Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a VICENTE PISANO, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Mecondo, partido de Matanza, designado como lotes 1 y 2 de la manzana 161-A, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, mayo 26 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.10|9-Nº 7.680-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a ROSA MARCHINO DE FERRERO, VICTORIA AURELIA FERRERO y JOAQUIN ANTONIO FERRERO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por expropiación les ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. Entrelíneas: "o quien resulte propietario". Vale.
La Plata, Junio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|9-Nº 7.681-v.15|9|59

ROSARIO

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se hace saber a la firma "CUCAÑO Y BRUNO", que en el juicio le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio) por cobro ordinario de pesos, Expte. Nº 20.842, y que tramita ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado la sentencia cuyo número, fecha y parte dispositiva se transcriben: "Nº 14.030. Rosario, 13 de noviembre de 1958. ... Fallo: Condenando a la razón social Cucaño y Bruno a pagar al Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio), dentro de diez días, la suma de ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos nacionales ($ 8.355,90) y sus intereses desde la interposición de la demanda, con costas. Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Federico M. Llobet, en la suma de un mil quinientos pesos nacionales. Para la notificación de la presente por edictos que se publicarán durante el término de dos días, desígnanse el Boletín Oficial de la Nación y el diario Crónica. Insértese, hágase saber, repóngase y oportunamente archívese. Raúl Andrada. Juez Federal". (Fdo.) Esc. Roberto G. Cuaranta, Secretario.
Secretaría, Rosario, 4 de diciembre de 1958. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.10|9-Nº 7.677-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a la firma "ANTONIO TEDESCO E HIJOS" para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días subsiguientes a contar de la última publicación, y bajo apercibimiento de nombrarle representante al Sr. Defensor Oficial, en el juicio que por cobro ordinario de pesos le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Obras Públicas), Expte. número 18.605.
Secretaría Rosario, 2 de junio de 1959. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.10|9-Nº 7.678-v.15|9|59

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, por subrogación Juez Federal Primera Instancia Nº 2 de Formosa, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JOSE PRESENTACION ARCE, sucesorio. — Formosa, agosto 31 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.441-v.21|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELADIA PAZ de CARABAJAL. — Formosa, agosto 27 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.444-v.21|9|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hacése saber por 5 días en autos: "CASTIÑEIRAS, GERARDO y otra c|SANGALLI, MANUEL ENRIQUE y otra, cobro hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 17 de setiembre a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca sita a 100 metros Estación Ferrari, Ptdo. Merlo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Edificado en lotes 19-20 y 21, manzana 153, que miden s|tít. Lote 19: 20m. frente por 30m45 fondo. Lote 20: 21m60 frente; 18m91 ochava, 8m55 en su otro frente; 18m91 costado N.E., y 22m60 costado S.E. Lote 21: 16 m. de frente, 16m26 contrafrente; 36m40 costado N.E. y 33m50 costado S.O. Base: $ 109.337,92 al contado. Ocupada por los demandados. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Informes en mis oficinas, Uruguay 344, 40-8377.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.250.— e.10|9-Nº 21.063-D.T.-v.15|9|59

N 3

JUDICIAL. — El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional e Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por diez días, que en los autos caratulados "ANTONIO REY s|sucesión", el martillero Sr. Santiago Ronco, rematará la finca calle Luca Nº 1375 (antes 69), entre las de Cochabamba y Constitución, edificada en terreno de mts. 8,66 de frente al Este por mts. 26.71 de fondo en el costado Norte, y mts. 26.79 en el costado Sud, lindando por el frente con la calle Luca, por el fondo con parte del lote 61; por el Norte, con el lote 66 y por el Sud, con el lote 64 y parte del 62. Base $ 75.396,54 m|n., o sea su tasación. Se entrega con una habitación desocupada. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. El día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de ventas, calle Defensa 1124.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000.— e.8|9-Nº 12.037-v.14|9|59

Nº 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaría, hace saber por diez días que en los autos "SEMINARIO MARIA s/testamentaria y SEMINARIO de MENDILAHARZU VALENTINA, sucesión", los martilleros Florito, Grillo y Cía., S. R. L., subastarán públicamente el viernes 18 de setiembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Buenos Aires, una propiedad ubicada en Avellaneda, Avenida Mitre Nros. 212/14/16 entre las calles Manuel Estévez y Chacabuco, edificada en terreno que mide: 14m50 de frente al S.O., el costado N.O. lo forman dos líneas que miden 17m53 y 24m36; 40m70 en el costado N.E. y 16m14 en el contrafrente. Superficie: 652,65 metros cuadrados. — Venta "ad corpus". La finca se compone de "tres locales de negocio con contratos de locación vencidos. — Base $ 1.690.000. Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Escritura como condición de venta ante el escribano Sr. Patricio H. Quinos. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.500 e.1º|9-Nº 20.595 D.T.-v.11|9|59

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital de la República Argentina, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ BLANDINA y otra c|ROMERO de HERNANDEZ, MANUELA y otros s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día sábado 19 de setiembre de 1959, a las 16 horas, la finca ubicada en la ciudad de Luján, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 1163, entre las de General Paz y Rawson, edificada en el lote de terreno designado con la letra "C" que mide: 9m60 fte. al N.E. por 51m70 de fondo por el N.O. y 51m50 por el S.E., superficie total: 495,36 m2. El bien compuesto de 2 habit., cocina y w.c. en edificación precaria de ladrillos y techos de zinc, está ubicado a 10 c. de la estación del F.C.N.D.F.S., con 60 trenes de ida y vuelta a Plaza Once y varias líneas de ómnibus y micros, a 3 c. de la Ruta Nº 7 y a 12 c. de la Ruta Nº 5, en zona de luz eléctrica, teléfonos y agua potable a una profundidad media de 25 mts.; careciendo de pavimento en su frente. Base $ 15.017,50 m|n. c|l.; 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo al contado en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.468 v.15|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el miércoles 16 de setiembre, a las 16.30 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, piso 1º, Capital Federal, la quinta "Santa Cecilia", ubicada en la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con frente a las calles: San Petersburgo, Av. Ramos Mejía o Don Bosco y Confraternidad Americana (antes Colonia), designada como Parcela 1094, compuesta de 28 Has., 68 as., 58 cs., lindando según título: al S.O. con la testamentaría de Burgos, por el N.E. con la sucesión de don Hilario Sehvo, por el N.O. con don Santiago Amaral y por el S.E. con terrenos de doña Francisca Urdínez de Viale. En la propiedad existen ocupantes, intrusos sin derecho a retener. Base: $ 249.070.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras como condición de venta, por ante el Escribano Adalberto M. Aguerregaray, Av. Roque Sáenz Peña 825, piso 1º, Dto. 14, Capital Federal. Venta ordenada en el juicio "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION c|CONVENTO DE SAN FRANCISCO, s|división de condominio", que tramita por ante la secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.387 v.15|9|59

Nº 27

JUDICIAL. En Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 674, entre las de Lavalle y Las Heras, edificada en el lote 3 de la manzana L., que mide: 8m66 de frente al N.E. por 30m22 al N.O. y 30m20 al S.E. Superficie: 261m62. Casa compuesta de 3 departamentos. Se entrega desocupado el departamento Nº 1. Base: $ 35.662.— m|n., al contado. El domingo 20 de setiembre de 1959, a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría del doctor Jorge Funes Lastra, en el juicio "LARRAD RAMON PATROCINIO c|WEBER FRANCISCO IVANOV de WEBER ANA s|ejecución de hipoteca". Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Nacional. Martillero Domingo Lacava, con oficinas en Lavalle 1362, T.E. 40-4461. Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.- e.10|9-Nº 21.049 D.T. v.21|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO
Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por tres días que el martillero Enrique Italo Crespi, domiciliado en Cangallo 935, 1º piso, Capital, venderá en público remate el lunes 14 de setiembre, a las 15, en Arregui 6563, Capital, los siguientes objetos: 1 heladera eléctrica comercial marca Siam, de 4 puertas, gabinete 4483998, motor Nº 599.500 tipo M. C. 4, enfriador 5851; 1 balanza marca Dayton número 1166543 estilo Esteyle 85, para 15 kgs.; 1 reloj eléctrico marca Dape; 1 fideera de 14 cajones de madera; 1 papelera para 2 rollos; 60 mts. de tabla de 0,30 de ancho por media pulgada de espesor. Son 12 tablas de 5 mts. de largo c|u., todas de pino Brasil, sin cepillar; 1 cuerpo de estantería de 10m.60x2 m. de alto; 1 cuerpo de estantería de 4 m. de largo x 2 m. de alto y 6 estantes; 1 mostrador en forma de "L" que mide: 10m.50 x 0m.85 con frente de madera, chapa de mármol blanco de 1m.50 x 0,70; 37 listones de pino; 8 tablas de 1|2 pulgada; 6 pendientes de fluorescentes para 2 velas de chapa; 6 tablas de 1|2 pulgada; 7 listones de 1|2 pulgada y 1 salivadera de hierro enlozado. Sin base y al contado. Comisión: 10%. Se exhibe de 8 a 12 los días 10, 11 y 12. Venta ordenada en el juicio "ALCE JUAN BAUTISTA c|RIGOLINO PEDRO JOSE y GARAY JORGE RENE s|cobro de alquileres" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Juan R. Luciani Vera.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 1.300.— e.10|9-Nº 12.390-v.12|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por cinco días que el martillero Enrique Italo Crespi, con domicilio en Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, venderá en público remate el domingo 13 de setiembre, a las 15.30, sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Julio A. Fonrouge Nº 1427, edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente por 22m.52 de fondo. Base $ 32.322.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "TABARES BENJAMIN DONATO s|sucesión" que tramita por ante la Secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.285-v.11|9|59

Nº 15

JUDICIAL. — Desocupada. Lavalleja 1253 e/Av. Córdoba y José Antonio Cabrera. Mide 8.50 mts. de frente al N.O. por 33.43 y 33.07 mts. de fondo en sus lados N.E. y S.O. y 8.52 mts. contrafrente S.E. Sup. total 282.95 m/c. Ad-Corpus. 3 habitaciones, comedor, despensa, cocina, cuartito, baño, w.c. y galponcito, galería vidrio, gas. Pavimento totalmente pago. Base $ 253.500 al contado. Remate: domingo 27 de setiembre, 16 horas, allí. O/Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, Secretaría del autorizante, autos: "AMOROSO DE VALENTINO, su sucesión". Seña y a cta. de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 5 publicaciones.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.970 D.T.-v.11|9|59

Nº 17

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Sunet, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "DE MARCO OSVALDO P. y otro c|SPELA AUGUSTO, ejec.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, una rural marca DKW. mod. 1939, motor 1029385, Patente Cap. Fed. 615.212, de 2 puertas, con la base $ 13.000.— al contado, el día jueves 24 de septiembre, a las 18, en Díaz Vélez 4335, Cap. Comisión 10%.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 21.036 D.T. v.12|9|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nº 25, hace saber por 3 días que en autos "ROCCATAGLIATA de MASI ANGELA L. c|HERMAN LAURI, su sucesión", Expediente Nº 139.205, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de setiembre, a las 15,30 hs., en su hall, el lote ubicado en Olivos, Part. de V. López, calle Juan B. Alberdi entre Liniers y Pacheco, designado como Nº 22, manzana 17, de 8m66 de frente por 44m80 de fondo. Base pesos 47.662,07 m|n., al contado. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 21.031 D.T. v.12|9|59

Nº 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, doctor César Llanos, se hace saber por cinco días, en autos "PEREYRA LUCENA CARLOS y otro c|FRANCISCO ORZINOR y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público don Luis Andelsman procederá a rematar en pública subasta "ad corpus", en sus oficinas de Sarmiento 632, Of. 30, Capital Federal, el próximo sábado 19 de setiembre a la hora 10, el inmueble sito en el partido de Moreno, paraje denominado "Paso del Rey", jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designado como Nº 47 de la manzana C. Medidas: 10,57 metros de frente al N.O. y 34,15 mts. de fondo. Superficie: 358,5750 metros cuadrados. Inscripto en el Registro Parcelario del Partido de Moreno, Circunscripción VI, Sección H., manzana 8, Parcela 13. Base: $ 13.574,80 al contado. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 20.943-D.T.-v.11|9|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por 5 días en autos "CEVASCO, SANTIAGO y otros c|LOPEZ GARCIA y CIA. s|alquileres", que el martillero D. Eladio R. Alvarez, rematará el domingo 13 de septiembre pxmo., a las 16 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Cap. Fed., calle Arribeños Nos. 3693|95 entre las de Jaramillo y Republiquetas, lote B., que a su vez es parte del lote uno de la Mzna. 50 y mide 9 m. 52 de frente S.O. por 12 m. 12 de fondo, lindando con el frente con la calle Arribeños, por el fondo con parte del lote 2, por el S.E., parte del lote 3 y N.O., con lote 4. Base: $ 10.000 m|n., cont., 8 % de seña y 3 % comisión. Pavimento, luz, agua corr., etc., altura Av. Lib. Gral. San Martín 7500.

Buenos Aires, primero de septiembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.750.— e.7|9-Nº 20.998-D.T.-v.11|9|59

Nº 30

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días que en los autos "NILSSON CARLOS GUSTAVO c|CALZA AGUSTIN BRUNO s|ejecutivo", el martillero Carlos Caggiano, venderá en pública subasta el domingo 20 de setiembre de 1959, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno designado con el Nº 15 de la manzana C., ubicado en lugar denominado Parque Pacheco, partido de General Sarmiento, prov. de Buenos Aires y que mide 29 mts. de frente al S.O. por 76,88 mts. en el costado N.O. y 75,83 mts. en el S.E., o sea una superficie de 2.199 mts, lindando por el frente al S.O. con calle sin nombre, al N.E. con fondos del lote K y parte de los fondos de los lotes J y I; y por el N.O. y S.E. con más terreno de su manzana. Ad-corpus. Base $ 12.601,69 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Carlos Caggiano, Cuenca 2409. T.E. 50-6062.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 20.980 D.T. v.11|9|59

Nº 32

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por tres días que en autos MAJUL & CIA. c|JUAN CARLOS ROMANO s|ejecución prendaria, desígnóse al martillero señor Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 12.960.— m|n. y al mejor postor, "una heladera eléctrica marca "Ideal" modelo HI 58 Nº 1003 completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento". Al contado, comisión 10 %. Seña 30 %. El día 24 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Azopardo 1272, Capital. Se exhibe en Gaona 4805, Capital.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 900.— e.7|9-Nº 12.386 v.11|9|59

Nº 40

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz. a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "NIDARALL S. A. c|PEREYRA JORGE PEDRO s|cobre ejecutivo", que el martillero Manuel Mantelga rematará un ventilador para mesa, de uso familiar, marca "Emeta", número 17.699. Base $ 800.—. Comisión 10 %, al contado. El día 18 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, piso 2º, Dto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Cap., donde puede visitarse de 8.30 a 11.30 horas. Informe en Lima Nº 1174, "2º D". Capital.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 900.— e.7|9-Nº 20.985 D.T. v.11|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Orden Sr. Juez Nacional en lo Comercial, (Nº 1), Dr. Pedro A. Taranco, en autos "BIGNAMINI MARIO contra HAFDASA", ejec. El sábado 12 de septiembre a las 10 hs., en Calle Bmé. Mitre 431, Morón, Prov. de Buenos Aires. Exposición desde el jueves 10, de 9 a 12 y 15 a 18 hs. Detalle: 1.095 unidades juego cajas ejes y engranajes, 17 rodillos engranajes, 181 engranajes 2 pulgadas, 321 engranajes 1 ¼ pulg., 393 platos gatillos hierro, 251 vástagos para tornillos, 546 patillas articulación, 388 extensores acople, 500 engranajes ½ pulg., 2 cigüeñales de 2 cilindros, 18 pistones con aros completos, 2 motores Diesel D.9 en armado 311 y 312 con 4 volantes, 14.402 cargadores de pistola 45. La mercadería se entregará una vez aprobado el remate. Seña a satisfacción. Comisión 10 %. Otros informes en Secretaría Nº 1 y en n|oficinas, San Martín 365. T. E. 49-1270. 2 publics. Calvete y Cía.

Buenos Aires, septiembre tres de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 700.— e.10|9-Nº 12.526-v.11|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pedro Fernández Alonso, procederá a rematar en pública subasta, sin base y al mejor postor, un camión marca "Mercedes Benz", motor Nº 306735939, modelo 1940 de 20 toneladas, caja volcadora automática de seis y cubiertas de movimientos. El remate se realizará el 16 de septiembre a las 15 horas, en el local de la calle San José 1754|56, Capital, lugar donde diariamente se encuentra en exhibición, de 9 a 18 horas, venta al contado y se ordena en los autos "PORRES G. y BIENVENIDO R. ILLOBRE c|ANTONIO RUMIE s|cobro de pesos".

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.050.— e.10|9-Nº 21.052-D.T.-v.12|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nro. 7, Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nro. 20, se hace saber por dos días en autos "WECHELER, CLARA S. c|SCHALSCH", Ejecutivo, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará el 17 de setiembre a las 15 hs., sin base, al mejor postor en Bolívar 1680, donde se exhiben, lo siguiente: Un lavarropas para 4 ks., "Elabón de Oro", un televisor "Olimpic", un mueble combinado, sin aparato electrónico, todo usado, a la vista. Los bienes se entregarán después de aprobado el remate. Seña 60 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. Mario Scorza, secretario.

$ 500.— e.10|9-Nº 21.060-D.T.-v.11|9|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo Juzgado número 2, de la Provincia, Secretaría Chiani, hace saber por tres días que el martillero Vicente García, rematará el día 20 de septiembre de 1959, a las 10.30 horas, en la calle Córdoba entre Salta y Ayacucho, de esta ciudad, sobre el mismo inmueble, una fracción de terreno del solar B. de la manzana número 76, del plano oficial de Formosa, que mide 15 metros de frente sobre la calle Córdoba por 50 metros de fondo, superficie total 750 metros cuadrados. Remate ordenado en autos: "SAN MARTIN EDUARDO MATIAS y ZATTONI de SAN MARTIN SARA s|sucesorios "ab intestato". Base $ 27 m|n., el metro cuadrado. Al contado y mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%.

Formosa, agosto 31 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.442-v.12|9|59

El Juez Federal doctor Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, hace saber por tres días que el martillero Felipe Buryaile rematará el día 26 de setiembre de 1959, a horas 16, en el local de la calle Moreno 765, lo siguiente: una máquina de escribir portátil Nº H65432L y una máquina de sumar Nº 159555 en el estado en que se encuentran. Sin base al mejor postor, comisión 6% cargo comprador. Subasta ordenada en expediente 827|195 en exhorto Juzgado de Paz Letrado de Rosario librado en juicio seguido por ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ONCATIVO S. R. L. contra COOPERATIVA AGRICOLA DE ESTANISLAO del CAMPO.

Formosa, 31 de agosto de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.443-v.12|9|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria —segunda convocatoria— que tendrá lugar en nuestra sede social, Moreno 745, primer piso, capital federal, el próximo viernes 18 de setiembre de 1959, a las dieciocho horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de la cuota social.

2º Considerar la modificación del artículo 14 inciso a) y de los artículos 44, y 46 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.397-v.12|9|59

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

Número de Registro C. 567

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 17 de septiembre de 1959, a las 18, en el Hospital Francés, Rioja 951.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Inscripción de los nombres de: Sr. y Sra. de Mauricio Dufau, Juan Espil de Silva y Enrique Carlos Remond en el Cuadro de Donantes.

4º — Elección de 5 vocales titulares por 3 años; 7 vocales suplentes por 1 año y 5 miembros titulares y 2 suplentes de la comisión revisora de cuentas por 1 año. — A. Hennequin, presidente. — T. Gilotaux, secretario.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 12.404-v.12|9|59

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 20, Título III, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de septiembre de 1959, en nuestro local social, Escribano Nº 17, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Aprobación del balance, memoria general, inventario y cuadro de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5º Elección de dos asociados para firmar el acta.

6º Sorteo de bonos pro Reforma Edificio Social. — La Comisión.

Art. 36 — Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

$ 120.— e.10|9-Nº 12.982-v.11|9|59

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

Sección 38ª

PRIMERA Y SEGUNDA CITACIONES

Conforme al Art. 45, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|9|959, 10 horas, en E. Bonorino 258, Capital,

ORDEN DEL DIA:

Lectura, consideración, etc., ejercicio cerrado 30|6|959. Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan. Designación de 2 socios para firmar el acta. — Fdo.: Ing. Pedro Merlini, presidente. — R. A. Puerta, secretario. Se recuerda Art. 46.

$ 600.— e.10|9-Nº 12.488-v.12|9|59

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Memoria y Balance del Ejercicio 1958|59

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el sábado 26 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria del prócer argentino General José de San Martín (Resolución de la asamblea del 18 de agosto de 1941).

2º Homenaje a la memoria de nuestros socios fallecidos durante el ejercicio.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea ordinaria.

4º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1958-59, que fuera enviada a los señores socios.

5º Modificación de los artículos 3º y 4º de los estatutos.

6º Autorizar a la comisión directiva para estudiar la venta del inmueble calle Rodríguez Peña Nº 344, llamando a licitación.

7º Inscripción de socios beneméritos en el Cuadro de Honor.

8º Entrega de medallas conmemorativas como premio a la constancia mutualista.

9º Elección de nueve vocales titulares por dos años, cinco vocales suplentes por un año y tres miembros titulares y dos suplentes para formar el Organo Fiscalizador.

En consideración a la importancia de los asuntos a tratarse, se ruega a los señores socios, asistir a ella. — P. Gastón Blache, presidente; Fernando Dieudonné, secretario.

NOTA: La asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

$ 225.— e.10|9-Nº 12.433-v.12|9|59

ANGEL ZAFFARONI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede, Serrano 1165, día 22 setiembre 1959, 17,30 horas, para tratar:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Renovación directores y síndicos, designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.483-v.15|9|59

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "TORQUATO TASSO"

Fundada el 25 de abril de 1895

Personería Jurídica: 6 de julio 1905

Dirección de Mutualidades: Certificado Nº 188

Olavarría 740 — T. E. 21-1742

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º del Estatuto Social, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 27 de septiembre a las 10, en el local social, Olavarría 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Informe del Organo de Fiscalización.

3º Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, al 30 de junio de 1959.

4o. Elecciones para elegir:

a) Ocho miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores, Miguel A. Schiavo, Salvador Santángelo, Natalio L. Ingénito, Héctor Colángelo, Luis Ingénito, Clemente Aiello, César Serafini y Rafael Somma;

b) Cinco suplentes de la C. D. por un año;

c) Tres miembros del Organo de Fiscalización por un año;

d) Cinco miembros del Jurado de Honor por un año. — Miguel A. Schiavo, presidente. — Angel S. Piccitto, secretario.

- Se previene a los señores asociados que, de acuerdo al Estatuto Social, la asamblea funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará en segunda convocatoria y sesionará legítimamente con cualquier número de socios presentes (Art. 28).

$ 180.— e.10|9-Nº 12.498-v.12|9|59

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.

Establecida en 1896

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola Consignatarios

Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, San Martín 536, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 28º ejercicio social, cerrado el 30 de junio último.

2º Elección por dos años de cinco directores titulares para reemplazar a los Sres. Alejandro Braun Menéndez, José Ruiz Pérez, Jorge Angel Data, Alejandro C. Diehl y Manuel J. Magaz y de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Marcelo Revol y Gerardo García, todos por cesación en su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y Ricardo T. Sojo, respectivamente, que también cesan en su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — José A. Murúa, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.250.— e.7|9-Nº 12.319-v.11|9|59

ANGEL DELLEPIANE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

A celebrarse el día 20 de setiembre de 1959 a las 18 horas en Canning 311, segundo piso, oficina 6 sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un presidente, un vicepresidente, dos directores titulares por dos años y un síndico titular y un síndico suplente por un año cada uno.

2º Autorización al Honorable Directorio de aumentar el capital social en cuatro millones de pesos más mediante la emisión de cuatro series de 10.000 acciones de $ 100.— cada una de la clase "B" cuya forma de integración será fijada por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 17 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.323-v.11|9|59

ANDES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana

Registro Nº 5.426

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959 a las 16 horas en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en algún establecimiento bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.7|9-Nº 12.296-v.11|9|59

"B"

BROLITE S. A.

Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ord., día 25|9|59, 17 hs., en San Martín 1068, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio al 31|5|59, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumentar capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.541-v.15|9|59

BALUARTE S. A.

Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de sepbre. de 1959, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.535-v.15|9|59

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 55º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores; elección de los que correspondan y del síndico titular y suplente.

3º Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.542-v.15|9|59

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

5º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.

6º Elección de cuatro directores titulares.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 10.500.— e.1º|9-Nº 12.018-v.17|9|59

$ 2.100.— e.18|9-Nº 12.077-v.21|9|59

"C"

CATALAN

S. A. Agríc. Gan., Inmob., Finan. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959 a las 12 horas en Cangallo Nº 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-N· 12.431-v.15|9|59

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20º y 21º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 21 de setiembre próximo a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al nonagésimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959; y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico

4º Fijación de la asignación al Directorio, de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.448-v.15|9|59

COMPAÑIA LA CAMONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local social calle Maipú 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario, firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 estatutos).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 estatutos).

4º Destino a dar a las utilidades, incluyendo dividendos en acciones liberadas sin opción.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — El presidente.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.506-v.15|9|59

C.A.R.E.I. S. A.

Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.023

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959 a las 19 horas en el local social, Rivadavia 1906, entrepiso, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º La memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes en el número que establezca la asamblea.

3º Elección de dos síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con las autoridades, el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder tener acceso a la asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo segundo de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1959. — El Presidente.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.516-v.15|9|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-ALEMANA

CONVOCATORIA

Convócase, de acuerdo con el art. 16º de los estatutos, a los socios de la Cámara de Comercio Argentino-Alemana a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959 a las 18 horas en la Cámara Argentina de Comercio, Avda. Leandro N. Alem 36, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, del balance general, de la cuenta de gastos y recursos, del inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, y del informe del revisor de cuentas.

2º Elección de seis miembros del Directorio, de acuerdo con el art. 22º de los estatutos sociales.

3º Elección de tres socios para formar la comisión establecida en el artículo 11º de los estatutos sociales.

4º Elección de revisor de cuentas y su suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Convócase asimismo, de acuerdo con el art. 17º de los estatutos, a los socios de la Cámara de Comercio Argentino-Alemana, a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, la que tendrá lugar a continuación de la asamblea general ordinaria convocada para el mismo día, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación del artículo 30º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Gerardo J. Reuter, vicepresidente en ejercicio.

$ 1.100.— e.10|9-Nº 12.463-v.11|9|59

COMERCIAL E INMOBILIARIA PARAGUAYO ARGENTINA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre, a las 12 horas, en Av. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958;

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.508-v.12|9|59

CLUB SOCIAL DE BRIDGE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en los salones de la institución, Cerrito 979, el día 25 de setiembre de 1959, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.

2º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir un vicepresidente por dos años, cuatro vocales titulares por dos años y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

3º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, art. 10 de los estatutos).

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Luis E. de la Lastra, presidente. — Dr. Alfredo M. Labougle, secretario.

$ 1.650.— e.10|9-Nº 12.492-v.12|9|59

Club S., Cultural y Deportivo ARGENTINOS UNIDOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 13 de septiembre de 1959, a las 10 horas

Estimado consocio:

La comisión directiva de esta institución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48º, incisos a) y b) de los estatutos en vigencia, cita a usted para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestro local social el día 13 de setiembre de 1959, a las 10 horas en primera citación y en segunda citación a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta

2º Lectura del acta de la anterior asamblea.

3º Aprobación de la memoria, balance inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

4º Renovación total de comisión directiva. a) Elección de 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero y 3 vocales titulares por el término de dos años. b) Elección de seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas, que compondrán el órgano de fiscalización por el término de un año. c) Elección de 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero y 3 vocales titulares por el término de un año.

5º Aumento cuota social. — Angel Turso, presidente. — José O. Parada, secretario.

Recordamos al señor consocio el artículo Nº 51 de los estatutos que dice... "Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán constituídas en prime-

ra convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto y con el número de socios presentes una hora después, en segunda convocatoria y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes".

$ 2.100.— e.10|9-Nº 12.454-v.12|9|59

CREDITO CASEROS, S. A.
F. C. e I.

Convócase a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de septiembre de 1959 a las 21 horas en punto, en el local de la calle Caseros 2990, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social al 30 de junio de 1959.

2º Elección de un director suplente, un síndico titular, un síndico suplente.

3º Designacion de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Rirectorio.

$ 1.750.— e.7|9-Nº 12.328-v.11|9|59

CORINTIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 del cte. 19,30 horas en Lavalle 710, 5º B. para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración adquisiciones inmobiliarias realizadas por el Directorio.

4º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.333-v.11|9|59

CASA EIBAR
Inmob. Ind. Com. y Financiera S. A.

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 25|9|59, 19 hs. Florida 328, capital. Tratar: dos accionistas firmar acta. Consideración documentos artículo 347 Cód. de Com. Remuneración directores y síndico. Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.298-v.11|9|59

"D"

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 de setiembre de 1959, en el local de la sociedad, calle Reconquista 281, piso 2º, escr. 19, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.414-v.15|9|59

D U V E T E X T I L
S. A. I. C. F.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en Quintino Bocayuve 970, para:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, punto 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.373-v.11|9|59

"E"

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Aumento del número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.437-v.15|9|59

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle San José 1330 de esta capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades y bonificación al personal.

3º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4º Relaciones con la Empresa Ecofi S. R. L.

5º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.481 v.15|9|59

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

3º Elección de Presidente, Cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Aguirre, Sergio Rodríguez, Juan Ramón Díaz, Hipólito Picchio y Antonio Fundaró, por finalización de sus mandatos.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de una Comisión para que proponga a la Asamblea un ordenamiento jurisdiccional de las Asociadas. — Antonio Aguirre, presidente. — Fernando Raineri, secretario.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.520 v.15|9|59

FERAN
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 30 de setiembre de 1959, a las 11,30 horas, en Av. Córdoba 1215, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al treinta de junio de 1959.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.529 v.15|9|59

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la misma, calle Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Número de directores y designación de los mismos;

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben cumplimentar lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos. — Sub-Delegado Interventor Administrador, Dr. Antenor Oliva Carreras, Comisión Liquidadora, Decreto Ley Nº 8.124|57.

$ 5.250.— e.7|9-Nº 12.387-v.23|9|59

"G"

GOICOECHEA HNOS.
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre próximo a partir de las diez y ocho horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio económico

2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio cuyo mandato vence según el art. 10 de los estatutos.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.418-v.15|9|59

"L"

L I G U R I A
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

De conformidad a lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 1º de septiembre de 1959, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Paraguay 643, quinto piso, el día 25 de septiembre a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos para elevar el capital autorizado a pesos 10.000.000.—;

2º Emisión parcial de acuerdo al aumento dispuesto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1. 00.— e.10|9-Nº 12.?86-v.15|9|59

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes, al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de Síndico titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.494-v.15|9|59

LA CERAMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nac. 2.011
Avda. Pte. Julio A. Roca 699
(Diagonal Sud)
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre 1959
35º ejercicio: 1º junio 1958 - 31 mayo 1959
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, balance cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.391-v.15|9|59

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1959 a las 18.45 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.291-v.11|9|59

"N"

NIHONKEORI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Textil, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico vencido el día 30 de junio de 1959.

2º Modificación parcial del artículo 16º de los estatutos sociales.

3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.421-v.15|9|59

"O"

OCCIDENTE
S. A. F. C. e I.
Nº 8.206

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, Lavalle 168, 24 setiembre 1959, a las 18 horas, a efectos de considerar documento art. 347. Fijación número directores, elección mínima de cuatro directores titulares por un año y un director suplente por un año. Elección síndicos aumento de capital y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.403-v.15|9|59

ORBAL S. A. I. C. F. e I.
Nº Registro 10.028

Convócase de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33º de los estatutos sociales a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 17 de septiembre de 1959, a las 22 horas, en el local de la sociedad calle Raulíes 1978, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Confirmación Directorio nombrado con carácter provisorio en el acto constitutivo o designación Directorio definitivo. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.354-v.11|9|59

"P"

PEDRO CARDANI Y CIA.
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.409-v.15|9|59

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Ampliación número de Directores, designación Director-Delegado y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaral para el 29 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.466-v.15|9|59

PARRET FINANCIERA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18 horas en la Av. Alvear Nº 1385, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración Balance General ejercicio 30|6|1959.

2º Elección de Síndicos.

3º Elección de accionistas para firmar el acta. — Socio Administrador.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 15º sobre el depósito de acciones.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.518 v.15|9|59

"S"

S. A. D. E. P. G.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de un director por un año en reemplazo del Dr. Carlos Bandirola que falleció, y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.417-v.15|9|59

SALAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio para el día 21 de septiembre de 1959 a las diez y nueve horas, en Avenida Montes de Oca Nº 1176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.467-v.15|9|59

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL "SACFIL"

Convócase Asamblea Ordinaria Accionistas para 28 septiembre corriente, 17 hs., 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico y destino utilidades ejercicio terminado 31|5|59. Remuneración Síndico.

2º Elección tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.480-v.15|9|59

SAN ALBERTO MANUFACTURA DE LANAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º y 21º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1959, a las 16 horas en el local de San Martín 683, 6º Piso "F", con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la situación actual de la compañía y posible evolución futura.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección correspondiente.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. — En Substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.543 v.15|9|59

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA., LTDA.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de setiembre del corriente año a las 11 horas en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.297-v.11|9|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1959 a la hora 9.30, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Compra de la planta envasadora situada en Luján 4726, Mar del Plata.

3º Fijación del número de directores y elección por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 2.250.— e.7|9-Nº 12.289-v.11|9|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1959 a la hora 10, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales - Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.290-v.11|9|59

"T"

"TIMON CLUB"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Timón Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1959, a las 19.30 horas, en el Club Americano, Viamonte 1133, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al sexto ejercicio social, por el período 1º de julio de 1958 - 30 de junio de 1959.

2º Inventario General al 30 de junio de 1959.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — La Comisión Directiva.

$ 1.050.— e.10|9-Nº 12.484-v.12|9|59

TERRACELUM
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 del cte., 19 horas, en el local de la calle Lavalle 710, 5º B, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.331-v.11|9|59

"V"

VIGALIT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 26 setiembre 1959, a 10 horas, C. Pellegrini 651, 3º, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones efectuadas por Directorio.

2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31 mayo 1959.

3º Fijación número miembros Directorio y su elección.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda accionistas disposición art. 24 estatutos, a efectos depósito acciones.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.330-v.11|9|59

"U"

ULISES S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 1594, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|5|59: Honorarios síndico.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.489-v.15|9|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber por el término de 5 días a los que se crean con derecho, que don Salvador Da Col y don Silvestre Olivotti, domiciliados en Pasaje La Fronda Nº 1575 de esta Capital, se han vendido recíprocamente los negocios de fábrica y venta de helados que conjuntamente poseían, uno en la calle CORRIENTES 1695 denominado "Cadore" y otro en la AVDA. JUAN B. JUSTO 4953, denominado "Cachito". — Reclamos de ley, escribanía Guevara Lynch, San Martín 50, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.475-v.15|9|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Pedro Roig, Pedro Lizatovich y Francisco González, venden a Laureano Rivas, Leopoldo Figueiredo, José Díaz, Angel Parini, Drahomir Pizkava y Victorino José Fernández negocio panadería mecánica, confitería y fábrica de empareadados, denominado "Parodi", sito calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1005|07, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.428-v.15|9|59

Se hace saber que la sociedad "Clérigo, Chiara y Cía.", constituída por Manuel José Clérigo, María Teresa Trico, Graciana Bonavena y Francisco Juan Chiara, dedicada a negocios de tejidos, mercería y afines, con domicilio en ALSINA 1441, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel José Clérigo. Oposiciones de ley: Dr. J. Mittelmann, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, esc. 7, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, agosto de 1959.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.548-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa. Santiago Saturnino Gurmandi y José Simonetti, venden a Oscar Alberto Vaquelro y Antonio Ruiz Alcaraz negocio: "elaboración y venta inmediata de pastas frescas", sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4589, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.436-v.15|9|59

Demare, Alvarez y Andechaga, S. R. L., (E. F.) balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Antonio Gómez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a Pura Lorenzo de Fuentes, el negocio de fiambrería, quesería, rotisería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2393. Solicitamos también presentación de acreedores de Agen Alejandro Oroño. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.398-v.15|9|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Angel Quintiroli, vende a Francisca Riado de Barbagallo su parte negocio buffet, sito interior del Club SAN LORENZO DE ALMAGRO, AVENIDA LA PLATA número 1702 que explotaba con Horacio Adalberto Padilla. Nueva firma a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.300-v.11|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Paganelli, vende a Juan Faraggi su negocio de carnicería, calle ALBARIÑOS Nº 1750. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.312-v.11|9|59

Celina Müller de Ríos vende a Carmela Franco negocio de fiambrería y quesería sito ASAMBLEA Nº 594, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.345 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan: Alfonso Cabo que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Nemesio López, Luis Carlos Sanjurjo, Adolfo Domínguez, José Novo, Cesáreo Benigno Domínguez y Manuel García, del negocio de bar, restaurant y casa de lunch sito en la AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 1178, Capital, vende la 7ª parte indivisa del mencionado negocio a los nombrados en último término, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.358 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan: Jesús Martínez, Francisco Fontan, Nicanor Gómez, Venancio Vázquez, Jesús Rodríguez, Raúl Oscar Bacino, Manuel Iglesias, Eulogio Novoa y José Novoa venden a Florentino Vicente, Ignacio Fotti, Mario García, Perfecto Docampo, Severino Docampo, Manuel Iglesias, Marcelino Díaz, Pedro Regueiro, José García, Elio Azzara, Luciano Fuente y José Piñeiro, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. ROQUE SAENZ PEÑA 714|18, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.359 v.11|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Pereda S. R. L. transfieren la totalidad de sus cuotas sociales del negocio de bar lácteo, sito AV. DE MAYO Nº 1185, a los señores: Ricardo Méndez, Manuel Botána, Herminio Eladio García, Rafael Saturnino Cuell y Lino Fernández, dom. partes en negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.382 v.11|9|59

"B"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan: Ismael María Ballejo, Vicente Costa e Isidro Martín Rozuadonsquey venden libre de gravámenes y deudas su negocio de restaurante, pizzería y venta de helados en envases de único uso, sito en la calle BRASIL 967, Capital, a los señores Hugo Walter Rossi, José Suárez, Pedro Jorda y Antonio Torea. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes, V. Cevallos 628, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.470-v.15|9|59

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Nélida Rosa Mandrile de Lanfranco por sí y en representación de Alfredo José Mandrile y Rodolfo Humberto Mandrile, venden a José María Lobera y Hortensia Marín de Lobera, su hotel, sito en BARTOLOME MITRE 1176, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.309-v.11|9|59

"C"

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores José Alvarez, Fidel González y Domingo Fossa venden a los señores Francisco Ioppolo y Juan Vignali su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CONDARCO Nº 536 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.415-v.15|9|59

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos con oficina Ayacucho 467, p|b. of. 1, Capital, comunican que el señor Domingo Cabañero, vende a los Sres. Manuel Alvarez y Purificación Prieto de Alvarez el hotel alojamiento, sito en CORDOBA 1640, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.500-v.15|9|59

Roberto F. Gómez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Domingo Solimando y Luis Pane venden a los señores Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra, su negocio de garage, ubicado en esta Capital, calle CANNING Nº 3054. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.504-v.15|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Antonio Maffe, vende a Luis Pedro Tettamanzi su negocio carnicería, calle CONESA Nº 2615. Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.310-v.11|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: José María Alen y Ceferino Calvo das venden a Feliciano González, negocio casa de lunchs, despacho de be-

bidas alcohólicas y restaurante, calle CENTENERA Nº 3395|99 esq. TILCARA, Capital, dom. partes neg. rec. ley n|oficinas.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.383 v.11|9|59

"CH"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, corredor, matrícula Nº 222, comunica que con su intervención Vladimiro Palaszewski, vende libre de todo pasivo, a Benito Sousa, su negocio de hotel alojamiento, sito en CHARCAS 1576. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, Planta Baja "A", T. E. 40-2709.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.424-v.15|9|59

"E"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Estanislao González y Feliciano González venden a Francisco Alvarez, Julio Fernández, Jenaro González, Pedro Pataú Diéguez y Manuel Romay Vázquez su negocio de almacén, casa de lunchs y despacho de bebidas alcohólicas, calle ESTADOS UNIDOS Nº 701 esq. CHACABUCO Nº 895|99. Rec. ley n|oficinas. Dom. partes en negocio. Estos edictos ratifican los publicados con fecha 30|12|58 al 5|1|59, por haber sido insertados con error de nuestra parte.
$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.384 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan Victoriano Oteiza y Victorio José Ferrando venden a Siro Cuzzoni, José Angel Fernández y José Piñeiro el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ESPARZA 73, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.357 v.11|9|59

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis Morán y Fortunato Esquiroz, venden a Juan José Fresco y Manuel Alonso, negocio lechería, sito GENERAL URQUIZA número 57. Domicilio partes: vendedores: Rumania 2750, compradores: Rivadavia 2341, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.301-v.11|9|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Carreira, vende a Félix Domínguez Martínez, negocio despensa sito GUANACACHE Nº 4600 esq. MILLER. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.299-v.11|9|59

"H"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: "Café For Ever S. R. L.", Cap. m$n. 480.000.—, vende a Manuel Salgado, José Montes, José Jorge, José Piñeiro Andrade, Jaime Alfonso González, Avelino Hermida, Francisco M. A. Calviño Diéguez, José Cormaci, Antonio Soengas, Manuel José Antelo, José Abel Valladares, Lucio F. Rodríguez, Francisco García, Guillermo José Montes, Victorino Soengas, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Constantino Coego, Javier Fernández, José Manuel J. Salgado y Juan C. García, el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, molienda y venta de café, té, yerba y chocolate, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 599, esq. PERU Nº 100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
Nota: Esta publicación anula la de fecha 18 de agosto de 1959, por error de nombres.
$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.408-v.15|9|59

Plaza, O. F. I. C., martilleros públicos con oficina Ayacucho 467 p|b. of. 1 Capital, comunican que el Sr. Zacarías Esjaita, vende a los Sres. Oscar Roberto Rojo, Antonio Melkonian y José Manuel García, el hotel alojamiento residencial "Honduras", sito en HONDURAS 5625, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.499-v.15|9|59

"J"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Ricardo Ribola y Manuel Ribola, venden a Vicente Carnota negocio panadería mecánica, denominado "Las Violetas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1249|53, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, n|oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.429-v.15|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Felipe Martínez Diez y Rubén Claudio Doval venden a José García, Ramón Souto, Manuel Espósito, Mariano Sarraseca y Arturo Iglesias, negocio hotel alojamiento denominado "Jujuy", sito JUJUY Nº 65, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.497-v.15|9|59

"L"

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Manuel Domínguez, vende la tercera parte indivisa que le corresponde, negocio bar y lunch, LARRAZABAL Nº 1394 y 1400 esquina BRAGADO 5793, Capital, a sus condóminos Benedicto Hermida y Juan Vicente Antonio Sueiras Orosa. — Reclamos de ley y domicilios mi oficina.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.427-v.15|9|59

Avisan Mosquera, García & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 45-0021, que los señores José Garrido, Jesús Fuentes, Manuel Pérez, Cándido Montes, Cecilio López y José Fernández venden su negocio de café bar "La Antartida", ubicado en la calle LIMA 1493 de esta Capital, a los señores Celestino Garea, Santiago Iñigo, Enrique Pumar, Manuel Pañeda, Ramón Pumar y Luis Pumar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.510-v.15|9|59

Se hace saber por el término de cinco (5) días que "Quiroz, Ganzabal y Crivelli, Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada", del ramo de la construcción con domicilio en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 811 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo al 30 de junio de 1959 a la nueva Sociedad "Obras Civiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" del mismo ramo y con igual sede social que su antecesora. — Reclamos de Ley: Doctor Jorge H. Crivelli, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1124, 5º piso, Departamento "B", Capital Federal.
$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.485-v.15|9|59

Se hace saber que: Luis María Pastene, vende a Eduardo Guido Bernardini su negocio de carnicería, establecido en la calle LEOPARDI Nº 324 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos ley, Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.316-v.11|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Giambroni, vende a Ricardo Antonio Núñez, su negocio carnicería, Puestos 53 y 59 del MERCADO "GENERAL PACHECO", calle LAS HERAS Nº 3040. Domicilio partes y reclamos de ley Junín número 364.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.313-v.11|9|59

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943 Ciudad, T. E. 88-4432, avisan Ernesto Alvarez, vende a Ubaldo Gugliano y Oscar Vicente Reyes, negocio fiambrería y quesería, LARRAZABAL 775, Capital. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.286-v.11|9|59

"M"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Rogelio Finamore, Armando Giménez y Pedro José González, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en MORENO Nº 3056, al señor Antonio Landeiro. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.434-v.15|9|59

José Figueroa, martillero público, Rivadavia 1645, entrepiso, T. E. 40-1411, avisa que Ynocente Díaz vende a las Sras. Ana María García de Otano y Dionisia Otano, su negocio hotel alojamiento, MORENO 1263, de esta Capital. Oposiciones Ley 11.867 en n| oficinas, domic. partes.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.532-v.15|9|59

Víctor Muñoz vende a Víctor Mezquita y Fidel Mezquita negocio venta cigarrillos y golosinas, MURGUIONDO 2906, domicilio partes y reclamos ley.
$ 250.— e.10|9-Nº 12.493-v.15|9|59

El martillero público señor Angel Martín Vodopivic, hace saber que por su intermedio León Berman y Amadeo Cirigliano venden a "Tecvas", Sociedad en Comandita por Acciones, su negocio de fábrica de artículos de goma sito en la calle MANUEL A. RODRIGUEZ 1567, de la Capital Federal. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5to., escritorios 514|16, Capital Federal.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.472-v.15|9|59

Vicente Mugno martillero, hace saber que Eduardo Varela y Erasmo Sánchez, venden a Carolina Nuín de Brea a Antonio Fidel Nuín y a Eliodoro Ferreiro el negocio de restaurant, sito en MARTIN GARCIA 602, haciéndose cargo del activo y pasivo el día 2 de febrero de 1958 y que Fidel Nuín y Ferreiro quedaron desligados, quedando en su lugar Víctor Feletti. — Reclamos ley, Av. Roque S. Peña 1119, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.329-v.11|9|59

Antonio H. Berventana y Juan C. Andriotti, martilleros públicos, avisan que: José Ambrós vende a Edelmira Pérez de Jorge su negocio de despacho de comestibles por menor, libre de pasivo, sito en MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. Reclamos Ley 11867 en nuestras oficinas, Valentín Gómez 3419, Capital. donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.348 v.11|9|59

Avisan Dabién y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que la venta del negocio despensa, comestibles y vta. de beb. env. sito en la calle MONTE 3000 queda nula y sin efecto, vendedor Alberto Abraham, compradora Sara Fada, dom. partes, recl. término ley n|ofic.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.370 v.11|9|59

"N"

Besanzini y Carrillo, mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, T. E. 45-5563, avisan: Floreal Amor Oliva, vende a Amelia Mercedes Milano y Francisco Vicente Rodríguez, fiambrería, calle NAZCA Nº 5754. Domic. partes y rec. ley. n|oficinas.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.327-v.11|9|59

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: María Clara Chamosa vende a Luis Gregorio Toscano su negocio de librería y cigarrería calle NEUQUEN 750, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.365-v.11|9|59

"P"

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1724|48, Capital, T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio la señora Juana Robles de Martínez, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Luis De Murtas, el negocio de lechería y heladería sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1704, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.476-v.15|9|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Donato Santapaga que forma parte de la sociedad de hecho con el señor José Piñeiro del negocio de hotel sito en la calle PARERA Nº 92, Capital, vende la parte mitad indivisa al nombrado en último término quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.361-v.11|9|59

"R"

Clara V. de Rodríguez, vende a Salomón Misrahi su negocio de corsetería, lencería, etc., que posee en RIVADAVIA 6757. — Las partes constituyen domicilio para reclamaciones en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943, 1er. piso, escritorios 1 y 2.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.388-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: a solicitud del vendedor queda nula y sin efecto la proyectada transferencia de negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas", sito RIVADAVIA Nº 9728, que según edictos del 10 al 15|7|59 realizaba Juan Rodríguez a Cao Hnos. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.435-v.15|9|59

Sicilia y Cía., martilleros y Armando H. Macedo, abogado, avisan que por su intermedio Tomás Sánchez y Cía. vende a "Sumerar" S. R. L. (en formación) su negocio de bazar ubicado en la calle RIVADAVIA 2179. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas: Belgrano 909, piso 4to., ofs. 46|47. T. E. 38-8670.
$ 750.— e.10|9-N: 12.502-v.15|9|59

Se hace saber que Eduardo Tabbush con domicilio y negocio de compra venta de tejidos, en la calle RODOLFO RIVAROLA 133, Capital, transfiere a Ed Tabbush Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en el mismo indicado, todo su activo y pasivo al 30 de junio de 1959. Reclamos de ley en Rodolfo Rivarola 133, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.344-v.11|9|59

Roma S. R. L., con domicilio en la calle Rioja 190, transfiere a los señores Rafael Alberto Mañalich Arana, Emilio Repetto, Enrique José Cammaratta y José Milanese, con domicilio en la calle Capdevila 3466, la fábrica de helados, postres y cremas de la calle RIOJA 190. Para oposiciones: Talcahuano 638, piso 6º A, T. E. 40-4517.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.375-v.11|9|59

"S"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, Capital, avisa que Bautista Vázquez, Francisco Vázquez y José Ramón Segundo Corral que firma J. Ramón Corral, venden a José Cao, Eleuterio Cao y Amable Cao, negocio de hotel denominado "Hotel Bahía", libre de toda deuda y gravamen, sito calle SAN PEDRITO Nº 265, Capital, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.416-v.15|9|59

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provincial con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 45-0021 que los señores Antonio Pampín, Francisco Otero y Santiago Guimarey venden su negocio de café, bar, pizzería y heladería ubicado en la calle SAN MARTIN 1239 de esta Capital, a los señores Adolfo Loureyro, Andrés López, Joaquín Cangas, Manuel López, Enrique Neira, Enrique Alvarez, Alberto Fernández, José Méndez, Eduardo Fernández y Manuel López Pérez. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.511-v.15|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758. Avisan que: Luis Florentino Guil, vende a sus condóminos, Constantino Piñeira, Juan Tulio Cuccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Toraño Fernández, Serafín Alem San Miguel, Jesús Anselmo Ribas y Saúl Gregorio Rodríguez, la octava parte indivisa que posee en el negocio de restaurante-despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 1601 esquina MONTEVIDEO Nº 306-12, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios continuadores. Dom. partes y reclamos en negocio.
$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.385-v.11|9|59

"T"

Se hace saber por el término de ley, que, como consecuencia de haberse constituído la sociedad anónima Ventaplast, S. A., Industrial y Comercial, distribuidora de artículos de material plástico, domiciliada en la calle TERRADA 668, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Ventaplast, S. R. L. — Oposiciones de ley, en el domicilio de la sociedad, calle Terrada 668.
$ 750.— e.7|9-Nº 12.335-v.11|9|59

"U"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Cap. Fed., T. E. 38-0640. Avisan que: José Hermida, Antonio López Pérez y Faustino Castiñeira venden a José María Melquíades Fernández Unamuno, José María Camino y Rodolfo Santiago Eiriz su negocio de garage "La Esperanza", sito en UGARTECHE Nº 3015, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.364-v.11|9|59

"V"

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Urbano Otero vende a Domingo Martínez y Zelmira Dora Cortese, despacho pan, VELEZ SARSFIELD 468 al 470, domicilio partes.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.438-v.15|9|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Aníbal Carlos Vildoza y Domingo Ghiotto venden su negocio panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares a Francisco Fernández y José Gerardo Villar. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. El negocio se encuentra ubicado en VIRREY CEVALLOS 1951|53, Capital.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.473-v.15|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dora Carbajales, vende a Adolfo Rogelio Carballeda su negocio de carnicería, calle VIEL Nº 2001. Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.311-v.11|9|59

Raggio Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor Manuel Iglesias, vende libre de deuda y gravamen al señor José García Penedo su negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch. sito en esta Capital. calle VARELA 1302 esq. ASAMBLEA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35-7353.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.305-v.11|9|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos. con oficinas en la calle Libertad 32. Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Rodríguez que forma parte de la sociedad de hecho conjuntamente con el señor Alberto Rodríguez del negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3702. Capital, vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el citado negocio al nombrado en último término, quien se hace cargo del activo y pasivo Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.360-v.11|9|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Yvette Pochat de Mordrelle vende a Domingo Antonio Fuduli. el negocio de pensión familiar, 24 DE NOVIEMBRE número 1506, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.

$ 500.— e.7|9-Nº 11.998-v.11|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|5 al 5|9|59.

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber al comercio en general que don Mario Norberto Tinnirello vendió a don Enrique O. Debastiani el taller de cubiertas y vulcanización instalado en calle SARMIENTO y LUIS JONES de esta ciudad de TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.461-v.15|9|59

Se hace saber al comercio en general que don Orfilio Lucero vende a don Miguel Gerardo Pérez la despensa y carnicería "El Criollo", instalada en FLORENTINO AMEGHINO 244 de TRELEW (Chubut). Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.462-v.15|9|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 15 de septiembre a las 15 hs. rematarán parte de las máquinas de calzado, calle AV. SAN MARTIN 4641. Orden Dr. Emilio Salmoiraghi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.439-v.15|9|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

KASDORF & CIA. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de setiembre de 1959, se abonará el dividendo del 15 % en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 22, en las oficinas de la sociedad, calle Loria 117, 5º piso, los lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización antes del 14 de octubre próximo, para no hacerse pasibles del pago del 8 % de impuesto a los réditos en efectivo.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.175 v.12|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9 al 7|9|59.

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
S. A. de Seguros Generales

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 100ª de acciones, por un total de $ 8.000.000.— m|n. nominales, a la par, y para integrar el 10 % al contado y el saldo hasta en nueve cuotas. Conforme al art. 5 de los estatutos, podrán hacer uso del derecho preferencial para la suscripción, dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 12.150 v.12|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9 al 8|9|59.

F8y.1

PLASTIVERSAL COMERCIAL S. A.
Azcuénaga 688, 3er. piso, Capital

Llama a suscripción de 10.000 acciones de $ 100.— c|una de la clase B, serie 4a., con derecho a un voto y a dividendos del primer ejercicio, suscripción en la que tendrán preferencia los actuales poseedores de acciones en proporción a su tenencia, debiendo concurrir a las oficinas de la sociedad de 9,30 a 12 horas y de 16 a 19 horas, hasta 15 días hábiles después de la última publicación de este aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos. Se abonará 10 o|o en el acto de la suscripción y el resto antes del 31 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.547-v.12|9|59

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos y decreto 852, se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series 2344 a 2383 de acciones ordinarias "A" de cinco votos y de las series 2384 a 2811 de acciones ordinarias "B" de un voto, las que se aplican al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de marzo de 1959, conjuntamente con el saldo de la serie 2330 de acciones ordinarias "B" y del saldo de la serie 2343 de acciones ordinarias "A". — El Directorio.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.545-v.12|9|59

RUTIMOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria. Comercial, Financiera e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 28 de agosto de 1959, ha procedido a la emisión de la totalidad del aumento del capital autorizado. o sea de las 200 series que componen el mismo, de las cuales 40 series corresponderán a acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, y las 160 series restantes serán acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y estará compuesta cada serie de 2.000 acciones de m$n. 100.— cada una, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959, para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio 1959. — Los accionistas de esta sociedad tendrán preferencia para la suscripción de las mismas y en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de dicho derecho dentro de los 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — Deberá abonarse en el momento de la suscripción el 10 o|o. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 12.533-v.12|9|59

ZAMBANO & BOVE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 6|6|59, ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 30.000.000.—. El Directorio.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el 15|8|59, de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria del 6|6|59, emitir acciones ordinarias clase A 6ª a 25ª, inclusive, por m$n. 24.000.000.—. El Directorio.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.531-v.12|9|59

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21 a 25 por un valor nominal total de m$n. 5.000.000.— que deberán ser integradas totalmente en efectivo. — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.530-v.12|9|59

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 100.502.000, el Directorio de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1959, respecto a la emisión de m$n. 100.000.000 y a la resolución del Directorio del 5 de agosto de 1959, a emitir m$n. 502.000, ofrece esta emisión a la par, y en las siguientes condiciones:

1) Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias, contra la presentación del cupón Nº 31, tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 4,741179 acciones ordinarias de su tenencia.

2) Plazo de suscripción: Las listas de suscripción serán abiertas el día 14 de setiembre de 1959 y las solicitudes deberán ser presentadas en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital o San Martín 843. Rosario. Las listas de suscripción serán cerradas el día 25 de setiembre de 1959 a las 15,30 horas en Buenos Aires y a las 16 horas en Rosario.

3) Forma de pago: La integración se hará en tres cuotas iguales en la siguiente forma:

1ª cuota: en el momento de suscribir.

2ª cuota: entre el 16 y 25 de noviembre de 1959.

3ª cuota: entre el 11 y 25 de enero de 1960.

Los accionistas pueden optar por la integración al contado.

4) Goce del dividendo: Las nuevas acciones que llevarán cupones desde el Nº 32 en adelante. gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959 y subsiguientes.

5) Sobrante: En el caso de haber acciones sobrantes de suscripción al cierre de la misma, éstas quedarán a disposición de los tenedores de acciones ordinarias, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

6) Entrega de títulos: Los títulos de esta emisión estarán a disposición de los señores accionistas desde la remisión de la comunicación, adjudicando las acciones de la emisión y una vez integrado totalmente su valor.

7) Fracciones de acciones: Se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.523-v.12|9|59

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 30 de agosto ppdo., se encuentran a disposición de los mismos los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1959, pagaderos el 8 % en efectivo y el 17 % en acciones de la clase "A". — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 12.474-v.12|9|59

PAPELCINT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por resolución de la Asamblea de accionistas del 29|6|59 se dispuso el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000, y se emitieron m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.465-v.12|9|59

BANCO POPULAR ARGENTINO
PAGO DE DIVIDENDO

La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de julio ppdo., resolvió distribuir un dividendo del 28,66 % (12 % en efectivo y 16,66 % en acciones), correspondiente al ejercicio 72º cerrado el 30 de abril último.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 del actual y contra la presentación del cupón Nº 22, se abonará el referido dividendo en acciones y el saldo, 8 % del dividendo en efectivo. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959.

Las cantidades menores de una acción que resulten adjudicadas, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.10|9-Nº 12.451-v.12|9|59

BANCO POPULAR ARGENTINO
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Drectorio de este Banco, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de julio ppdo., ha dispuesto ofrecer en suscripción, a la par y privadamente entre todos sus accionistas, la suma de v$n. 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias de la clase "B" —un voto— de v$n. 100 m|n. c|u. con cupón Nº 24 y siguientes adheridos, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1959, que se adjudicarán en su local, calle Florida 201, contra la presentación del cupón Nº 23 de las acciones de la clase "A" y|o "B", en forma proporcional a las tenencias y en la relación de una por cada seis de los suscriptores.

Si, dadas las características de la adjudicación, quedaran acciones sin suscribir, éstas también se colocarán entre los accionistas suscriptores mediante un prorrateo proporcional, teniendo en cuenta sus demandas y sus respectivas tenencias.

Las fracciones de acciones adjudicadas, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

El período de suscripción comenzará el 14 de setiembre de 1959 y finalizará el 28 del mismo mes, debiendo, simultáneamente, efectuarse la integración en efectivo. Vencido dicho período, no se aceptarán solicitudes de suscripción, quedando el referido cupón Nº 23 sin valor alguno. — El Directorio.

$ 1.950.— e.10|9-Nº 12.452-v.12|9|59

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A. BUENOS AIRES

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.10|9-Nº 12.420-v.12|9|59

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 1º de Septiembre de 1959, resolvió aumentar el capital a m$n. 100.000.000.—. — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.419-v.12|9|59

PARADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
San Juan 3547 — Buenos Aires

A efectos art. 3º Estatuto Social comunícase a los señores accionistas la emisión de 4 series de 6.000 acciones ordinarias cada una para que dentro de los 15 días última publicación ejerzan derecho acción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.410-v.12|9|59

LIBRA
S. A. I. C.
Suscripción de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. Aires ha resuelto la emisión de:

v$n. 1.200.000.— en acciones ordinarias clase "A", 5 votos.

v$n. 4.800.000.— en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, para ser ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones de la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias en razón de una acción por cada acción que posean contra presentación del cupón Nº 3.

La suscripción deberá ser realizada en las oficinas de Lavigne y Cía., Financiera S. A., Sarmiento 378, 2º piso, de 15 a 17 horas, desde el 14 al 29 de septiembre de 1959.

Las acciones de esta emisión son de características idénticas a las actuales en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959 debiendo ser integradas al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.395-v.12|9|59

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 1959, y de acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial ha aumentado su capital subscripto y realizado a la suma de m$n. 334.829.900.— mediante la emisión de la 17ª serie de acciones ordinarias, liberadas a la par, por un valor nominal de m$n. 120.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.394-v.12|9|59

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 1959, y de acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial ha aumentado su capital subscripto y realizado a la suma de $ 214.829.900.— m|n. mediante la emisión de la 16ª serie de acciones ordinarias, liberadas, a la par, por un valor nominal de m$n. 41.580.000.— m|n., con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.392-v.12|9|59

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 1959, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de sus Estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial ha aumentado su capital autorizado en la suma de m$n. 350.000.000.—, siendo por consiguiente el mismo de m$n. 600.000.000.—.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 12.393-v.12|9|59